TOMO 136 Montevideo, Sábado 8 de Julio de 1939 Núm. 9853

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se designa Delegado ante el Congreso Panamericano de la Vivienda Popular de Buenos Aires.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 30 de 1939.

Vista la invitación formulada por la Embajada de la República Argentina, a efectos de que el Gobierno del país esté representado en el Primer Congreso Panamericano de la Vivienda Popular a celebrarse en Buenos Aires en el próximo mes de Octubre,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar Delegado del Gobierno del Uruguay ante el Congreso Panamericano de la Vivienda Popular a celebrarse en Buenos Aires, al Presidente del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, arquitecto don Daniel Rocco.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores provéase a dicho señor de la documentación de estilo y comuníquese a quienes corresponda. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se reglamenta el contralor y fiscalización del papel importado en franquicias

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 30 de 1939.—Número 2955|938.

Visto el informe producido por la Comisión Honoraria Encargada de Estudiar el Problema del Contralor y Fiscalización del Papel Importado en Franquicias en que se expide respecto de los problemas que justificaron su constitución; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Para gozar de la exoneración acordada por el artículo 8.º de la ley número 8319 de 18 de Octubre de 1928, el papel blanco de cualquier clase o tipo en bobina o resmas, que se emplee exclusivamente en la impresión de diarios, periódicos y revistas, deberá tener marcas traslúcidas, llamadas marcas de agua, en forma de líneas paralelas entre sí, distanciadas por un espacio de cuatro centímetros, con una tolerancia hasta de un centímetro, en más o en menos.

La exoneración a que se refiere el inciso anterior comprende los derechos de importación y adicionales.

Art. 2.º El papel para imprenta será despachado con sujeción al aforo y derechos establecidos en el rubro 176 de la Sección F. (Papelería y Anexos) de la Tarifa de Aduanas siempre que sea de color blanco. crema o agarbanzado y no traiga marcas de agua que induzcan a confusión con los papeles a que se refieren los artículos 1.º y 3.º de este decreto.

Este papel no podrá ser destinado a usos de envolver si no tiene las características a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 3.º El papel a que se refieren los artículos anteriores y similares, destinados a usos de envolver, será despachado con sujeción al aforo y derechos establecidos en el rubro 193 de la Sección F (Papelería y Anexos) de la Tarifa de Aduanas siempre que traigan marcas de agua en forma de líneas paralelas entre sí distanciadas por espacios de uno y diez centímetros sucesivamente, con una tolerancia hasta de un centímetro, en más o en menos. Se exceptúa de la obligación de traer marcas de agua a los papeles que sean lisos o glacé de un solo lado, así como aquellos otros que tengan rubro especial en la tarifa.

Art. 4.º El papel de color, en general, inclusive el de diario de cualquier clase, tipo o tamaño en bobinas o resmas, será despachado con sujeción al aforo y derechos establecidos en el rubro 195, en la Sección F (Papelería y Anexos) de la Tarifa de Aduanas y podrá ser destinado a envolver.

Art. 5.º Los papeles en general que se denominan para diario, que no fueran importados en las condiciones fijadas en el artículo 1.º, y los papeles en general que se denominan para imprenta que no fueran importados respetando las condiciones fijadas en el artículo 2.º, se despacharán en la Aduana con sujeción al renglón número 193 de la Sección F (Papelería y Anexos) de la Tarifa.

Art. 6.º El papel con marcas de agua a que se refiere el artículo 1.º, cuando no sea utilizable a los fines autori-

zados, por tratarse de restos, recortes, averías, etc., deberá ser reembarcado o exportado del país o, en su defecto, vendido para destinarlo a materia prima en las fábricas nacionales de papel, siempre que no luzcan ninguna clase de impresiones. El precio de adquisición lo determinará el Ministerio de Industrias y Trabajo, teniendo en cuenta el costo C. I. F. en Montevideo, más los gastos de despacho aduanero, portuarios y acarreos. Salvo convenciones en contrario, las fábricas de papel existentes, estarán obligadas a adquirir los restos, etc., no utilizables, en las cantidades y plazos que fijará el mismo Ministerio, en forma proporcional a su producción normal. Igual obligación tendrán las nuevas fábricas que se instalen. Las discrepancias que pudieran surgir respecto al estado del papel y cuestiones relacionadas con el cumplimiento de este decreto, serán resueltas por el Ministerio de Industrias y Trabajo. Determínase que el papel a venderse no podrá exceder del 5 % del peso neto del papel utilizado durante el año por las respectivas empresas periodísticas.

Art. 7.º Las empresas periodísticas que utilicen el papel a que se refiere el presente decreto, deberán inscribirse en la Dirección General de Aduanas y en la Dirección de Industrias, quedando sometidas al régimen de fiscalización impuesto por el decreto de Julio 21 de 1932.

Art. 8.º El papel a que se refiere el presente decreto podrá ser importado directamente por las empresas periodísticas para su uso propio o por firmas introductoras no periodísticas, siempre que, previamente, se hayan inscripto en el registro a que alude el artículo 7.º, de este decreto, pero estas firmas no podrán vender, ceder, etc., ninguna cantidad del mencionado papel sino a empresas o personas que acrediten estar inscriptas en el mismo registro, mediante certificado expedido por la Dirección de Industrias.

En caso de contravención a lo dispuesto en este artículo, se aplicarán tanto a la parte vendedora como a la compradora las sanciones previstas en el decreto de 21 de Julio de 1932 y artículo 12 del presente.

Art. 9.º Las existencias actuales de papel de envolver que posean los fabricantes y comerciantes de papel y que no se ajusten a las características de los artículos 3.º y 4.º podrán ser vendidas en el país con el debido contralor de la Dirección de Industrias. A ese efecto las existencias actuales deberán ser denunciadas a la mencionada Dirección, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este decreto en el "Diario Oficial".

La Dirección de Industrias hará saber a los detallistas tenedores de papel de envolver que no se ajuste a las características del presente decreto que dispondrán de un plazo de 90 días para su utilización.

Art. 10. Queda prohibida la importación del papel a que se refiere el artículo 1.º cuando no se introduzca para el destino establecido en el mismo, aun cuando se pretendan pagar los respectivos derechos de importación. Esta prohibición alcanza también a todos los organismos del Estado, inclusive Municipios, Entes Autónomos e institutos de administración mixta, así como a las entidades de carácter privado que estén liberados del page de gravámenes de importación por leyes especiales.

Art. 11. Queda igualmente prohibida la venta y uso del papel a que se refieren los artículos 1.º y 2.º del presente decreto para un destino diverso del que les corresponde. Ninguna industria o comercio podrá envolver o embalar mercaderías sino usando de los papeles a que se refieren los artículos 3.º y 4.º.

Cométese a la Dirección de Industrias la más severa verificación respecto de la venta y uso de los papeles a que se refiere el presente decreto ya sean importados o de fabricación nacional.

Art. 12. Los infractores a lo dispuesto en el presente decreto ya sean importadores, compradores, depositarios, tenedores, etc., incurrirán en las sanciones establecidas en el artículo 8.º de la ley 6839 de 18 de Diciembre de 1918, responsabilizándose, cada uno, de su propia falta. Dicha ley regirá también respecto a los procedimientos administrativos y judiciales a seguirse.

Las multas que se apliquen pertenecerán íntegramente a los denunciantes sean o no funcionarios fiscales.

Art. 13. El Poder Ejecutivo fijará, en resolución aparte, el límite máximo de los precios a que deberán vender el papel para embalar, las fábricas nacionales.

Art. 14. La Dirección de Industrias notificará del presente decreto a las fábricas nacionales de papel, con el fin de que se impongan de las obligaciones que para ellas se han establecido en el mismo.

En caso de que las fábricas nacionales de papel dejaran de cumplir las obligaciones que les impone el presente decreto, o no se avinieren a respetar los precios que se fijen para el papel de embalar, el Poder Ejecutivo podrá dejar en suspenso o derogar parcial o totalmente las disposicoines contenidas en el mismo.

Art. 15. Este decreto empezará a regir a los diez días siguientes a la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 16. Quedan derogadas desde la fecha de la expedición del presente decreto los decretos de 3 de Diciembre de 1929, 15 de Mayo de 1937 y 7 de Setiembre de 1937, y todas las disposiciones que se opongan al mismo.

Art. 17. Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA. — CARLOS M. MONTAÑO.

3

Resolución. Se da por terminado el cometido de una Comisión Encargada de Estudiar el Problema del Contralor y Fiscalización del Papel Importado en Franquicias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1939.—Número 2955|938.

Visto el informe de la Comisión Honoraria Encargada de Estudiar el Problema del Contralor y Fiscalización del Papel Importado en Franquicias, al que adjunta el anteproyecto de decreto con el cual considera terminados los cometidos que le fueron asignados al constituírla,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por terminados los cometidos que fueron asignados a la Comisión Honoraria Encargada de Estudiar el Problema del Contralor y Fiscalización del Papel Importado en Franquicias, y agradecer a los señores miembros que la integraban, los importantes servicios prestados.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

4

Resolución. Se autorizan unas exportaciones complementarias de hierro viejo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1939.—Número 1660|938.

Vistas las gestiones iniciadas por los señores Jaime Gorricho, Américo Guridi y Julio Bayardo, en las que manifiestan que, con motivo de la exportación de hierro viejo autorizada por resolución de fecha 5 de Octubre de 1938, involucraron por error, material incluído en el artículo 1.o del decreto de 27 de Julio de 1938 al que no se refiere la citada resolución, y solicitan se les permita exportar igual cantidad del material al que se refieren los artículos 2.o y 3.o del decreto de 27 de Julio de 1938 aludido, en carácter de compensación de la erróneamente exportada y que aprecian, por su orden, en un 40 o|o, 50 o|o y 50 o|o del total embarcado, que alcanza a las cantidades de 1.912.675 kilogramos, 796.580 kilogramos y 1.102.640 kilogramos, respectivamente;

Resultando: Que de lo informado por la Dirección de Industrias surge la veracidad de lo manifestado por los señores exportadores en lo referente al hecho de haber incluído en sus embarques hierro viejo del tipo comprendido en el artículo 1.o del decreto de 27 de Julio de 1938, si bien discrepa en cuanto a los porcentajes expresados por los interesados, ya que de acuerdo con el cálculo estimativo efectuado por la Sección Contralor la citada oficina entiende que el referido porcentaje debe situarse en una cifra equivalente al 30 o|o del total exportado por los solicitantes;

Considerando lo expuesto, y que la autorización de fecha 5 de Octubre de 1938 se refiere exclusivamente al tipo de hierro viejo comprendido en los artículos 2.o y 3.o del citado decreto de fecha 27 de Julio de 1938;

Considerando: Que por ser la clase de hierro incluído en el artículo 1.o del decreto de 27 de Julio de 1938 de libre exportación, no corresponde computar las cantidades que de él se exportan a las cifras autorizadas por la resolución de fecha 5 de Octubre de 1938 ya que ello implicaría un perjuicio a los exportadores;

Considerando por lo expuesto, que corresponde autorizar a los señores Jaime Gorricho, Américo Guridi, y Julio Bayardo a completar los embarque efectuados, permitiéndoseles exportar íntegra la partida hasta saldar la cifra establecida en la resolución de fecha 5 de Octubre de 1938, debiendo, en consecuencia, autorizarse la exportación del 30 o|o de dichas cantidades en hierro viejo, del tipo comprendido en los artículos 2.o y 3.o del decreto de fecha 27 de Julio de 1939,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a los señores Julio Bayardo, Américo Guridi y Jaime Gorricho a exportar 331.000 kilogramos, 239.000 kilogramos y 574.000 kilogramos, respectivamente, de hierro viejo, comprendido en los artículos 2.o y 3.o del decreto de 27 de Julio de 1938, en virtud de haberse constatado que los referidos señores han exportado por error, con cargo a las cantidades autorizadas por la resolución de fecha 5 de Octubre de 1938, iguales cantidades de hierro de libre exportación, debiendo efectuarse dicha exportación en dos embarques, en conjunto, y dentro del plazo de sesenta días, a contarse de la fecha de la presente resolución.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de Industrias. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

5

Resolución. Se autorizan unas exportaciones de tierras de bronce y de cinc

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1939.—Número 1110|935.

Vista la solicitud formulada por el señor Próspero Royo, a efecto de obtener la autorización correspondiente para exportar residuos de bronce, de cinc y de baterías, según muestras que adjuntó oportunamente, provenientes de la fundición de desechos de dichos metales;

Resultando: Que en escrito de fecha posterior a la de su presentación (fojas 16) el interesado expresa que las cantidades que desea exportar de los mencionados metales son las siguientes: 60 toneladas de tierra de bronce, 40 toneladas de tierra de cinc y 30 toneladas de tierra de baterías y agrega que la exportación se efectuaría en dos embarques y en el término de sesenta días;

Resultando: Que recabado informe de la Dirección de Industrias, ésta al expedirse a fojas 5 y vuelta manifiesta haber constatado que, con excepción de las designadas tierras de baterías, los otros dos residuos de cinc y de bronce, no se industrializan en el país, por lo cual estima que procedería conceder la autorización solicitada únicamente para los dos residuos citados en último término;

Resultando: Que solicitada opinión de la Cámara de Industrias, ésta a fojas 6 y 7, al emitirla, transcribe el informe contrario a la exportación de tierra de bronce formulado por el Centro de Propietarios de Broncerías y Anexos, al cual adhiere, ratificando su opinión a fojas 10 y vuelta;

Resultando: Que recabados nuevos informes de la Dirección de Industrias, esta Oficina técnica ratifica el anteriormente producido, de fojas 7 vuelta a 9 y fojas 12 a 12 vuelta;

Resultando: Que por su parte el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Aduanas, entienden que puede permitirse la exportación de que se trata;

Considerando lo expuesto y lo que dispone el artículo 1.o del decreto de fecha 3 de Diciembre de 1931;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al señor Próspero Royo para exportar en dos embarques, y en un plazo de sesenta días a contar de la fecha de esta resolución, sesenta toneladas de tierras de bronce y cuarenta toneladas de tierras de cinc, provenientes de la fundición de deshechos de dichos metales.

La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas de contralor que estime oportunas para que el material a exportarse responda a las características del que se autoriza por el apartado precedente.

Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

6

Resolución. Se reintegra a su cargo al Jefe de la Sucursal de Correos de Young y se exonera a un Valijero de la misma.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Número 1493|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con las irregularidades en el desempeño de sus cargos imputadas a los señores Enrique Tonarelli y Félix Arévalo, Jefe de la Sucursal de Correos de Young y Valijero de la misma, respectivamente;

Resultando de lo actuado que, en virtud de configurar los hechos atribuídos a los referidos funcionarios el delito de peculado, se dió la correspondiente intervención a la justicia ordinaria que procesó a ambos empleados;

Resultando: Que hallándose los autos caratulados "Félix Arévalo y Enrique Tonarelli por peculado", en el Juzgado del Crimen de 2.o turno, a cuya competencia correspondía la expresada causa, sin haberse dictado sentencia de primera instancia, la Suprema Corte de Justicia por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1938 en acto de Visita de Cárceles y Causas sobreseyó la correspondiente a la que aluden estas actuaciones en cuanto al procesado Enrique Tonarelli;

Resultando de lo informado por la Inspección de Sumarios de la Dirección General de Correos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, que en cuanto al señor Enrique Tonarelli, habiéndose sobreseído en lo que a él corresponde el proceso que se le seguía, lo que equivale legalmente a una absolución, penalmente se ha declarado su inocencia en el hecho que se le imputaba, no habiéndose tampoco, en su concepto, comprobado administrativamente que fuera autor o cómplice del robo de los doscientos pesos a que se refiere este expediente, en mérito de lo cual, entienden, que corresponde reintegrarlo a su cargo y devolverle los medios sueldos que le fueron retenidos durante su suspensión preventiva ya que no puede convertirse ésta en medida disciplinaria desde que no ha cometido el inculpado ningún acto que merezca una sanción;

Resultando, en lo que se refiere al procesado señor Félix Arévalo, que el sobreseimiento decretado por la Suprema Corte de Justicia no le comprende y que la Dirección General de Correos —adhiriendo a lo informado por su Inspección de Sumarios— por resolución de fecha 22 de Febrero próximo pasado, declaró cesante al Valijero de la Sucursal de Correos de Young, señor Félix Arévalo y designó en su reemplazo y en las mismas condiciones al señor Abelardo Tebot (hijo), solicitando la aprobación de lo actuado a este Ministerio;

Considerando de acuerdo con las actuaciones que integran este expediente que no corresponde ninguna responsabilidad al señor Enrique Tonarelli en la comisión de las irregularidades que dieron mérito a estos obrados, por lo que procede su reposición en el cargo que desempeñaba y la devolución de los medios sueldos que le fueron retenidos;

Considerando en lo que se refiere al Valijero señor Félix Arévalo, que si bien su exoneración corresponde en virtud de la responsabilidad que le ha sido constatada en estos antecedentes, no es a la Dirección General de Correos que compete la mencionada declaración de cesantía, porque perteneciendo el Instituto Postal a la Administración centralizada, como ha sido puntualizado en resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Marzo próximo pasado (expediente 585|1935), sólo éste goza de la facultad de destituir y lo único que pudo la Dirección General de Correos fué solicitar de él la exoneración del empleado aludido, pero nunca efectuarla "motu propio" desde que el artículo 182 de la Constitución no le concede por sí ninguna autonomía y sólo prohibe su descentralización en forma de ente autónomo, facultando a la ley para concederle cierto grado de descentralización, pero mientras ella no se dicte la Dirección General de Correos, igual que cualquier Dirección o Sección del Ministerio, pertenece a la Administración centralizada, porque la centralización es la regla y la descentralización la excepción como ha sido establecido en la precitada resolución;

Considerando: Que en autos resulta comprobado que el Valijero, señor Félix Arévalo retenía en su poder correspondencia que había recibido de la oficina para entregar, o de particulares para franquear, disponiendo en provecho propio de los importes que se le daban para los franqueos, lo que constituye el delito de peculado;

Considerando: Que el precitado funcionario no es de carácter presupuestado y es en consecuencia amovible;

Oída la Dirección General de Correos y con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Reintegrar a su cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Young, al señor Enrique Tonarelli, con devolución de los medios sueldos que le fueron retenidos durante el lapso de su suspensión preventiva, debiendo la Dirección General de Correos proceder a la estimación del monto a que ascendería dicha devolución.

2.o Declarar nula la resolución de la Dirección General de Correos de fecha 22 de Febrero próximo pasado por la

cual se declaró cesante al señor Félix Arévalo y se designó en su reemplazo y en las mismas condiciones al señor Abelardo Tebot (hijo).

3.o Exonerar del cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Young, al señor Félix Arévalo.

4.o Vuelvan estos obrados a la Dirección General de Correos a los efectos del apartado número 1 y cumplido, elévense.

5.o Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se declara jubilado a don Delfín Martín Moreno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1939.—Núm. 1306|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Delfín Martín Moreno, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Delfín Martín Moreno, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Vicente Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1939.—Núm. 1308|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Vicente Rodríguez, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Juan Vicente Rodríguez, jubilado civil, con una asignación de $ 120.00 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se modifica la jubilación de don Elías Penco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1939.—Núm. 2437|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Elías Penco, jubilado civil por superior decreto de fecha 22 de Noviembre de 1933, cuya cédula fué reformada por resolución de 24 de Marzo de 1934, solicita nueva reforma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Elías Penco, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 3.386.95 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se modifica la jubilación de don Leopoldo Miguel

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1939.—Núm. 1218|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Leopoldo Miguel, jubilado civil por superior decreto de fecha 4 de Julio de 1929 al amparo del artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Leopoldo Miguel jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 2.181.60 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se modifica la jubilación de don Carlos Carballo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1939.—Núm. 1224|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Carlos Carballo, jubilado civil por superior decreto de 26 de Mayo de 1925, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Colonia, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Carlos Carballo, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.001.88 anuales, sujeta a los descuentos legales en sustitución de la que actualmente percibe y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se modifica la jubilación de don Juan Luis Molinelli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1939.—Núm. 692|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Luis Molinelli, jubilado civil por superior decreto de 23 de Marzo de 1928, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Juan Luis Molinelli, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 873.26 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente percibe y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 143.28 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 16 de Junio de 1939.

1—Resolución. Expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 23.332.51 para abonar los suministros efectuados durante el Ejercicio 1939 (Estado de cuentas número 10). (Carpeta número 2244|39).

2—Resolución. Expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 21.394.85 para abonar los suministros efectuados durante el Ejercicio 1939 (estado de cuentas número 9). (Carpeta número 2178|939).

3—Resolución. Expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 332.70 para proveer a la Escuela de Armas y Servicios de los materiales necesarios para pavimentación. (Carpeta número 1476|939).

4—Resolución. Expediendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 120.40 a fin de atender la provisión de material para revestimiento de la pared de acceso a la cocina del Cuerpo de Policía Marítima. (Carpeta número 549|939.)

5—Resolución. Expediendo una orden de pago a favor del a Administración Nacional de Puertos por la suma de pesos 1.200.00 importe de los intereses del remolcador "Zapicán" por el 2.° semestre del año 1939. (Carpeta número 368|934)

6—Resolución. Expediendo una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de pesos 7.446.36 por concepto de cuotas de amortización e intereses de la hipoteca rural N.° 62 "N", que grava el campo de "Los Cerrillos" 3.a sección de Canelones. (Carpeta número 304|935).

7—Resolución. Expidiendo una orden de pago a favor de la firma Martino y Sollazzo, por la suma de $ 140.40 importe de la adquisición de estufas y artefactos eléctricos, efectuados por este Ministerio. Carpeta número....)

8—Resolución. Aceptando la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel don Raúl Sánchez, del cargo de Profesor de "Táctica de Caballería" en la Escuela de Armas y Servicios. (Carpeta número 2181|939).

9—Resolución. Disponiendo que la Contaduría General de la Nación proceda a la apertura de una cuenta que se denominará "Inspección General de Marina" (Proventos del S.O.Y.P.), en la cual acreditará los fondos que se hallan depositados en el "Tesoro Nacional" bajo la cuenta S.O.Y.P. (Proventos - Ejercicio 1939, y contra la cual giraran el Subinspector General de Marina, Capitan de Fragata Juan Angel Battione y el Jefe de la División Administración y Control, Capitan de Corbeta Ad. Guillermo López Montiel. (Carpeta número 1756|939).

10—Resolución. Autorizando al señor Médico Veterinario doctor Alberto Castillo, a realizar practicas de clínica equina, en forma honoraria y en carácter de Médico Veterinario agregado en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares (Servicio Veterinario y de Remonta). (Carpeta número 2155|939.)

11—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Arsenal de Guerra para proceder a la enajenación de los efectos inservibles para sus necesidades y cuyo producido deberá verterlo en el rubro "Proventos" del citado establecimiento. (Carpeta número 1502|939).

12—Resolución aprobando la "Reglamentación de los Casinos de Tropa" formulada por la Intendencia General del Ejército y la Marina. (Carpeta número 1296|939).

13—Resolución otorgando a la señora Idalina Techera Salvo de Santos una pensión mensual de $ 79.73, debiendo la interesada reintegrar a la Caja de Pensiones Militares el importe de los montepíos que alude el artículo 2.o de la ley número 7787. (Carpeta número 876|939).

14—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 106.67 a la señora Eulalia Acosta de Cutiérrez, en su calidad de viuda del Capitán retirado Manuel Gutiérrez. (Carpeta número 1282|939).

15—Resolución modificando la resolución gubernativa de fecha 9 de Diciembre de 1938, en el sentido que, a partir del 12 de Enero del corriente año, a la señora Juana Castro, viuda del Teniente 2.o retirado Francisco A. Márquez y a su hija Fátima Márquez Castro, le corresponde percibir, en común un haber de pensión de $ 42.59 y por otra parte a la señorita Celia Márquez Castro, le corresponde percibir, independientemente, una cuota parte de pensión que alcanza al importe de $ 15.98. (Carpeta número 3458|937).

16—Resolución desestimando la solicitud de los señores Leonardo Martínez, Miguel Dellagata, José López García y Juan D'Onofre en cuanto se relaciona con las libretas de prácticos respectivas y disponiendo que la Inspección General de Marina disponga que la Prefectura General de Puertos proceda a la revisión del Reglamento de Prácticos en vigencia. (Carpeta número 1287|935).

17—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional", Proventos de la Imprenta Militar, la suma de $ 745.00, los que serán debitados de la cuenta "Tesoro Nacional", decreto de 2 de Abril de 1935, ingresos por venta de estiércol.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Julio 3 de 1939

Pasa a la Dirección de Industrias:

Katadym Aktiengesellschaft, de Suiza, patente de invención: "Procedimiento para la esterilización de líquidos", acta 4958.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

Jorge Bafico Artigue, de Montevideo, marca "Navy-Tex" (salvavidas, ancla y marinero emblema), acta 31769.

Faustino Fano y Cía., de Montevideo, marca "Shrunk" (emblema rombo), acta 32397.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Jesús López, de Montevideo, patente de invención: "Deshollinador denominado "Celular", acta 4193.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, patente de invención: "Nueva heladora conservadora", acta número 4256. (Reposición de sellos y timbres).

José Keinbaum, de Montevideo, patente de invención: "Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas", acta número 4307. (Reposición de sellos y timbres).

Fissan Export Company Julius Bloch y Sohn, de Alemania, marca "Fissan", acta número 26628. (Reposición de sellos y timbres).

—Concédese un nuevo plazo de vista por el término de 10 días a:

Heinrich Albrecht Knopf, de Alemania, patente de invención: "Procedimiento para la fabricación de celulosa", acta 4494.

Doctor G. Eberle y Cía., de Alemania, marca "Chromalín", acta 32088.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 14 de Junio de 1939.

De acuerdo con los informes favorables producidos resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

1—Señor Simón Fernández Brune (jubilación) con una asignación de $ 987.13 anuales. (Carpeta número 1731|39).

2—Señor Severino Magole (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1672|39).

3—Señor Luis Federico Damiano (jubilación) con una asignación de $ 183.08 anuales. (Carpeta número 1724|39).

4—Señor Eulogio Leopoldo Algerich (jubilación) con una asignación de pesos 332.33 anuales. (Carpeta número 1726|39).

5—Señor Manuel Pampillón (jubilación) con una asignación de $ 544.67 anuales. (Carpeta número 1725|39).

6—Señor Miguel Gómez (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1730|39).

7—Señora Luisa Santos de Marchesano (jubilación) con una asignación de pesos 885.60 anuales. (Carp. N.o 1558|39).

8—Señora Aída Nadal Raffo de Herbert (jubilación) con una asignación de $ 351.48 anuales. (Carpeta N.o 1556|39).

9—Señor Melitón Cabrera Pereira (jubilación, retiro policial) con una asignación de $ 350.10 anuales. (Carpeta número 1670|39).

10—Señor Eusebio Sánchez Martínez (jubilación, retiro policial) con una asignación de $ 754.39 anuales. (Carpeta número 1671|39).

11—Señora Juana De León de Gallo e hija (pensión) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.o 1857|35).

12—Señora Ana María Ferraris de Marazzi (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 5509|39).

13—Señora Aída Alicia Pérez de Durdos (pensión) con una asignación de pesos 1.116.45 anuales, limitada a $ 408.22 anuales por aplicación del artículo 37 de la ley número 7819. (Carpeta número 1714|39).

14—Señora Dorotea Cecilia Batista (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1715|39).

15—Señora María Esther Gómez de Tonossi (pensión) con una asignación de $ 221.82 anuales. (Carpeta N.o 1716|939).

16—Señora Abundia García Rodríguez (pensión) con una asignación de $ 932.52 anuales. (Carpeta número 1650|939).

17—Menores Rolando, Ondina y Romeo Vega (pensión) con una asignación de $ 370.92 anuales. (Carpeta N.o 544|933).

18—Señor Fortunato Accardi Mazzei (reforma de cédula) con una asignación

de $ 1.724.49 anuales. (Carpeta número 3237|937).

19—Señora Casilda Mesa de Pérez e hijos (reforma de cédula) con una asignación de $ 337.83 anuales. (Carpeta número 300|938).

20—Señora María Elvira Pérez De Cea Aguirre (reforma de cédula) con una asignación de $ 387.86 anuales. (Carpeta número 3177|936).

21—Señora Virginia De Miquelerena de Stirling (reforma de cédula) con una asignación de $ 229.46 anuales. (Carpeta número 1763|935).

22—Señor Rafael Severo (reforma de cédula) con una asignación de $ 968.09 anuales. (Carpeta número 1729|939).

23—Señor Francisco Forteza (reforma de cédula) con una asignación de pesos 2.955.52 anuales, reducida a $ 2.388.72 anuales, por aplicación de la ley número 9151. (Carpeta número 1732|939).

24—Señor Luis Otermin Bas (reforma de cédula) con una asignación de $ 935.18 anuales. (Carpeta número 1289|938).

25—Declarar al señor José A. Otamendi (hijo) jubilado civil con derecho a una nueva asignación de $ 4.751.90 anuales, la que por aplicación de la ley número 8748 del 20 de Agosto de 1931, queda limitada a la suma de $ 3.829.80 anuales, reduciéndose a $ 3.791.50, por aplicación de la ley 9151 del 30 de Noviembre de 1933. (Carpeta número 2146|938).

26—Señor Máximo Abalo (jubilación) con una asignacion de $ 126.44 anuales. (Carpeta número 1728|939).

27—Señor Francisco Loreto Britos (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1722|39).

28—Señor Nemesio J. Bazzano (jubilación) con una asignación de $ 2.899.08 anuales, la que por aplicación de la ley número 9151, queda limitada a la suma de $ 2.661.81 anuales. (Carp. N.o 1720|39).

29—Señorita Haydée Bruschera (jubilación) con una asignación de $ 950.18 anuales. (Carpeta número 1555|939).

30—Señora Natalia García de Artola (jubilación) con una asignación de pesos 950.18 anuales. (Carp. N.o 1557|39).

31—Señorita Aída Rosa Bastreri (jubilación) con una asignación de $ 771.72 anuales. (Carpeta número 1646|939).

32—Señora Ano Duclos de Rocha (pensión) con una asignación de $ 1.254.97 anuales. (Carpeta número 1658|939).

33—Señora María Valentina A. Zorrilla de Rodríguez e hijas (pensión) con una asignación de $ 2.062.50 anuales. (Carpeta número 1713|939).

34—Señora Elena Castro de Berta e hijos (reforma de cédula) con una asignación de $ 396.26 anuales. (Carpeta número 1904|938).

35—Señora Adelaida Pastorino de Serna e hijos (reforma de cédula) con una asignación de $ 544.73 anuales. (Carpeta número 1661|939).

36—Declarar a la señora María Clarck de De Medina (pensionista civil) al sólo efecto del pago de haberes con una asignación de $ 507.50, con efectos, desde el 22 de 1938, al 10 de Setiembre del mismo año. (Carpeta número 1718|939).

37—Declarar que el señor Humberto Schenini jubilado civil tiene derecho a una nueva asignación de $ 2.094.00 anuales. (Carpeta número 492|938).

38—Señor Ernesto Etcheverry (jubilación) con una asignación de $ 3.333.75 anuales. (Carpeta número 1723|939).

39—Señor Juan Rossi De Michelli (jubilación) con una asignación de $ 671.80 anuales. (Carpeta número 1673|939).

40—Señor José Alejo Bertoni (jubilación) con una asignación de $ 1.169.72 anuales. (Carpeta número 1727|939).

41—Señor Francisco Buslón (jubilación retiro policial) con una asignación de pesos 184.00 anuales. (Carpeta número 1678|939).

42—Señora María Villasante de Ortega (pensión) con una asignación de $ 184.00 anuales. (Carpeta número 1634|939).

43—Señorita Lucía, Andrea y María Leonidas Pelayo Barrena (acrecimiento de pensión) con una asignación de $ 904.44 anuales. (Carpeta número 1614|935).

44—Señor Santiago Porro Granero (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.376.70 anuales. (Carp. N.o 3801|37).

45—Señora Teresa Patiño de Vales (reforma de cédula) con una asignación de $ 393.00 anuales. (Carpeta N.o 2270|37).

46—Señor Bartolomé Gallo (reforma de cédula) con una asignación de $ 970.92 anuales. (Carpeta número 762|936).

47—Señor Roberto G. Corcorán (reforma de cédula) con una asignación de pesos 2.499.55 anuales. (Carpeta número 2349|937).

48—Señor Juan Carlos Negrotto (reforma de cédula) con una asignación de pesos 4.457.34 anuales, la que por aplicación de la ley 9151 se reduce a $ 4.054.79 anuales, la cual aplicando la ley 8748 queda limitada a $ 3.829.80 anuales. (Carpeta número 1333|939).

49—Señora Sara Fernández de Alvarez e hijo (reforma de cédula) con una asignación de $ 185.05 anuales. (Carpeta número 1770|938).

50—Declarar a la señora Juana Manfredi de Revello (pensionista civil) al solo efecto del pago de haberes a los herederos con una asignación de $ 312.09 anuales. (Carpeta número 1717|939).

51—Idem que el señor Tomás J. Perdomo tiene derecho a la reforma de cédula que solicita, no debiendo aplicársele la disposición del artículo 29 de la ley 7818 y modificase las resoluciones de 10 de Marzo de 1935 y Noviembre 12 de 1937 en cuanto a la asignación anual que le corresponde al recurrente de acuerdo al nuevo cálculo que debe hacer la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1.o de esta resolución. (Carpeta número 1035|935).

De acuerdo con los informes favorables producidos, conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a las siguientes personas:

52—Señor Ildefonso Pereda Valdés con una asignación de $ 252.49 mensuales. (Carpeta número 1569|936).

53—Señor Agustín Beraza con una asignación de $ 151.33 mensuales. (Carpeta número 1641|939).

54-55—Señor Horacio Ureta Martínez, con una asignación de $ 95.00 mensuales. (Carpeta número 1612|939).

56—Señora María Varela Roby de Zabaleta, con una asignación de $ 142.50 mensuales. (Carpeta número 828|932).

57—Señor Julián Rouchón, con una asignación de $ 174.20 mensuales. (Carpeta número 2006|937).

58—Señor Luis Alberto Menafra, con una asignación de $ 190,03 mensuales. (Carpeta número 1296|935).

59—Señor Juan Arturo Hirst, con una asignación de $ 308.62 mensuales. (Carpeta número 763|924).

60—Señor Uruguay González Poggi, con una asignación de $ 95.00 mensuales. (Carpeta número 1615|939).

61—Señorita Yolanda M. Alvarez, con una asignación de $ 79.16 mensuales. (Carpeta número 1639|939).

62—Señor Hipólito Bergallo, con una asignación de 63.32 mensuales. (Carpeta número 1616|939).

63—Señor Eustaquio Tomé, con una asignación de $ 174.16 mensuales. (Carpeta número 1715|926).

64—Señor José Carlos García Puyol, con una asignación de $ 205.86 mensuales. (Carpeta número 3172|937).

65—Señorita Manuela Pereira, con una asignación de $ 190.00 mensuales. (Carpeta número 1862|928).

66—Señor Rubens Odicini, con una asignación de $ 142.90 mensuales. (Carpeta número 1609|939).

67—Señor Gerardo Solte, con una asignación de $ 230.82 mensuales. (Carpetao número 1792|937).

68—Señorita Alice Armand Ugón, con una asignación de $ 314.31 mensuales. (Carpeta número 1273|917).

69—Señor Miguel A. Bocage, con una asignación de $ 141.83 mensuales. (Carpeta número 599|937).

70—Señor Juan Jiménez de Aréchaga, con una asignación de $ 350.00 mensuales. (Carpeta número 555|932).

71—Señora María Esther Lúgaro de Gomensoro, con una asignación de pesos 129.00 mensuales. (Carpeta número 1647|939).

72—Señor Hugo Hormaeche, con una asignación de $ 695.00 mensuales. (Carpeta número 1648|939).

73—Señora Amalia Polleri de Viana, con una asignación de $ 134.52 mensuales. (Carpeta número 1429|937).

74—Señor Héctor A. Damonte, con una asignación de $ 210.20 mensuales. (Carpeta número 864|939).

75—Señorita Ercilia Carbonell y Migal, con una asignación de $ 308.62 mensuales. (Carpeta número 1716|926).

76—Señor Eduardo Juan Chiesa, con una asignación de $ 167.00 mensuales. (Carpeta número 1577|937).

77— Señorita Matilde Sabaté, con una asignación de 185.00 mensuales. (Carpeta número 1630|939).

78—Señor Juan Belhot, con una asignación de $ 180.00 mensuales. (Carpeta número 1637|939).

79—Señora Celia Domínguez de Maggiolo, con una asignación de $ 207.00 mensuales. (Carpeta número 2992|937).

80—Señora María J. Amaro de Cheda, con una asignación de $ 184.50 mensuales. (Carpeta número 1087|927).

81—Señora Aurora Padilla de Mainero, con una asignación de $ 156.50 mensuales. (Carpeta número 1626|939).

82—Señora Blanca Samonati de Parodi, con una asignación de $ 346.98 mensuales. (Carpeta número 481|939).

83—Señorita Coloma Pons, con una asignación de $ 111.50 mensuales. (Carpeta número 1629|939).

84—Señora Hortensia Scheck de Heijo, con una asignación de $ 126.50 mensuales. (Carpeta número 1627|939).

85—Señor Adolfo Jordá, con una asignación de $ 252.49 mensuales. (Carpeta número 886|931).

86—Declarar que el señor Carlos Mussio, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 1.257.63 anuales, en sustitución de la que actualmente percibe y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quequando incluída en esta pasividad, la suma de $ 35.88 anuales, por los servicios reconocidos al interesado por la Caja de Servicios Públicos. (Carpeta número 2172|935).

87—Idem que el señor Pablo G. Ríos, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita, con una nueva asignación de $ 2.386.86 anuales, hasta Enero de 1939, y desde esa fecha en adelante, con una asignación de pesos 2.510.94, que por aplicación de la ley número 9151, queda limitada a pesos 2.084.94 anuales, hasta Enero de 1939, y desde esa fecha en adelante. deberá servirse a razón de $ 2.208.26 anuales. (Carpeta número 447|939).

88—Aprobar los Estatutos de Club de Bochas "San Mracos" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 1738|939).

89—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de

$ 20.10, con destino al pago de la cuenta que le adeuda a la Casa "Croker y Cía.", por reparaciones efectuadas a una máquina de escribir de uso de dicha Secretaría. (Carpeta número 19|939).

90—Idem ídem para disponer de la suma de $ 17.70, con destino al pago de la cuenta que le adeuda a la Imprenta Nacional, por impresión de membretes a 10.000 hojas de papel numerado. (Carpeta número 19|939).

91—Autorizar a la Fiscalía de Hacienda de 1.er turno, para disponer hasta de la suma de $ 25.00, con destino a atender el pago a la Casa Francisco Cammarano, de la confección de un uniforme de invierno, para el ordenanza de sus Oficinas. (Carpeta N.o 5300|922).

92—Pase en comisión del servicio al Consejo del Niño, por el término de seis meses, el Auxiliar 1.o del Registro General de Embargos de Interdicciones Judiciales, señor Febo Dal Monte. (Carpeta número 256|928).

93 al 96—Idem ídem para disponer de la suma de $ 65.83, con destino al pago de las cuentas que le adeuda a la U. T. E., por servicios telefónicos prestados durante el mes de Abril próximo pasado. (Carpeta número 14|939).

97—Idem a la Dirección General del Registro del Estado Civil, para disponer de la suma de $ 654.00, con destino a abonar al señor Marcelino Afonzo, los servicios extraordinarios prestados como Director Interino de ese Registro, en el período Diciembre de 1936, Octubre de 1938, reconocidos por resolución del 11 de Enero próximo pasado. (Carpeta número 3379|936).

98—Idem al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para contribuir con la suma de $ 200.00, a los gastos que demandará al Círculo de Bellas Artes, la venida del pintor argentino señor Emilio Petorutti y la exposición a realizarse de sus obras. (Carpeta número 1750|939).

99—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 62.03 con destino al pago de las cuentas que le adeuda a la U. T. E., por suministros de energía eléctrica a esa Secretaría y a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, durante el mes de Abril próximo pasado. (Carpeta número 65|939).

100-101—Que por la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública se libre orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la cantidad de $ 3.041.53, con destino al pago del Servicio Hipotecario Urbano número 1037 serie 31 que afecta el edificio que ocupa la Facultad de Ingeniería.

102—Autorizar a la Dirección General de la Enseñanza Industrial, para disponer de la suma de $ 3.393.16, con destino a la realización de obras complementarias en el edificio para la Escuela de Industrias de la Construcción. (Carpeta número 462|2|924).

103 al 105—Idem a la Dirección del Museo Histórico Nacional, para adquirir una máquina de escribir marca "Continental", en la suma de $ 295.00, y autorizar a la Contaduría General, para reforzar, por vía de trasposición, el rubro que en la respectiva resolución se indica. (Carpeta número 177|922).

106—No hacer lugar al petitorio formulado por el escribano señor Juan Pedro Loustau, referente al pago de impuesto universitario que corresponde abonar por una hijuela, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio, declarando que la misma debe abonar todos los derechos e impuesto universitario que correspondan a las transferencias de dominios. (Carpeta número 1277|938).

107—Autorizar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para efectuar un llamado a licitación, para las obras de reparaciones en el edificio ocupado por la escuela rural número 25 de "Vera" (Departamento de Salto), de acuerdo con el plano y presupuesto formulado por esa Dirección. (Carpeta número 275|912).

108—Aceptar el ofrecimiento del Instituto Internacional de Estudiantes de Tokio, instituyendo una beca para un Profesor Normalista o Liceal uruguayo, señalándose la fecha del 30 de Junio corriente, a las 18 horas, para la admisión de las solicitudes de los aspirantes y designándose un Jurado integrado por un Delegado de cada uno de los Consejos Nacionales de Enseñanza Secundaria y Enseñanza Primaria y Normal, con el cometido de adjudicar la beca de la referencia. (Carpeta número 3135|938).

109—Que la Contaduría General de la Nación, proceda a reforzar por vía de trasposición, el rubro que en la respectiva resolución se indica, en la cantidad de $ 1.320.00, y autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, para excederse de los duodécimos del rubro mencionado, hasta la suma de $ 2.320.00, a fin de atender los gastos de instalación de mobiliario en el nuevo edificio del Liceo de Dolores. (Carpeta N.o 45|939).

110—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación de $ 399.58, al señor Rodolfo Muñoz Oribe. (Carpeta número 1726|923)

111—Idem ídem de $ 237.50 al señor Juan Riva Zuchelli. (Carpeta número 1145|926).

112—Idem ídem de $ 127.48 al señor Luis Alberto Ruiz Suárez. (Carpeta número 1570|936).

113—Acordar al Comité Patriótico de Sauce, la suma de $ 50.00 como contribución del Estado a los gastos que le demandaría la celebración en esa villa de las fiestas conmemorativas del natalicio del General José Gervasio Artigas. (Carpeta número 735|921).

114—Mensaje a la Corte Electoral, remitiéndole las actuaciones formadas por la Inspección General de Hacienda, con motivo de la solicitud formulada por ese Cuerpo, que se relacionan con la Inspección de Contabilidad en la Oficina Electoral de Montevideo. (Carpeta número 1748|939).

115—Idem a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los antecedentes relacionados con la modificación de los límites de los distritos de las seccionales judiciales 8.a, 10.a 11.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 20.a, y 22.a, del Departamento de Montevideo. (Carpeta número 211|923).

116—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicándole que por resolución del 7 de Junio en curso, se declaró jubilado civil, al señor Juan Moreira Curbelo, como Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 5.a sección del Departamento de San José. (Carpeta número 1676|939).

117—Idem ídem se declaró jubilado civil, al señor Modesto Fausto Aguirre, como Teniente Alacalde de la 4.a sección del Departamento de Florida. (Carpeta número 1458|939).

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 864 al 869

Solicitudes despachadas el día 4 de Julio de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO "ENCOMIENDA" (LIBRAS)

3|12416, Sola Hermanos, Alemania, Un muestrario de joyería falsa, 7.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|613, Giorello y Cordano, Estados Unidos, Bobinas de papel de lija, 20.
3|6124, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos, Resina de goma en piedra, 321.
3|8678, Rosendo Domenech, Portugal, Corchos, 48.
3|11448, Barrere y Cía., Chile, Orejones y garbanzos, 76.
3|11491, P. Sassi y Cía., Estados Unidos, Cambrillones de madera, 3.
3|11498, Suc. Juan Cavajani, Calcuta, Arpillera, 25.
3|11619, Carrau y Cía., Chile, Garbanzos, 76.
3|11651, Fuentes y Cía., Estados Unidos, Fletes y gastos, 13.
3|11655, Liprandi, De Boni y Scholberg, Estados Unidos, Jabón para barba, L. Kreem, 1.
3|12024, Mateo Brunet S. A. C., Portugal, Oporto, 45.
3|12030, Juan Magnone, Chile, Ají en vaina, 80.
1|32034, Otis Elevator Company, Argentina, Rep. y acc. p. ascensor, 6.
3|12182, Cía., Gener. Fósforos Montevideo S. A., Argentina, Cepas de madera y hierro p. máq., 10.
3|12234, A. Perroni y Cía., Brasil, Injertos de plantas vivas, 91.
3|12293, Oneto Vignale y Cía., Chile, Orejones, 147.
3|12396, Sdad., Fomento de Salto, Argentina, Porotos p. la siembra, 76.
3|5442, Octavio C. Assuncao, Portugal, Corcho en plancha p. fab. tapones, 100.
3|9044, Carrau y Cía., Portugal, Escarbadientes, 35.
3|10350, Bernasconi y Cía., Portugal, Corcho en planchas, 150.
3|11228, Jaime Gorricho, Portugal, Obras de corcho, 180.
3|12016, Mateo Brunet S. A. C., Chile, Orejones, 265.
3|12069, Taranco y Cía., Chile, Orejones, 190.
3|12071, Taranco y Cía., Chile, Porotos y garbanzos, 152.
3|12100, Shell Mex-Uruguay Lda. Comp. Argentina, Aceite emulsionable p. plantas, 501.
3|12110, Ferro Hnos., Chile, Garbanzos, 68.
3|12195, Ind. Quím. Urug. Duperial, Argentina, Borato de cal, 197.
3|12259, Walter E. Baethgen y Cía., Argentina, Borato de cal, 197.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|4201, Linn y Cía., Extinguidores de incendio, 150.
3|4447, S. A. Cristalerías del Urug., Empaquetadura p. prensa, 10.
3|8832, Coates Hnos., Máq. p. fab. cámaras frigoríficas, 31.
3|9362, Julio Mailhos, S. Colect., Máq. picadora p. ind. tabacalera, 155.
3|10365, Fáb. Nacional de Papel, Máq., humedecer cintas de papel, 12.
3|10979, Cía. Urug. de Cemento Portland S. A., Cable de acero p. pala eléctrica, 62.
3|4451, S. A. Cristalerías del Urug., Empaquetadora para prensas de bakelita, 30
3|5997, Granotich y Cía., Máq. p. fab., celcetines, 150.
3|7229, Otis Elevator Company, Rep. y acc. p. ascensores, 50.
3|7357, Linn y Cía., Motores aplicab., a máq. agric. 200.
3|7579, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Rep. y acc p. esquiladores, 400.
3|9114, Abal Hnos. y Cía.. Máq. p. picar tabaco, 535.
3|9122, Aeronáutica Militar, Rep. de mot. de aviones "Tiger Moth", 50.

3|9816, Juan Restelli e Hijos, Rep. p. máq. de lavar lana, 45.
3|10218, Linn y Cía., Molinos a viento, bombas y cilind., 150.
3|10237, Administración Nal. de Puertos, Quemadores p. fuel oil y acc., 250.
3|10362, Campomar y Soulas S. A., Máq. desfibradora, 270.
3|7647, "Hierromat" Sdad. Ltda., Chapas estañadas, 78.
3|10143, Stratta Hnos y Cía., Ltda., Hierro galvanizado canaleta, 400.
3|7364, Cinoca, Planchuela de hierro, 825.
3|8449, Trabucati y Cía., Rollos de alamb. galv. p. cercos, 300.
3|8549, Brito Foresti Rolando y Cía., Hierro galv., ondulado p. techo, 200.
3|9476, F. Rocco S. A., Alambre de acero Gorgon, 750.
3|9675, "Carmeta S. A. I. U.", Chapas negras, 960.
3|10072, Sala Iriarte Bofill, Hierro galvanizado en planchas, 150.
3|10238, La Metalúrgica Uruguaya Soc Anón., Hierro liso en hojas para galvanizar, 647.

Procedencia: Alemania

3|2465, Kabo Limitada (1), Libros y textos escolares, 619.
3|9630, M. Oberlander y S. Lichtenstein, Tela y seda p. fab. corbatas, 33.
3|9973, Pundik e Ipata, Tierra brema, 130.
3|9976, Delfino y Torres, Mat. prim. p. laboratorios, 204.
3|10018, Eugenio Barth y Cía., Suc., Mat. eléct., p. instalaciones, 263.
2|10020, Eugenio Barth y Cía., Suc., Mq. industrial con accesorios, 534.
3|10022, Eugenio Barth y Cía., Suc., Máq. de coser p. uso domést., 503.
3|10028, Eugenio Barth y Cía., Suc., Baterías completas con acc., 565.
3|10030, Eugenio Barth y Cía., Suc., Mat. p. inst., telefónicas, 372.
3|10034, Eugenio Barth y Cía., Suc., Lámparas p. alumbrado eléct. 604.
3|10297, Isaac Abudara, Tejidos de seda artificial, 364.
3|10645, Muttoni Hnos., Flejes galvanizados., 28.
3|10685, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Máq. p. ind. acc. rep., 673.
3|10687, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Rep. y acc. p. autos y camiones, 293.
3|10689, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Mat. eléct. p. inst. telefónicas, 176.
3|10691, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Centrales telef., apar. y mat., 477.
3|10693, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Baterías completas con acc .,110.
3|10695, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Mat. eléct. y art. p. inst. eléct , 634.
3|10697, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Muestras fibra lino, 1.
3|10699, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Máq. de coser p. uso doméstico, 366.
3|10701, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Tornos mecánicos y máq. p. ind. mecánica, 360.
3|10703, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Mat. eléctr. p. instalaciones, 141.
3|10705, Eugenio Batrh y Cía., Sucs., Soga de aislación, 52.
3|10707, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Desnatadoras p. ind. lechera, 260
3|10709, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Rep. y acc. p. camiones y autos., 91.
3|10711, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Tornos mecánicos y rep. p. máq., 70.
3|10713, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Rep. y acc. p. camiones y autos., 526.
3|10715, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Receptores de radio económicos, 181
3|11083, Federico Clarfeld y Cía., Lda.. Tubos de vidrio p. lámp. kerosene, etc., 290.
3|11084, Alonso, Cerizola y Cía., Art de ferretería., 77.
3|11085, Federico Clarfeld y Cía., Lda. Felpudos de coco p. uso domést., 53.
3|11086, Campomar y Soulas S. A., Maquinitas p. tejer inscrip., etc., 225.
3|11088, Campomar y Soulas S. A., Cilindros p. cardas,, 186.
3|11090, Campomar y Soulas S. A., Máq. humedecedora de tejidos, 606.
3|11091, Francisco Ferraro y Cía., Lda, Electrodos, 5.
3|11092, Campomar y Soulas S. A., Cabezas máq. de coser "Naumann", 142.
3|11093, Pomares y Vázquez, Puntillas de algodón, p. fab., ropa int., 34.
3|11094, Campomar y Soulas S. A., Apar. teñir sistema "Obermaier", 776.
3|11096, Campomar y Soulas S. A., Máq. p. teñir tej. de lana, 766.
3|11095, Danrée y Cía., Rep. p. automóviles, 1.
3|11097, Manuel Guelfi y Cía., Bicicletas., 35.
3|11098, Campomar y Soulas S. A., Aparatos de teñir sist. "Obermaier", 2.192.
3|11099, Bolón Hnos., Interruptores bipolares, 59.
3|11100, Ramón Barreira e Hijos., Lithopon p. pinturas, 48.
3|11101, Bolón Hnos, Conductores p. inst. alambre cobre, 146.
3|11102, S. A. Cristalerías del Uruguay, Bronce p. cierres de estuches, 91.
3|11105, Salomón Balas., Telas p. fab., corbatas, 71.
3|11104, S. A. Cristalerías del Urug., Polvo de bakelite, 89.
3|11106, S. A Cristalerías del Urug., Agujas "El Rayo", 1.
3|11107, Denis y Curbelo, Máq. de calcular de bolsillo, 49.
3|11108, S. A., Cristalerías del Urug. Máq. ind. platina p. vidrio., 193.
3|1110, Angel Giorello e Hijos, Cerraduras de hierro y latón, etc., 199.
3|11112, Heider y Fornio, Aparato "Lumbal Gerat", etc., 33.
3|11113, Manuel Guelfi y Cía., Soldadores, calentadores, etc., 36.
3|11114, Heider y Fornio, Frascos de Luizym, etc., 25.
3|11115, G. A. Galiana, Fantasías varias, bronces, etc., 1.
3|11116, Heider y Fornio, Charmelas embutidas, 46.
3|11117, Finsterwald y Schaich, Rep. de automóviles Hanomag., 201.
3|11118, Heider y Fornio, Instrumental de cirugía, 44.
3|11119, E. Linne y Cía., Pinturas y barnices p. autos, 35.
3|11120, Heider y Fornio, Reglas de cálculo etc., 29.
3|11121, Ernesto Quincke S. A., Caños de goma, 85.
3|11122, Pablo M. Pascual, Artículos de joyería, 116.
3|11123, Ernesto Quincke S. A., Repuestos p. automóviles, 436.
3|11124, José Martínez Reina, Repuestos p. máq.. industriales, 25 .
3|11125, Ernesto Quincke S. A., Púas para gramófonos, 18.
3|11126, Carlos Stapff y Cía., Artículos ortopédicos, 46.
3|11127, Ernesto Quincke S. A., Correa de goma, 80.
3|11128, Gilberto Risso y Cía., Cámaras para motos, 6.
3|11129, Ernesto Quincke S. A., Evaporadores para heladeras, 31.
3|11130, Gilberto Risso y Cía., Cubiertas para motos, 29.
3|11131, Ernesto Quincke S. A., Discos para molinos "Excelsior", 20.
3|11132, Sala Yriarte Bofill, Hierro en barras, 241.
3|11133, Ernesto Quincke S. A., Alambre de plomo p. fusibles, 9.
3|11134, Claudio Sapelli, Artefactos eléctricos, 59.
3|11136, Ernesto Quincke S. A., Interruptores automáticos, 13.
3|11136, Trabucati y Cía., Máquinas de picar carne etc., 77.
3|11137, Ernesto Quincke S. A., Cuchillas p. máq. de carpintería, 28.
3|11138, Trabucati y Cía., Artículos de vidrio de Jena, 66.
3|11140, Fonseti Hnos., Alfombras de lana, 75.
3|11182, José García Morales., Cartón con forro, 21.
3|11133, Catuogno Bianchi y Cía., Telas de algodón blancas, 85.
3|11184, Butor Limitada., Hierro redondo en barras etc., 1.648.
3|11185, José Astiz y Hnos., Flejes de acero p. fardos lana, 410.
3|11353, Francisco Tucci e Hijo, Bandas de goma para billar, 45.
3|11354, Francisco Tucci e Hijo., Bandas de goma para billar, 35.
3|11360, Eugenio Barth y Cía., Sucs., Acido tartárico, 264.
3|11362, Methol Tarres y Cía., Cerraduras para cortinas, 2.
3|11367, Manzanares Ltda., Paños afelpados, 1.
3|9311, Hoffer Hermanos Ltda., Acido acético puro, 50.
3|10310, Friedrich Cebhradt, Cinta p. fabricar tafiletes, 50.
3|11388, Helios S. A., BoBtellas, thermos y repuestos, 580.
3|11999, Taranco y Cía., Papel higiénico, 232.
3|12003, Danero y Pisano, Art. corrientes p. reloj. y bisut falsa, 232.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

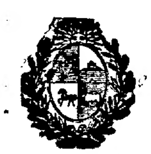
Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros. doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente. don Julio Guani y don Juan Aguirre y González. por ante el infrascripto Secretario. dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933. en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales Jueces de la República. cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

28.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 14 DE 1939

PRESIDEN EL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE Y EL DOCTOR JOSE ESPALTER

(SEGUNDO Y PRIMER VICEPRESIDENTES)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Betelu, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Espalter, González, Haedo, Mañé, Márques Castro, Martínez, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela y Vigliola.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Herrera.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado (don Ramón F.), Bargo, Bordaberry, Buero, Morelli y Williman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones informa en el proyecto de ley sobre cómputo de servicios a la doctora Tula Rovira de Ricci.

—Repártase.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre rebaja de alquileres.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorrogan por un año las exoneraciones de todo impuesto de importación a que hace referencia el artículo 1.o de la ley de 13 de enero de 1934, sobre aparatos aeronáuticos y material de repuesto.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

3

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

En el día de ayer fueron sepultados los restos del integérrimo Magistrado doctor Francisco Jardí Abella.

Con la pérdida del doctor Jardí Abella disminuye el número de los valores morales de nuestra sociedad. No tuve oportunidad de estrechar relaciones personales con el doctor Jardí Abella; no tuve la fortuna de que estuvieran abiertos para mi los caminos de su amistad.

Lo estimaba y lo admiraba a la distancia, desde lejos. No tuve, repito, relación social con él; pero, sin embargo, lo conocía, puede decirse, que directamente, como lo conocieron todos los que se acercaron a su pretorio de Juez, a través de la esencia de su privilegiada personalidad.

Y voy a referir brevemente en qué condiciones, porque al mismo tiempo que con esa referencia hago el elogio de sus méritos, cumplo una deuda pendiente en mi espíritu, de gratitud y reconocimiento.

Había sido yo arrastrado, por primera vez en mi vida, a una demanda por cantidad crecida de dinero, demanda infundada e injusta.

Una persona, en quien había depositado toda mi confianza, me demandaba, fundada en servicios que yo no negaba, que me había prestado durante largos años. Era verdad; había prestado esos servicios pero yo se los había remunerado en la forma convenida; pero como le depositaba toda mi confianza, había omitido recabar los documentos que comprobaran debidamente el pago de sus salarios. Esa persona, más bien extraviada que culpable, fué juguete de las maquinaciones de terceros.

Como abogado yo no tenía ni podía tener seguridad en el éxito de mi causa; pero confiaba como hombre en la verdad y en la verdad de la causa misma y en la bondad del Juez que era el doctor Francisco Jardí Abella, que había de resolverla. Pensaba en ese buen Juez que era el doctor Jardí Abella, como se le ha calificado muy acertadamente en la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Hace cuarto o cinco años —aquellos eran días de vivas pasiones— el doctor Jardí Abella, se había encerrado, como era su deber, en la más completa imparcialidad, como Magistrado rígido que era, no actuaba en política, pero yo sabía que sus ideas y tendencias eran fundamentalmente opuestas a las mías.

Sin embargo, tenía confianza en él; y en efecto, mis esperanzas no fueron defraudadas. Fuí absuelto totalmente en esa demanda. La parte contraria, reacionó en el camino del mal que hasta entonces había recorrido. No apeló de la sentencia, y por el contrario, se acercó a mí y me dió toda clase de explicaciones y de disculpas.

Ni entonces, ni antes, ni después, he tenido oportunidad de hablar con el doctor Jardí Abella de ese asunto; pero, conservo en mi espíritu un recuerdo vivo, en forma de reconocimiento.

Temía hacérselo saber, porque temía ofender, por lo menos afectar su delicadeza, sus susceptibilidades, porque no hay cosa más delicada que la susceptibilidad de un Juez. Lo cumplo ahora; cumplo ahora con ese deber haciendo el elogio merecido de su personalidad.

Yo propongo al Senado que se sirva ponerse de pie en homenaje a la memoria del extinto, que autorice a la Mesa a dirigir una nota de pésame a sus deudos y hago votos, también, para que el Poder Ejecutivo frente al suceso y teniendo en cuenta la honrada pobreza del doctor Jardí Abella, la estrechez económica en que deja a sus deudos, vea si es posible reparar, como en casos análogos, se ha reparado esa situación...

(Apoyados.)

Es necesario indemnizar al doctor Jardí Abella de los contrastes, que yo no diré la injusticia de los hombres sino la injusticia del destino le ha infligido, siendo así, que si no hubiera sido por esa injusticia ciega del destino, él debía haber llegado a los más altos cargos de la Magistratura y quizás al primer cargo.

He concluído.

(Muy bien. — Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace.)

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra para referirme al mismo asunto que ha tratado el señor Senador Espalter.

Señor Presidente: yo quiero expresar que no hago sino cumplir con un deber al declarar que adhiero formalmente a las expresiones que ha vertido el señor Senador Espalter en homenaje a la memoria del Juez Letrado de lo Civil, doctor Jardí Abella.

Fué un Magistrado que desempeñó con acierto invariable el difícil cometido que le estaba asignado. Unánimemente se reconocía la probidad de su conducta y la capacidad para el cumplimiento de la gestión que le estaba encomendada.

En verdad puede decirse que las sentencias del doctor Jardí Abella, acusaban siempre el predominio amplio del buen sentido; aparte del caudal científico que todos le reconocíamos, esencialmente se podía señalar en toda su acción de Magistrado cómo primaba ese sentido de la justicia que hace de las leyes un noble instrumento puesto al servicio del bien.

Creo que corresponde el homenaje que le ha tributado el Senado y al que expresamente me adhiero. Cualesquiera sean las diferencias que en materia política puediera haberse tenido con este ciudadano es fuerza reconocer que en el desempeño de su delicada misión actuó invariablemente con un decoro, una independencia y una rectitud que honran a la magistratura nacional.

Quiero dejar constancia de que personalmente he prestado mi adhesión al homenaje que le ha votado el Senado.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Senador Espalter, si se manda una nota a la señora esposa del doctor Jardí Abella.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Tengo entendido de que se encuentra muy avanzado el estudio sobre un tratado comercial con el Japón; proyecto que se encuentra actualmente en la Comisión de Constitución y Legislación. Hago moción en el sentido de que se celebre una sesión extraordinaria, en la semana próxima, para que sea tratado este proyecto de ley, previo informe de la Comisión respectiva; y esa moción la voy a concretar en el sentido de que la sesión extraordinaria se celebre el viernes próximo a la hora de costumbre.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

La moción del señor Senador Betelu sería de mucha oportunidad en otro asunto, pero no en este, que ha ofrecido algunas dudas a nuestro sector parlamentario y que está en esa Comisión, precisamente, porque no es una cosa muy clara en cuanto a la conveniencia que le ofrece al país ese tratado, que ha sido un poco discutido y que no se si va a contar con el apoyo de la Comisión. Y justamente ese asunto que tiene esas cáracteristicas tratarlo en sesión extraordinaria, me parece que es casi pronunciarse ya sobre su eficacia. Así es que me parece que habría que dejarlo para tratarlo en sesiones ordinarias.

SEÑOR BETELU. — Pero tengo entendido, señor Senador, por una conversación que sostuve con el señor Presidente de la Comisión respectiva, doctor Espalter, que ya hay pronunciamiento de la Comisión en el sentido de que sería confiado al doctor Buero el informe respectivo. Sería ese informe nada más que la cristalización de las ideas que ya tiene formada la Comisión, en ese asunto.

SEÑOR GONZALEZ. — De cualquier manera, señor Presidente, me parece que tratar un asunto de esa naturaleza, —que desde luego yo no lo voy a votar,— y expondré mis razones en el momento que se discuta ese proyecto de ley, así, en sesiones extraordinarias, es darle una importancia que el asunto no lo tiene.

SEÑOR BETELU. — Podría ampliarse la moción en el sentido de que concurriera a Sala el señor Ministro del ramo.

SEÑOR GONZALEZ. — Desde luego, eso no le quita al asunto el carácter que se le va a dar con esa preferencia que solamente se hace con asuntos de cierta gravedad, de cierta urgencia y de importancia.

SEÑOR BETELU. — También, según el giro del debate el Senado, podría pasar a Comisión General.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

En ocasión del estudio de ese tratado de comercio entre Uruguay y Japón por la Comisión de Constitución y Legislación, ésta tuvo la deferencia de invitarme a concurrir a su seno. En esa Comisión se realizaron varias sesiones en las que se debatió amplamente el tratado. Hubieron diversas opiniones, pero después de extensas deliberaciones a las cuales concurrió también el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Guani, e invitado especialmente el doctor Mañé, que era Ministro de Relaciones Exteriores en la época en que se suscribió ese tratado, y el señor Senador Vigliola como me lo recuerda amablemente el señor Senador Espalter, se llegó, en definitiva, a acordar un informe favorable, aconsejando la aprobación, por parte del Senado.

Ese informe quedó a cargo del señor Senador Buero, que no se encuentra en estos momentos en Sala. Yo no sé si el señor Senador Buero estará preparado y si el informe ha sido repartido entre los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, porque quedó, más bien, en presentar un borrador para que los miembros de la Comisión lo conocieran y aprobaran, naturalmente, antes de ser presentado.

SEÑOR BETELU. — Es previendo eso, que proponía la sesión para el viernes.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Modificaría la moción del señor Senador Betelu, coincidiendo en algo con lo que manifestó el señor Senador González, en el sentido de que este asunto se tratara en primer término y en la primera sesión del mes que viene.

SEÑOR GONZALEZ. — Muy bien; acepto la proposición del señor Senador.

SEÑOR BETELU. — Acepto; la cuestión es que se trate, que se fije día.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión, como lo ha recordado el señor Senador Márques Castro, le ha dedicado a este asunto varias sesiones y ha procedidio con toda diligencia, con la colaboración del señor Ministro de Relaciones Exteriores y de los señores Senadores que indicaba el señor Marques Castro.

El asunto era complejo, hubo diversas dificultades y, para vencerlas, fué necesario realizar, como digo, varias sesiones.

Llegamos a un acuerdo acerca del informe, pero entendimos que, a fin de evitar en lo futuro dificultades semejantes, en otros tratados que se proyectaran, y de establecer puntos de vista respecto a algunos de los temas contenidos en el que se estudiaba, era conveniente que, en el texto del informe, se señalaran las distintas opiniones expresadas en las deliberaciones de la Comisión.

Es una materia delicada, una cuestión muy sensible; se trata de las obligaciones internacionales del país, y, por lo tanto, los términos de ese informe exigen un cuidado especial.

El doctor Buero tenía interés en que los que habían hecho salvedades o habían apuntado discrepancias, redactaran ellos mismos esas salvedades.

Yo fuí invitado, por el doctor Buero, a redactar las que correspondían a mis puntos de vista. Con ello quiero decir que el informe que se va a hacer no es un informe habitual, que se encarga a un miembro para que exprese las ideas dominantes respecto del proyecto.

Es un informe que, por la materia y por las características que el debate ha tenido, debe merecer una atención especial.

Yo desearía, aún considerando las razonables observaciones expresadas en Sala por el señor Senador Betelu, que se dejara al miembro informante y a los que han de colaborar en ese dictamen, el tiempo necesario para ajustar bien los conceptos y hacer un dictamen que satisfaga a los miembros que lo van a firmar.

Como es un tratado cuya sanción ha demorado cinco años, la verdad es que quince días más o menos no significa pérdida de tiempo fundamental.

Preferiría, entonces, que se esperara el curso natural de la redacción del dictamen y dejáramos que la Comisión diera cuenta en la oportunidad que corresponda, sin fijar una fecha cierta, seguros de que lo hará con toda diligencia.

SEÑOR BETELU. — Si se fijara la primera sesión del mes de julio, previo informe de la Comisión respectiva, significa que si el informe no está realizado el asunto no se trataría.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Salvo cuando hay una razón especial de urgencia, soy contrario a que se ponga "previo informe", porque, en rigor, es incluir asuntos, en la orden del día, al azar.

Conviene que los asuntos vayan a la orden del día en el momento natural en que son dictaminados. Debemos dejar que el informe se produzca, sobre todo que la Comisión no está en falta, porque ha dedicado verdadera actividad a este asunto.

Ha rogado, también, al señor Ministro, que concurra a Sala, deseosa de que él contribuya a aclarar diversos puntos que fueron motivo de discusión en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Senador Betelu?

SEÑOR BETELU. — En virtud de las manifestaciones del señor Senador Echegoyen, de que no es necesario pedir pronto diligenciamiento a la Comisión respectiva, desde el momento que él manifiesta su opinión de que se ocupará preferentemente del asunto, acepto que la Comisión una vez que se expida, pase el asunto a la Mesa para que pueda ser incorporado a la orden del día.

5

SEÑOR ANTUÑA. — Con toda la consideración que me merece, por su competencia y laboriosidad, la Comisión de Legislación, me voy a permitir, señor Presidente, llamarle la atención sobre uno de los asuntos que están en sus carpetas, y es aquel que se refiere a la situación personal de uno de los miembros de esta Cámara, el distinguido colega, señor Senador Martínez.

Todos sabemos que el Ministro de Hacienda, ante la duda que tuvo respecto a la liquidación de los sueldos de este señor Senador, elevó el asunto a consulta del Senado. Esta consulta pasó para ser resuelta, a la Comisión de Legislación, y no se me oculta, señor Presidente, que transcurrido ya un año, se crea a este estimado colega con esta dilación, al parecer indefinida, una situación un tanto incómoda. Creo que sería del caso, que la Comisión le despachara a la brevedad posible, y con esta solicitud implícita del pronto despacho, dejo la palabra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión acaba de integrarse con los señores Senadores Vásquez Varela y Costa para tratar este asunto.

SEÑOR ANTUÑA. — Pero se integró hace más de seis meses.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión estaba integrada con dos miembros de la Comisión de Asuntos Internos y como estos señores Senadores se excusaron, la Mesa procedió a reemplazarlos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo decir, señor Presidente, que tampoco está en mora, en este asunto, la Comisión.

El año pasado se ocupó intensamente de este punto, con la presencia de dos miembros de la Comisión de Asuntos Internos, los señores Senadores Vásquez Varela y Costa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Recién ayer se ha designado a los señores Vásquez Varela y Costa para reemplazar a los señores Senadores que anteriormente se habían excusado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El año pasado, digo, se ocupó la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con dos miembros, según creo, de la Comisi4n de Asuntos Internos, los señores Senadores Vásquez Varela y Costa — no sé si estoy equivocado—...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No recuerdo si fué en el carácter de miembro de la Comisión de Asuntos Administrativos de que formo parte que se me designó, pero es cierto que ya intervine.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión de Constitución y Legislación integrada, en sesiones muy laboriosas, llegó a determinada conclusión. Tuvo en cuenta todos los antecedentes, los dictámenes fiscales etc., asunto complejo, de difícil solución, obligaba mucho la conciencia de los Senadores informantes, por el asunto en sí y por referirse, además, a un señor Senador.

Llegó a una convicción. Luego, deseando agotar, aún más, la información y evitar toda posibilidad de error, no obstante constar en sus carpetas la opinión del señor Fiscal de Corte, la Comisión dispuso que se le oyera en su seno y a la última sesión concurrió dicho Fiscal, quien amplió el dictamen producido.

El asunto fué motivo de larga deliberación; alrededor de dos horas se estuvieron estudiando las distintas opiniones, y, en el deseo de realizar lo más formal y correctamente las cosas, la Comisión pensó que, habiendo estado integrada, el año anterior, con otros dos miembros extraños a ella, correspondía que se integrase, también, este año, de la misma manera, y así pidió a la Mesa que se integrara esa Comisión con dos señores Senadores de la Comisión de Asuntos Internos.

Estos hechos han ocurrido en la última sesión de la Comisión. Por lo tanto, teniendo presente la actividad que he indicado y la propia complejidad del asunto, no creo que se pueda decir que esté en mora la Comisión ni que sea indispensable excitar su celo.

He terminado.

6

SEÑOR BUTLER. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social debo dar a este Alto Cuerpo y también a la opinión pública, una explicación por la demora en ser traído al Senado un proyecto de ley que fué sancionado por la Cámara de Diputados y que se refiere a la lucha antidiftérica.

Creemos que se debe dar esta explicación, porque como ha habido dentro de nuestro país cierta alarma por la epidemia de difteria que éste padece, y como ese proyecto fué sancionado hace más de una semana en la otra Cámara, dada su importancia, debería haber sido traído antes que el Senado terminara sus sesiones ordinarias de este mes.

La explicación de la demora es esta, señor Presidente: el proyecto tiene varios artículos que han dado motivo a discusión dentro de la Comisión, a la cual ha asistido el señor Ministro de Salud Pública, y no ha sido posible terminar su estudio en el día de hoy para que fuera considerado.

Hay además, otra razón que explica que el proyecto no se presente por la Comisión, y es la de que el señor Ministro de Salud Pública ha manifestado en el seno de la Comisión, que es posible esperar quince días más, sin perjuicio para la población del país, porque con los medios que tiene actualmente, puede seguirse realizando la lucha antidiftérica.

Por consiguiente, pudiendo esperarse quince días, y pudiendo presentarse en las primeras sesiones del mes de julio un proyecto mejor estudiado, y si es posible que aúne todas las opiniones de los miembros de la Comisión, ésta ha considerado conveniente continuar su estudio para presentar el proyecto en el mes próximo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pediría, señor Presidente, a los médicos que integran este Cuerpo y que no forman parte de la Comisión, que concurran a la sesión de ésta, cuando se trate el estudio del proyecto de profilaxis de la difteria. Hago este pedido con carácter general, para los médicos integrantes del Senado y solicito de la Secretaría de la Comisión, que los cite, comunicándoles el día que se tratará este asunto en Comisión.

7

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

En la sesión realizada en el día de ayer por la Cámara de Diputados, se sancionó un proyecto declarando día feriado el 27 del mes en curso, para el Departamento de Cerro Largo, con motivo de la fundación de la Capital del referido Departamento.

Ese proyecto fué tratado ayer mismo en el Senado y no consiguió la mayoría de los votos. Yo soy contrario, en principio, señor Presidente, a la abundancia de feriados, pero eso como regla general. No obstante creo que la regla no debe ser absolutamente rígida y debe haber alguna excepción, cuando esté justificada.

SEÑOR BETELU. — ¿Me permite?

Se trata de un feriado por una sola vez.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sí, señor Senador; en el caso de Cerro Largo, sería a mi modo de ver, poco simpática la negativa, cuando hay precedentes de haberse dictado leyes especiales, también, para festejar aniversarios análogos en otros Departamentos de la República.

SEÑOR VIGLIOLA. — No hay ningún precedente de casos análogos, señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hay precedentes como en los Departamentos de Paysandú y Salto.

SEÑOR BETELU. — Hay precedentes, señor Senador. Se votaron el año pasado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se votó el año pasado para el Departamento de Salto, con motivo del aniversario de la fundación.

SEÑOR CABRERA. — Con motivo del centenario, señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Era el 108 aniversario, pero se festejó el centenario aunque con atraso.

En el Departamento de Tacuarembó, pasó lo mismo. Creo que era el 117 aniversario y se votó con motivo de festejar el centenario, ya que había pasado la fecha.

SEÑOR VIGLIOLA. — El caso no es similar, porque aquí no se trata de festejar el centenario.

SEÑOR BETELU. — Es similar, en cuanto se trata de feriados locales.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Para no entrar ahora a discutir este asunto, voy a proponer que se reconsidere el mismo en la sesión de hoy.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Yo voy a acompañar al señor Senador Marques Castro en su moción, y quiero declarar que de haberse encontrado en Sala cuando se trató este asunto, en la sesión de ayer, lo hubiera votado, como lo voy a votar hoy.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Quiero manifestar que también yo lo hubiera votado afirmativamente este asunto de haberme encontrado presente en la sesión de ayer, pues mi asistencia a una Comisión, en ese momento, me lo impidió.

SEÑOR GONZALEZ. — Voy a manifestar que si hubiera estado ayer en Sala, en el momento en que se trató este proyecto, lo hubiera votado afirmativamente, por lo que, desde luego, voy a votar la moción formulada por el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Voy a ampliar la moción que acaba de formular el señor Senador Marques Castro, en el sentido de que este asunto se trate sobre tablas.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Dejo constancia de que si hubiera estado en Sala en el día de ayer, cuando se trató este asunto, lo hubiera votado afirmativamente. No lo pude efectuar, debido a encontrarme en una Comisión del Senado.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Yo voté negativamente en el día de ayer, el proyecto de que se trata, pero hay datos que recién llegan a mi conocimiento.

Parece que en algunos otros Departamentos, se ha festejado el centenario, aún pasados los 100 años, de la fundación de la Capital de esos Departamentos. Se ha hablado de Salto, Tacuarembó y sería antipático...

SEÑOR GONZALEZ. — En Flores también, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — ...que se hiciera una excepción negativa, con el Departamento de Cerro Largo.

La interrupción del señor Senador me fortifica.

En este concepto, en mérito de esos datos, manifiesto al Senado que voy a votar afirmativamente la moción del señor Senador Marques Castro.

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

A juzgar por las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador Marques Castro, el asunto cambia, evidentemente, de aspecto. Nos opusimos ayer a que se declarara feriado el día 27 del corriente, para ese Departamento aún mismo por una sola vez, puesto que se trataba, según era nuestra convicción, de declarar feriado para festejar el ciento cuarenta y cuatro aniversario de la fundación de la ciudad de Melo.

Naturalmente que eso nos pareció un tanto forzado y hasta mereció de algún señor Senador, manifestaciones festivas al respecto, puesto que festejar el 144 aniversario, podía dar lugar, según se dijo, a una corruptela sin fin, ya que todos los años pediría uno u otro Departamento hacer lo mismo y entonces, se volvería a una serie interminables de días feriados o de festividades locales.

Pero ahora parece que lo que se va a festejar el día 27, es el centenario de la fundación de la ciudad. No importa que ese centenario se festeje a los 144 años de su fundación, como se festejó en Salto, su centenario, a los 108 años, como ocurrió en Tacuarembó que se festejó a los 122, porque no se festejó a los cien años.

Así es, pues, que de acuerdo con las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador Espalter, coincidiendo con ellas, yo también votaré este proyecto.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra, para rectificar un juicio que acaba de emitir el señor Senador Antuña.

El centenario de la fundación de la villa de Melo, se festejó hace 44 años, el 27 de este mes. Era Jefe Político del Departamento don Remigio Castellanos y era Presidente de la Junta, el señor Francisco Castagnet, mi concuñado.

Recuerdo hasta las crónicas de los festejos que se hicieron en todo el Departamento y entre ellas la inauguración de una fuente, que todavía existe.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR BETELU. — Pero no fué declarado feriado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El distingo que hay entre la situación que señala el señor Senador Cabrera y lo que se propone en este momento en Sala, es que los festejos a que se refiere, con toda exactitud y buena memoria el señor Senador Cabrera, fueron festejos, podíamos decir de carácter popular, pero no de carácter oficial, porque no hubo ley que declara feriado oficial, el centenario.

En cambio, nos encontramos con esta situación, que es la que me mueve a pedir la reconsideración del proyecto, que para otros Departamentos se ha hecho.

Yo, quizás, si este fuera el primer proyecto que se presentara en Sala para declarar esta clase de feriados, no lo acompañaría con mi voto, por cuanto, en principio, como he dicho, soy contrario a la abundancia de feriados; pero lo hago, porque considero que es poco simpático un distingo en contra de un Departamento, cuando se han tomado medidas similares por parte del Cuerpo Legislativo, referente a otros Departamentos.

SEÑOR COSTA. — Voy a hacer la rectificación de que en Salto se festejó el centenario a los cien años.

SEÑOR ANTUÑA. — A los ciento ocho años.

SEÑOR COSTA. — No, señor Senador, a los cien años.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Eso no cambia el aspecto de la cuestión.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Es solamente para añadir algunas consideraciones a este asunto, que verdaderamente me causa violencia hacerlas, porque no deseaba continuar. Pero voy a hacer otras consideraciones que —modestia aparte— las considero juiciosas. Después, los señores Senadores, harán lo que crean del caso; pero yo me mantengo en mi punto de vista anterior.

Pero el aducir como fundamento para proceder en la forma que se trata de hacer, el que se hayan cometido los errores, es un mal antecedente y un mal fundamento. ¿Qué significa la fiesta oficial en todo el Departamento? No significa manifestaciones de patriotismo; no es cierto que signifique manifestaciones de patriotismo. Los que como yo conocen ampliamente la campaña saben que esas fiestas se traducen en algunos juegos de carreras, de taba y de naipes de la Capital, fuera de los centros de población del Departamento y acaso algunos tajos, algunos cintarazos y algunos viajes a la Comisaría.

Por una parte es eso; por la otra, el Departamento de Cerro Largo tiene más de sesenta mil trabajadores, que por esta fiesta quedan sin trabajar un día, causando una pérdida positiva de cien mil pesos a los patrones porque cada trabajador cuesta, hoy día, más de uno cincuenta de jornal.

Ese es el resumen brillante de decretar un día más de holganza para agregar a los incontables que ya tenemos.

Y dejo la palabra.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Voy a votar la moción de reconsideración...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reconsideración; es la segunda votación.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Ha sido formulada una moción de reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que corresponde es que se trate el asunto en segunda discusión. El Reglamento dice que tiene que pasar una sesión por medio, que sería la sesión de hoy; pero cualquier señor Senador tiene derecho a pedir que se trate en la sesión inmediata, que sería la de hoy.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Yo no me opongo si es así.

SEÑOR SANTOS. — En efecto, es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento es uno sólo y yo estoy obligado a que se cumpla.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — En ese caso, señor Presidente, voy a votar favorablemente la moción en el sentido de que se trate nuevamente el asunto que ayer se votó, porque no quiero aparecer como oponiéndome en una forma cerrada a la nueva dilucidación de este tópico que está a nuestra consideración, sin perjuicio de mantener íntegramente los puntos de vista que expresé ayer y de votar, llegado el caso, por la negativa.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Hace un momento manifesté que cambiaba de parecer en virtud de las nuevas consideraciones que se habían traído al debate; pero ante las afirmaciones rotundas y no rectificadas del señor Senador Cabrera, esos antecedentes quedan enteramente anulados. De manera que quedaría sin razón, entonces, visible y real, el cambio de voto.

Pido al Senado que excuse estos vaivenes pero voy a seguir votando negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción para que se trate en el día de hoy la segunda consideración de este asunto.

SEÑOR BETELU. — Sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tiene que pasar a Asamblea General; después resolverá. Ya estamos pasados diez minutos de la hora señalada.

Se va a votar si se trata sobre tablas la segunda consideración del asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ACCINELLI. — Se podría votar ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ayer se discutió hora y media este asunto.

SEÑOR ACCINELLI. — Si hubiera discusión nos levantaríamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el Senado no puede tratar el asunto sin previo informe de la Comisión.

SEÑOR GONZALEZ. — No apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entiendo que este asunto, dada las afirmaciones que se han hecho, no puede tratarse sin informe.

SEÑOR GONZALEZ. — No apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que acaba de manifestar el señor Senador Cabrera es la pura verdad.

SEÑOR GONZALEZ. — Que la siga sosteniendo; eso no va a impresionar mi espíritu.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo deseo bajar de la Presidencia para sostener mi tesis.

SEÑOR GONZALEZ. — Eso es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Invito al señor Vicepresidente a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente doctor José Espalter).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en Sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado para el Departamento de Cerro Largo el día 27 de junio de 1939, con motivo de cumplirse el 144 aniversario de la fundación de la ciudad de Melo.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de junio de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En segunda discusión general.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Yo insisto, señor Presidente: dada toda la discusión que ha habido ayer y desde que hasta algunos señores Senadores que pensaban votar en favor, después de la discusión han votado en contra, este proyecto, como todos, debe venir informado.

El señor Senador Cabrera en el día de ayer nos ha convencido de que este era un proyecto que más bien perjudicaba a las clases pobres del Departamento de Cerro Largo, a los operarios por día, que mientras se está festejando en el club social, y probablemente hasta con champagne una fecha —el 144 aniversario, no es ni siquiera el centenario ni el 150 aniversario,— pierden el trabajo ese día y no tienen con qué llevar alimento a su familia, sobre todo en esta época de escasez de trabajo.

Yo creo que si votamos estas leyes así a la ligera en un país, como lo decía muy bien el señor Senador Cabrera; que es el único en que existe la semana de turismo, mañana, con igual derecho, vendrán los 19 Departamentos a pedirnos que decretemos feriados.

SEÑOR CABRERA. — ¡Qué los 19 Departamentos! Vendrán las ciento y tantas villas que tiene el país.

Por eso manifesté que era una corruptela y que lo único que se obtenía era perjudicar al trabajador y especialmente a los patrones, porque los trabajadore mensuales son sesenta mil allí y representa para los patrones una pérdida de alrededor de cien mil pesos, como para nosotros los que producimos, y digo nosotros porque yo también soy productor.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No están obligados a no trabajar.

SEÑOR CABRERA. — Están obligados, porque se ha declarado fiesta nacional. El señor Senador no sabe lo que es el trabajador del campo, pues en estos días sin obligación no se les puede hacer trabajar.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Por qué no van a trabajar los obreros del campo que quieran hacerlo?

SEÑOR CABRERA. — Porque no los pueden hacer trabajar.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pero no están obligados a no trabajar.

SEOR CABRERA. — No entiende el señor Senador: están obligados parque si se declara fiesta —y yo sé bien lo que es el trabajador criollo— cualquier día van a ir a trabajar!

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Por qué?

SEÑOR CABRERA. — Porque no pueden.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Quién le ha dicho que no pueden? En muchos establecimientos de campo se trabaja hasta los domingos, podría probárselo.

SEÑOR CABRERA. — No, señor. Estamos aquí discutienda sobre afirmaciones falsas; es una cosa que me desconcierta completamente.

En un país como este, que bate el "record" de la holgazanería, de un país que se distingue por ser uno de los que está más atrasados en materia de instrucción pública; en un país que tiene más analfabetos, proporcionalmente que todos los demás de Sudamérica...

(No apoyados) (No apoyados).

...sí, señor, es cierto.

Yo afirmé la vez pasada que este era uno de los países más atrasados, y dije que estábamos más atrasados que Paraguay...

(No apoyados).

—...y yo lo voy a comprobar ahora, porque voy a ir un poco más allá: es el país donde la natalidad ilegítima bate el record comparado con los otros países, y decretar nuevos días de holganza es fomentar esa haraganería endémica ya.

Voy a probar lo que dije, contestando a los "no apoyados", o cinco Senadores mienten, que éste es uno de los países más atrasados en materia de instrucción pública, y con permiso de la Mesa voy a leer parte de una exposición de motivos de un proyecto de ley presentado hace más de un año, con las firmas de los Senadores Luis Alberto de Herrera, Arturo Quesada, Segundo F. Santos, Carlos Butler, Valentín Olivera Ortuz y Bernardo Rospide, que dice lo siguiente, cosa que he podido constatar: "Instrucción primaria: Año y número de habitantes por cada alumno.

En 1931 la Argentina tenía 5.02 habitantes por cada alumno; en 1930, Chile tenía 7.07 por cada alumno, Paraguay, 8 habitantes por cada alumno; en 1930, Méjico, 8 habitantes por cada alumno; en 1933, Cuba 9 habitantes por cada alumno y en 1933, Uruguay, 10.5 por cada alumno".

Si este no es uno de los países más atrasados en materia de instrucción pública, aquí están los números terminantes de las estadísticas que lo demuestran y con la firma respetable de cinco Senadores.

Y con esto dejo la palabra señor Presidente.

SEÑOR ROSPIDE. — Cuando desde la Presidencia dije que se tenía que pasar a Asamblea, no estaba tan equivocado, porque parece que se va a discutir nuevamente este proyecto que tan largamente se discutió ayer. Sin embargo, y no quiero ser el causante de esta demora, considero que este proyecto debe venir con informe de la Comisión. No se pueden votar así, proyectos de fiesta de emergencia, sobre todo por los que creemos que estas fiestas en vez de beneficiar perjudican a la población necesitada de los Departamentos, sin informes y sin datos serios, después de haberse dicho en el propio Senado, que el centenario no se había festejado y el señor Senador Cabrera afirma, da su palabra...

SEÑOR CABRERA. — Si señor, lo afirmo y hasta di detalles de los festejos que se hicieron.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Eso no lo hemos puesto en dudas.

SEÑOR ROSPIDE. — Por lo demás, señor Presidente, en la Comisión se podría considerar el proyecto consultando a las personas que tienen interés en Cerro Largo en que se realicen los festejos, que creo no son muchas, porque según los datos que me daba el señor Senador Olivera Ortuz, parece que ni la prensa de allí se ha ocupado mayormente de tal día de fiesta. En fin, serían datos que la Comisión nos podría traer para ver quienes son los vecinos que piden esas fiestas, en fin, las circunstancias por las cuales se pide.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El proyecto si me permite la interrupción...

SEÑOR ROSPIDE. — Si los habitantes de Cerro Largo quieren festejar el 144 aniversario de Cerro Largo, lo podrán festejar unos días después o un día domingo.

SEÑOR BUTLER. — Apoyado.

SEÑOR ROSPIDE. — Si cosas mucho más trascedentales como la postergación por el catolicismo, de la festividad de Cospus Christi para un domingo, se ha postergado, bien puede hacerse lo mismo con el 144 de la fundación de Melo.

Me parece, señor Presidente, que desde que ésta es una fecha tomada así, al azar, podrían los vecinos de Cerro Largo, hacerlo un día domingo y en esa forma no se perjudicaría a nadie. Eso lo pueden hacer sin necesidad de ninguna ley, pueden festejarlo todo lo que quieren un domingo, que es el verdadero día de fiesta que tienen nuestros criollos para ir a sus diversiones favoritas como decía el señor Senador Cabrera.

Insisto, señor Presidente, en que este proyecto vaya a Comisión y nos venga con un informe para ilustrarnos sobre el fundamento que tiene el pedido de las fiestas.

SEÑOR ANTUÑA. — Esta fiesta de Cerro Largo, señor Presidente, nos está cargando de perplegidad. Ayer era el 144 aniversario; hoy, adentrándonos un poco en el sentido de las palabras pronunciadas por el señor Senador Marques Castro, parecía que lo que se procuraba en realidad, era festejar el centenario de la fundación de la

ciudad de Melo. Luego, el señor Senador Cabrera nos hace la revelación de que el centenario ya fué celebrado hace 44 años. Se trataría ahora de celebrar por segunda vez el centenario y no habría ninguna razón para oponerse, aunque siempre quedarían en pié los argumentos aducidos en lo que se refiere a la sanción de un feriado.

En medio de este verdadero "imbroglio", a que nos ha llevado la cuestión, no puedo sino, —ya que intervine también en el debate de ayer— hacer mías las consideraciones que acaba de aducir el señor Senador Espalter, pidiendo también al Senado me excuse por adoptar la misma actitud.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Yo me voy a oponer a la moción del pase del asunto a Comisión. Entiendo que este asunto ha sido excesivamente discutido, y si bien hoy no se han vertido sino dos o tres opiniones, ayer, puede decirse que la gran mayoría de los Senadores asistentes hicieron uso de la palabra, cada uno sosteniendo su tesis.

Tal vez yo haya sido uno de los pocos que no hicieron uso de la palabra y me limité a dar mi voto afirmativo Por consiguiente no veo a qué objeto, que fin se persigue con volver a llevar este asunto a Comisión.

SEÑOR ROSPIDE. — Volverlo a Comisión, no; enviarlo recién. El asunto vino directamente de la Cámara de Representantes a la Sala del Senado.

SEÑOR MARQUEZ CASTRO. — Pero volverlo a Comisión significa el rechazo porque esta es la última sesión del mes.

SEÑOR ROSPIDE. — No es volverlo. Es llevarlo por primera vez. Por lo demás ya he aclarado bien para que quiero que vaya a Comisión; para que esta establezca si verdaderamente los ciudadanos de Cerro Largo desean esta fiesta. No le vamos a hacer el gusto a dos o tres comerciantes para beneficiarse. Esto en primer lugar y en segundo lugar, para establecer, en caso afirmativo, si los festejos pueden realizarse un domingo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Senador Vásquez Varela.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará. El señor Senador Vásquez Varela se está ocupando del pase del asunto a Comisión.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Un asunto debe ir a Comisión cuando la Cámara no ha sido debidamente informada y no tiene suficiente conocimiento del asunto para dar su opinión o para resolver pero, en este caso la Comisión podrá decir poco más de lo que ya saben los señores Senadores.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra para una moción de orden.

Que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Decía que la Comisión no va a hacer sino asesorar nuevamente al Senado y el Senado está suficientemente compenetrado de este asunto hasta el extremo de que creo que todos los señores Senadores tienen ya opinión formada al respecto.

De consiguiente no veo a que conduce, ni que aledantaríamos con mandar este asunto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Betelu.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pediría, señor Presidente, que la prórroga fuera hasta el primer asunto que figura en la orden del día.

Es un asunto que hay que resolver con urgencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasaría a la Asamblea General y volvería para continuar la sesión.

Se va a votar si se prorroga la sesión en esas condiciones.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Qué se votó, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Que iríamos a Asamblea y volveríamos a Sala.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Para tratar este asunto y el que está en primer término en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

¿Ha terminado el señor Senador Vásquez Varela?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No, señor Presidente.

Decía que no conduce a nada que este asunto pase a Comisión porque todos los señores Senadores han oído los razonamientos hechos por los demás. Por consiguiente, pueden haber formado juicio y creo que pueden dar su voto conscientemente sobre este asunto. Creo, señor Presidente, que se está dando a esta cuestión una trascendencia que no tiene. A mi juicio es un asunto trascendente para los vecinos de Cerro Largo, pero, es absolutamente intrascendente para el país. No tiene alcance; lo tendría si este Cuerpo deseara declarar feriado un día para toda la República. Entonces, cabrían todos los argumentos que ha hecho el señor Senador Cabrera y los demás señores Senadores que se han manifestado en contra; pero, tratándose de una fiesta local puramente para el Departamento de Cerro Largo, no creo que tenga importancia.

A mi juicio la importancia no la tiene sino para determinado número de personas, principalmente, para los funcionarios públicos, para los que en realidad no pueden decretarse la fiesta, sino se hace una fiesta oficial, porque en lo que se refiere a los empleados particulares, creo se pueden hacer la fiesta ellos mismos, la decrete o no el Senado.

Ayer le decía al señor Senador Haedo, que yo no veía el motivo porque no se decreta esta fiesta cuando la pide una población modesta, como se trata de cualquiera de nuestras ciudades del interior; no creo que tenga importancia que se hable del centenario, del cincuentenario o de los 144 años. Para mi eso no significa nada. Lo cierto, lo evidente, es que un grupo de vecinos con un propósito laudable desean festejar los años que conmemoran la fundación de la ciudad.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Dónde está, señor Senador, el pedido de los vecinos?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Es de suponerse.

SEÑOR ROSPIDE. — El pedido no está y la prensa de Melo no se ha ocupado de este asunto. Eso es lo que debe estudiar la Comisión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Si me permite el señor Senador una interrupción coadyuvante para aclarar la pregunta?

La opinión del Departamento de Cerro Largo ha sido manifestada por intermedio de los Representantes del Departamento en la Cámara de Diputados; porque este proyecto ha tenido nacimiento en la otra rama del Poder Legislativo, presentado por los tres Diputados del Departamento. En realidad ellos son los que recogen los anhelos de la población y nosotros no tenemos porque poner en duda si los Representantes por Cerro Largo proponen un proyecto que recoge los deseos de la población de Melo.

Al poner en duda esos argumentos sería necesario hacer un plebiscito en la población para saber si hay mayoría o no para que se celebre o no la fiesta que se propone.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Continúo, señor Presidente.

Decía que no hay importancia en que se trate de festejar un año u otro, porque creo que es un anhelo de la población, es un anhelo, a lo menos, de una parte de la población.

Por consiguiente, ¿por qué el Estado ha de denegar ese pequeño concurso, esa pequeña satisfación a los vecinos, que al fin y al cabo no piden recursos, no piden más que se decrete un día de fiesta?

Hablábamos con el señor Senador Haedo y yo le decía que me habían emocionado realmente sus palabras, si se quiere de hombre de letras, pero que en realidad habían herido mi sensibilidad y le decía, señor Presidente, porque no se ha de dar a cada Departamento un día de fiesta propia en el año. ¿Qué inconveniente habría en que cada Departamento tuviera un día de fiesta?

No se perjudicaría la economía del país; cuando mucho sería un pequeño inconveniente para cada zona; inconveniente que ella lo desea en este caso.

En una casa se le permite a un niño que no vaya a la escuela el día de su santo. En una casa se acatan los santos, se deja de trabajar, los dueños de casa van a su hogar.

Yo mismo he dejado el otro día esta banca por una obligación de ese género en mi casa. ¿Por qué nosotros no hemos de hacer lo mismo con los Departamentos? ¿Por qué no hemos de dejar que se festeje el santo de cada Departamento?

En todas las partes del mundo, al menos así lo he visto en ciudades y vías de Europa, el día de los patrones son días que se festejan en todas partes y son más festejados, muchas veces, que los días patrios.

Aquí mismo, nuestro San Felipe y Santiago se festejaba hasta que vino a destruirlo el 1.o de mayo y tal vez se hubiera festejado con más unción, con más calor, con más belleza.

Por esas razones y por lo que dije antes de dar mi opinión es que me opongo que vuelva a Comisión este asunto, porque creo que todos tenemos opinión formada y por consiguiente voy a proponer a la Mesa que se vote si este punto está sificientemente discutido o no.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo voy a apoyar la moción del señor Senador Rospide en el sentido de que este asunto pase a Comisión.

La voy a apoyar, señor Presidente, porque si en Comisión se estableciera que el Departamento de Cerro Largo quiere festejar su 144 aniversario, si la Comisión lo comprobara, yo votaría el feriado.

Si la Comisión comprobara que efectivamente existe un movimiento colectivo en ese sentido, un movimiento popular, yo no tendría inconveniente en votar este feriado para Ce-

rro Largo. No lo voté ayer, señor Presidente, porque tengo dudas de que exista en Cerro Largo esa aspiración popular, y mis dudas de fundamentan en que sigo de cerca el momiento del Departamento de Cerro Largo, hablo continuamente con gentes de Cerro Largo, hace cuatro días he estado acompañando al señor Ministro de Obras Públicas en un viaje de inspección a la carretera Melo - Treinta y Tres, en el que hemos llegado hasta los límites de Cerro Largo, hasta el arroyo Parao, hemos conversado con infinidad de personas de Cerro Largo y ninguna nos ha hablado de esos grandes festejos que se programarían con motivo de este centenario "sui generis" festejado en ocasión del ciento cuarenta y cuatro aniversario.

Leo continuamente la prensa de Cerro Largo, los principales periódicos de allí, y, como se lo decía al señor Senador Rospide, no he tenido ocasión de ver en los periódicos de Cerro Largo ninguna aspiración...

SEÑOR BETELU. — Me permite...

Sin embargo, los señores Diputados de ambos sectores han venido a las antesalas del Senado a pedir el apresuramiento de la votación.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Muy bien, puede ser una aspiración de los señores Diputados por Cerro Largo, pero eso no quiere decir que esa misma aspiración la sienta el pueblo de Cerro Largo.

SEÑOR BETELU. — Generalmente ellos son los reflejos de la opinión popular, máxime cuando los señores Diputados...

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Me parece extraño cuando la prensa de ese Departamento no traduce ese anhelo.

SEÑOR BETELU. — Los señores Diputados correligionarios del señor Senador han solicitado mi concurso.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ.—Yo no voy a votar ahora el proyecto y voy a apoyar la moción del señor Senador Rospide. Si en Comisión se llegara a la conclusión de que existe un anhelo claro en Cerro Largo, por ese feriado, no tendría inconveniente en votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por discutido el punto en discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

(**Léase**).

Se empieza a leer...

SEÑOR ROSPIDE. — No se ha entendido bien, señor Presidente, la votación. Cuando el señor Presidente dijo que se iba a votar en general, algunos señores Senadores creyeron que se votaba si se daba el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que se votó.

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase feriado para el Departamento de Cerro Largo el día 27 de junio de 1939, con motivo de cumplirse el 144 aniversario de la fundación de la ciudad de Melo".

—En discusión particular.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 21**).

El segundo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

SEÑOR MAÑE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión, y que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

Invito al Senado a pasar a Asamblea General.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

Continúa la sesión.

8

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión realizada el lunes, con referencia a la exposición tan documentada e interesante del señor Senador Vigliola, respecto al Frigorífico Nacional, se resolvió invitar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a concurrir a Sala, pero creo no se autorizó a la Mesa para que, en el caso que se conviniera con el señor Ministro un día determinado, esta convocara a sesión al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está autorizada para combinar el día con el señor Ministro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Y para el caso en que el día que se combinara con el señor Ministro fuera en el período extraordinario, ¿no tiene que ser votado expresamente por el Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa citará al Senado para el día en que el señor Ministro pueda concurrir a Sala.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Aún en el período extraordinario?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor; obligatoriamente tiene que ser en sesión extraordinaria, vale decir en Comisión General, sin taquígrafos.

SEÑOR ACCINELLI. — Tendría que ser en el período de las sesiones ordinarias del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor, puede ser igual en sesión extraordinaria.

SEÑOR ACCINELLI. — A mí me parece que no.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Ese es el espíritu de mi pregunta: si la Mesa estaba autorizada a hacer la citación en el período extraordinario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Forzosamente tiene que ser en sesión extraordinaria.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La Mesa entiende que no hay necesidad de autorización, porque ya está autorizada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se citará al Senado una vez que la Mesa convenga con el señor Ministro el día en que este puede concurrir.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Muy bien.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre repoblación forestal.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CABRERA. — Este asunto ha sido repartido con tiempo y creo por consiguiente, que los señores Senadores estarán enterados perfectamente del fondo del mismo. Por consiguiente, formulo moción para que se suprima la lectura del informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe, cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 15 de 1939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que tiende a proporcionar recursos a la obra de repoblación forestal en que aquél se halla empeñado, y en la que, a no dudar, contará con la colaboración del Poder Legislativo.

Por la ley de reavalúo del oro se asignó a esta Secretaría de Estado una partida de $ 100.000.00 a invertir en tres años en repoblación forestal, cantidad que fué ampliada en cerca de $ 200.000 con beneficio de cambio proporcionado por la exportación del trigo por decreto de 21 de mayo de 1937, lo que permitió iniciar y dar comienzo a una serie de trabajos y realizaciones que están hoy a mitad de camino por haberse agotado los recursos que permitían la financiación de los mismos. A esta altura de los trabajos sería antipatriótico y antieconómico dejarlos interrumpidos, pués aparte de significar la pérdida del esfuerzo hasta ahora realizado, provocaría un mal social de enormes consecuencias, ya que la falta de recursos, aumentaría la legión de desocupados en el interior del país en una época en que, terminada la zafra de lana y las cosechas agrícolas, la oferta de brazos no guarda relación con las posibilidades de trabajo de las industrias agropecuarias.

Encarecer el valor intrínseco y la significación de esta obra de repoblación forestal, sería innecesario si se atiende a la competencia y patriotismo de los señores legisladores, pero no está demás recordar algunas cifras, para darle evidencia efectiva y concreta a un problema que no por conocido es menos olvidado. Basta recordar que sólo un 3 o|o de la superficie de nuestro país está recubierto de bosques y sólo un 10 o|o del porcentaje citado está integrado por bosques artificiales, siendo el resto los viejos bosques indígenas, seculares a pesar de su raquítico desarrollo, raleados e inadecuados no ya para las exigencias de la alta industria, sino para las más elementales aplicaciones de la vida rural, ya que no pueden proporcionar si siquiera la madera necesaria para la construcción de rústicos cercos o alambrados. Y no se piense sólo en las aplicaciones del bosque como productor de maderas de construcción, sino como aliado de la fruticultura en la fabricación de envases y cajones, en la industrialización del mismo para la fabricación de productos químicos, y en el hecho de ser materia prima para la fabricación de pastas de papel y fibras vegetales, renglones de tal importancia, que de acuerdo con el ritmo siempre creciente de la industria papelera, esta duplica cada quince años las exigen-

cias de su propio consumo; la provisión de combustibles y energía térmica para uso industrial y doméstico; la construcción de edificios y el encofrado moderno a base de hormigón armado; el trazado de líneas ferrocarrileras, la fabricación de barcos y vehículos de todas clases son otros tantos renglones que con avidez creciente absorben la producción de maderas en el mundo entero. Y no olvidemos de paso el enorme valor de las plantaciones forestales en lo que se refiere a régimen climatológico y a la periodicidad y uniformidad de las lluvias en sus relaciones con la salud de la población como enormes almacenes de oxígeno, sin descontar el valor educativo y humano que significa plantar un árbol como afirmación de cultura y esfuerzo.

II

La obra de repoblación forestal en nuestro país se encaró en general y en los últimos años como defensa contra el avance de las arenas o los fenómenos generales de erosión, y es así que las plantaciones existentes aparecen por lo general ubicadas en nuestras costas marítimas o fluviales, y en las islas del territorio nacional, pero la ejecución de tales trabajos sin la base de una ley forestal, ha hecho que aparezca hoy un problema de carácter jurídico (derechos del Estado y los propietarios ribereños), problema al cual se le podría dar una adecuada solución con una ley actualmente a estudio de esta Secretaría de Estado y que en breve será enviada a consideración del Parlamento. Hasta tanto, sin perjuicio de la ley a dictarse, el Poder Ejecutivo entiende que es necesario reducir el ritmo de esas plantaciones costeras y orientarlas a la formación de un parque de reserva en la zona del Este (palmares de Rocha) y otro parque de reserva con sus anexos de campamento escolar, estación de altura y colonia de vacaciones, reclamados insistentemente por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, los que serían ubicados también en el Este del país; y continuar la obra de creación casi abandonada o de conservación en otros casos, de parques como el de Las Piedras, el Sauce, Nacional de Carrasco, Lecoq, y la obra de arbolado en las carreteras y predios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

III

En oportunidad de iniciarse el anterior período legislativo, este Ministerio solicitó a ese Cuerpo suspendiera la consideración y estudio de un proyecto enviado con fecha 30 de agosto de 1937, creando 18 parques forestales en cada uno de los Departamentos de la República, proyecto que debe entenderse sustituído por el presente, que se reputa de utilidad más perentoria e inmediata, permitiéndome encarecer a la Asamblea General, la pronta sanción del mismo, ya que actualmente hay impagas numerosas cuadrillas de obreros y detenidas gran cantidad de órdenes de pago, por haberse agotado los recursos que para repoblación forestal disponía este Ministerio para la aplicación del ya recordado decreto de 21 de mayo de 1937.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con las seguridades de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha prestado la mayor atención al estudio del proyecto venido del Poder Ejecutivo, referente a la repoblación forestal, para cuyo efecto solicita por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la autorización para disponer hasta la suma de $ 200.000, de los fondos que para la construcción de viviendas rurales destina el artículo 30, inciso A, de la ley número 9496 de fecha agosto 14 de 1935, aconsejando su sanción en virtud de la conveniencias que para el país implicaría la inversión periódica de sumas importantes con destino a la obra de repoblación forestal, tan útil y necesaria, dada la exigencia cada día mayor del destino de la madera en sus distintas aplicaciones, en la fabricación de pastas de papel, fibras vegetales destinadas a las manufacturas sintéticas y dejando de lado las altas industrias donde este material es indispensable, ya que carecemos hasta de la necesaria para la construcción de cercos, alambrados y viviendas.

Hace muy pocos años que la repoblación forestal se encaró en nuestro país, como defensa contra los avances de las arenas en las costas del Este de la República, teniendo como finalidad esencial la de contención de ese elemento con fines comerciales, evidentemente muy diferente al expresado en este proyecto, aunque con la patriótica intención, aparte de la utilitaria mencionada, la de embellecer nuestra costa destinada a balnearios.

Como exponente se encuentra los que hoy se sindican como los mejores del Continente y que constituyen la principal industria de nuestra economía por la afluencia cada día mayor de turistas.

Sin embargo dada la escasez de bosques, apenas un 3 o|o de nuestra superficie y sólo un 10 o|o del porcentaje citado se encuentra integrado por bosques artificiales, constituyendo el resto los viejos indígenas completamnte explotados en su mayoría.

Si se llegara a imponer, como seguramente sucederá, una política de repoblación, prestándose la mayor atención a iniciativas de esta naturaleza, tenemos la seguridad de que no estará lejano el día de que nuestro acervo en esta materia se vea acrecentado, no solamente por la acción desarrollada por los Poderes Públicos, sino también por la continuidad privada emulada de aquella iniciativa.

Procuremos por todos los medios a nuestro alcance aumentar el insignificante porcentaje de población forestal que poseemos, con la acción directriz de nuestros institutos agronómicos, los cuales indicarían la selección de las variedades más convenientes para la industria y además los más aptos para las zonas serranas y duneras, cuya acción viene desarrollando, con escasos recursos el Vivero de Toledo en forma silenciosa, pero patriótica y casi ignorada por la mayoría de los habitantes del país. Como exponente de estas manifestaciones, y para estímulo de los dignísimos técnicos que dirigen estos establecimientos, consideramos de importancia citar en este informe la repoblación de las islas Gorriti y las del río Santa Lucía Grande, como asimismo de las carreteras de la República cuyas dilatadas márgenes se encuentran revestidas de árboles.

Pero no debemos detener ahí nuestra atención solamente; debemos con especial interés defender los bosques naturales conservando y aumentando las variedades más importantes de la flora indígena y sobre toda ella, los magníficos palmares del Departamento de Rocha, reparando su conservación contra las explotaciones que se realizan con el único fin utilitario en perjuicio de la vida de esas plantas.

Existe en las carpetas de vuestra Comisión de Fomento un proyecto por el que se crea en el referido Departamento de Rocha el Parque de Reserva Nacional, proyecto de gran importancia tendiente entre sus múltiples finalidades, a la conservación de estos bosques; y solamente espera la ratificación del Poder Ejecutivo para dedicarse a su estudio.

Los fundamentos técnicos en que se basa el Poder Ejecutivo al elevar este proyecto, ilustran en forma clara sobre esta materia, motivo por el cual vuestra Comisión no se extiende en mayores consideraciones, no obstante en Sala lo ampliará si fuera necesario por intermedio de su miembro informante.

Sala de la Comisión, mayo 2 de 1939.

Armando Tubino, miembro informante. — Cesáreo Alonso Montaño. — Oscar P. Calleriza. — Ventura Puig. — Luis J. Debali. — R. Guerrero Flores. — R. Moreno Zeballos. — Ricardo Techera.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para disponer, con carácter de reintegro, hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), de los fondos que para la construcción de viviendas rurales destina el artículo 30, inciso A) de la ley 9496 de fecha agosto 14 de 1935, para aplicarlos a la obra de repoblación forestal.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo presentará al Parlamento un plan financiero, para reintegrar la suma a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de mayo de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento considera que este proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de

Diputados, y en el cual el Poder Ejecutivo Departamento de Ganadería p Agricultura, pide transposición, en calidad transitoria, de una parte de los recursos que se destinaron a viviendas económicas (ley número 9.496 de fecha agosto 14 de 1935) para con ellos proseguir, o lo que es más, no interrumpir la obra de repoblación forestal iniciada hace tiempo y en pleno desarrollo, debe ser sancionado también por el Senado.

A las elocuentes exposiciones que lo fundamentan, tanto el mensaje del Poder Ejecutivo, como el informe de la Comisión Fomento de la Producción de la Cámara de Diputados —de que deberán acompañarse copias al repartido que del presente informe se haga a los señores Senadores— nos excusan de hacer, las consideraciones afirmativas, formuladas en el seno de esta Comisión, por todos sus integrantes, sobre el objetivo y necesidades de la ley que se organiza en el proyecto referido.

Ofrecía a vuestra Comisión, honorable Senado, algunos puntos de examen el proyecto, pero invitado expresamente el titular de la Cartera respectiva señor Elena concurrió a su seno, y en una sesión expresa, hicimos el examen detenido del asunto, con su asesoramiento para vuestra Comisión informante, necesario y útil.

Traducido a breves términos el resultado de esa reunión, diremos que: 1.o Que la Sección respectiva del Ministerio dentro del plan construído sobre repoblación forestal contó con recursos provenientes de la disposición en el mensaje referidas, iniciando los trabajos y llevándolos adelante, con resultados promisores en el momento.

2.o Que en este momento, ya invertidos esos recursos, la obra se encuentra en estado que para que no se detenga, y lo que es más para que no retroceda, necesita nuevos recursos.

3.o Que si bien es cierto, que el plan primario debió haber sido ajustado a un plan financiero, no eventual, sino permanente, pues no es concebible que obras de esta naturaleza puedan iniciarse sin un concepto natural y lógico de continuidad, lo real es que su prosecución se impone, y como medida previa, por la solución propuesta en el proyecto que examinamos dentro de un plan orgánico que haga eficaz y provechoso lo que ya se ha hecho y se pueda llegar así a su terminación, con todas las seguridades de éxito que corresponde esperarse.

4.o Que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, estudia en el momento, y ello será materia de un proyecto de ley a remitir en breve al Parlamento, el ordenamiento general, sobre fórmulas permanentes de un plan completa sobre el interesante problema de la repoblación forestal de la República.

Vuestra Comisión informante, y suponemos que el Senado compartirá sus vistas, tiene absoluta seguridad de que la enunciada predisposición del señor Ministro Elena, tendrá confirmación en los hechos. A ese mérito, y porque este proyecto de ley está en el caso de las cuestiones cuya solución no puede ni debe demorarse, porque su demora, pudiera ser perjudicial a estados de hechos, que en el caso presente, son de evidencia indiscutible, aconseja al Senado, que preste su acuerdo a la sanción de la ley. Hace constar vuestra Comisión que consta en el mensaje la conformidad del Ministerio de Hacienda.

En Sala se darán al Senado, todos los datos que pudieran serle solicitados.

Sala de la Comisión, a 13 de junio de 1939.

Alfredo S Vigliola, miembro informante. — Alberto Mañé. — Augusto César Bado."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero manifestar que voy a votar en contra del artículo 1.o, ahora que está en discusión general este proyecto y me voy a oponer por la financiación que él tiene.

Ya en Sala, en otra ocasión, en los órganos de la prensa y en muchos otros sitios me he ocupado preferentemente y con cierta extensión del problema de la vivienda económica, tanto en nuestra Capital como en la campaña.

En este país donde hay tantos factores contrarios y adversos en materia de enfermedades, de pobreza y de miseria, factores adversos que se deben principalmente a las malas viviendas, considero que toda política que tienda a corregir esos defectos y en ese sentido apoyo con caluroso entusiasmo la sanción de aquel proyecto de ley del entonces Ministro de Obras Públicas y actual Senador doctor Echegoyen, sobre el Instituto de Viviendas Económicas, toda política decía que tienda a corregir esas deficiencias, para darle a los necesitados y a los humildes, viviendas alegres, económicas y sanas para vivir con sus familiares, toda esa política, tiene que merecer el aplauso de todos los hombres bien intencionados.

Sacarle al Instituto de Viviendas Económicas pesos 200.000.00...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Creo que no es para el Instituto.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No será paar el Instituto, pero es para la construcción de viivendas.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Es una cantidad votada especialmente para viviendas rurales.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No será para el Instituto, pero estará conmigo el señor Senador, que es para viviendas de necesitados, de gente que necesita mejorar en mucho su vivienda, su pequeña casita donde vive con sus familiares.

El problema de la vivienda es tan grave en Montevideo, como en la campaña. Levantar la vivienda rural, económica y sana, es una buena política de administración económica y de administración sanitaria.

Sacarle $ 200.000 a las viviendas rurales, que aunque sea poco, para hacer viviendas, algo es...

SEÑOR GONZALEZ. — En calidad de reintegro.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Sí, señor, en calidad de reintegro, pero dice la ley que el Poder Ejecutivo buscará los recursos para esos reintegros.

SEÑOR VIGLIOLA. — Permítame, señor Senador. Voy a aclarar en mi calidad de miembro informante eso que refiere.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Le concedo la interrupción al señor Senador, pero estoy en el uso de la palabra.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero es un punto en el cual, como miembro informante, puedo suministrarle datos al señor Senador, para que los tenga en cuenta en su argumentación en el sentido a que se viene refiriendo.

La Comisión solicitó informes al señor Ministro, respecto a este proyecto de ley.

El señor Ministro manifestó que tiene en preparación para pasar al Parlamento un proyecto de ley orgánica para atender todo lo relativo a la repoblación forestal —y que en este momento apresura su estudio— que en ese proyecto de ley, estará comprendido todo lo que financieramente sea necesario y que dentro de esa ley estará entonces la forma de restituir los fondos que se sacan del rubro Viviendas Rurales, para atender una necesidad tan urgente; tan urgente, digo, que, cuando llegue el momento de hacer la información general el señor Senador se convencerá que es una de las cosas indispensables que al Ministerio de Ganadería y Agricultura, se le den los recursos que pide, porque es necesitar una cosa que se constata con bastante realidad. En el caso de una persona que estuviera enferma y que el médico le dijera a sus familiares: "Miren: dejen de darle al resto de la familia la leche —hoy— porque con el empleo de cualquier recurso compren la leche que sirva para salvar la vida del enfermo".

Desde luego, aceptará la familia, dejando de darle leche a los otros para salvar al enfermo grave.

Ese es el caso.

SEÑOR CABRERA. — ¿Quiere decir que esos fondos están comprometidos?

SEÑOR VIGLIOLA. — Está comprometida una parte, una pequeña cantidad.

Lo que está comprometido es la salvación de lo hecho, porque si no tiene recursos, tiene que suspender la marcha de las obras y perderse lo existente.

La Comisión que tiene a su cargo la dirección de esta rama del Ministerio, debe empezar a hacer las plantaciones de estación. Los señores Senadores que en esta materia tienen conocimiento —como el señor Senador Cabrera, especialmente— saben que el mes de mayo y el mes de junio son los más apropiados para el trasplante. Hay que aprovechar los viveros que cuestan sumas considerables donde hay millones de árboles que si no se plantan este año —si no se pueden colocar en el lugar definitivo, en el que deben quedar para la formación de bosques— serán árboles que se van a perder. El vivero es una cosa que si no se lleva a su tiempo al trasplante, son árboles que se pierden, o por lo menos son árboles que ofrecen muchísimas dificultades para mantenerlos en el vivero.

Bien, señor Presidente; cuando un Ministro que ha demostrado en el seno de la Comisión, que tiene un propósito perfectamente definido de ir a la repoblación para hacer que estas obras tan interesantes llamadas a tener tan gran destino en el país, sigan su curso normal, que se aproveche la estación y no se vaya a perder lo que se ha hecho, con la inversión de los fondos de que dispuso hasta ahora la sección respectiva, sería, quizás, hacer un mal al país no hacerlo, y las consideraciones que hace el señor Ponce de León, por muy dignas de respeto que sean, no son en este caso aplicables porque ello implicaría perderlo todo si no le damos en estos momentos los recursos que pide.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Continúo.

He oído con gusto la interrupción del señor miembro informante pero declaro sinceramente que no me acaba de convencer.

Yo no digo que sea contrario a que se estimule y se fomente la plantación de árboles en ninguna forma. A lo que soy contrario es a que se le quite al rubro perfectamente definido, una suma destinada a la construcción de viviendas rurales, para hacer una repoblación forestal.

SEÑOR VIGLIOLA. — No se le quita.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo lo he oído con muchísimo gusto. Desearía que me escuchara ahora porque no tengo ni la práctica ni la habilidad parlamentaria que tiene el señor Senador.

De manera que le rogaría me dejase exponer mis ideas. Digo, señor Presidente, que no soy contrario al fomento de la plantación de árboles; más, creo que debe estimularse; que el Parlamento debe votar fondos, que el Poder Ejecutivo debe buscarlos para proyectarlos y traerlos al seno del Senado. Pero a lo que soy contrario, señor Presidente, es que a pretexto de emplearlos en la repoblación forestal, se le quite nada menos que doscientos mil pesos al rubro Viviendas Rurales.

SEÑOR ACCINELLI. — Se le quita momentáneamente.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Todo lo momentáneamente que quiera, señor Senador, pero se le quita al rubro de Viviendas Rurales, en tanto no venga aquí el proyecto definitivo que se anuncia y mientras no venga ese proyecto, nosotros estimaremos que esos doscientos mil pesos que se le quitan al referido rubro, harán que se construyan menos viviendas rurales.

En el problema de la vivienda rural, señor Presidente, yo me pregunto...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No tiene principio de ejecución la aplicación de ese rubro.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No tiene principio de ejecución ¿por qué?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Porque no está reglamentado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Que lo reglamente. El señor Senador estará de acuerdo conmigo que el problema de las viviendas rurales es de urgente resolución.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso no se discute.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo le llamo la atención sobre ello; aunque comparto sus ideas.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Me alegro, por la autoridad que tiene el señor Senador, el que comparta mis ideas, pero la realidad es que el Poder Ejecutivo va a disponer de esos descientos mil pesos que están destinados para una obra nacional de urgente resolución. Por eso es que hay que abocarse a resolver el problema de las malas viviendas rurales que representan más del 98 por ciento de las viviendas del país, en campaña. En esas pésimas viviendas viven las gentes molestas, la gente pobre que sufre y se debate ahogada por los horsorosos resultados que apareja la mala vivienda.

Me pregunto si es lógico que nosotros sancionemos, aunque sea momentáneamente, que esos descientos mil pesos que están destinados a viviendas económicas rurales, sean invertidos en la repoblación forestal. Yo no me opongo, señor Presidente, a la repoblación forestal. A lo que me opongo es que esos doscientos mil pesos destinados a viviendas rurales, sean destinados, aunque sea transitoriamente, a otra cosa.

SEÑOR ACCINELLI. — Las viviendas rurales, aún no han tenido principio de ejecución, como lo ha dicho el señor Senador Vásquez Varela; de manera que ese retiro momentáneo de los fondos destinados a las viviendas rurales, no lo perjudica en lo más mínimo. La finalidad de la construcción de esas viviendas, se va a cumplir.

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite?

Cuando el señor Ministro de Ganadería y Agricultura asistió al seno de la Comisión, en momentos en que discutíamos el proyecto, tuvimos la misma preocupación que expresa el señor Senador Ponce de León.

Es evidente, y no podía ser de otra manera, que llamara la atención que se quisiera pasar al rubro de Repoblación Forestal 200 mil pesos del rubro de Construcciones Rurales.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, conocedor —como todo el Senado lo tendrá que reconocer así— conocedor a fondo de nuestros problemas de campo y en una manera perfectamente bien orientada, inmediatamente que le expresamos esa duda que surgía a primera vista en el proyecto, nos respondió que tenía ya pronto un proyecto de ley, que remitirá en breve plazo al Parlamento, reintegrando ese rubro de Construcciones Rurales que momentáneamente se quitaba para reforzar el rubro de Repoblación Forestal.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y si no lo tiene pronto, ¿por qué no vino?

SEÑOR MAÑE. — La urgencia que existe para que el Poder Ejecutivo solicite del Parlamento el refuerzo de rubro de Repoblación Forestal tomando los fondos de Viviendas Rurales, es debida a que los obreros que han trabajado en la repoblación forestal se encuentran impagos y se les adeuda cuatro, cinco y seis meses de sueldo.

SEÑOR ACCINELLI. — Habría que hacerlo de inmediato.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y si el proyecto que manda el Poder Ejecutivo no tuviera sanción parlamentaria, ¿de dónde sacarían esos doscientos mil pesos las viviendas rurales?

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Lo estoy escuchando con mucho gusto.

SEÑOR MAÑE. — De manera que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura se encontraba ante ese problema de urgentísima resolución que era, sobre todo, el de pagar esos sueldos atrasados. El Ministerio debe, por concepto de trabajo, a esos obreros, habiéndose llegado a un punto tal en que han tenido que ir viviendo con certificados que el Ministerio les dá para que los proveedores, dueños de casas y demás acreedores puedan tener una constancia de que el Ministerio les adeuda esas cantidades.

Esa situación se hacía insostenible; los trabajos era imposible suspenderlos porque están en juego cantidades millonarias de árboles, que representan también cantidades enormes de dinero. Se trataba, entonces, de reparar ese déficit presupuestal para salvar esos obstáculos y pagar esos jornales.

Esa es la razón por la cual el señor Ministro de Ganadería y Agricultura solicitaba del Parlamento que momentáneamente y por un período de tiempo muy pequeño, se le permitiera usar de esa cantidad de dinero para pagar esos sueldos y poder proseguir esos trabajos.

Categóricamente, y de una manera expresa, prometió el señor Ministro en el seno de la Comisión, que dentro de poco elevaría un proyecto de ley de repoblación forestal y una ley de reglamentación para viviendas rurales económicas, en cuya financiación se vería reintegrada esta cantidad que momentáneamente se vierte a este rubro de Repoblación Forestal.

SEÑOR PONCE DE LEON. — He escuchado con mucho gusto al señor Senador Mañé y a los otros señores Senadores que me han solicitado interrupción.

No voy a hacer debate; solamente deseo sostener mi tesis y expresar mi manera de pensar.

SEÑOR MAÑE. — Quería expresarle al señor Senador que la misma preocupación, perfectamente justificada, del señor Senador, la tuvo la Comisión, que solicitó aclaraciones del señor Ministro.

SEÑOR ACCINELLI. — Apoyado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo soy más categórico y termino traduciendo mi manera de pensar en este asunto: toda tendencia que tienda a poner un ladrillo o una cucharada de mezcla, para levantar viviendas para los pobres, en campaña o en Montevideo, contará siempre con mi apoyo; y toda tendencia, aunque sea accidental, que tienda a restar una comodidad indispensable para el obrero o su familia, tanto de la Capital como de campaña, no contará nunca con mi aprobación.

SEÑOR MAÑE. — Estamos completamente de acuerdo, señor Senador, y en el momento oportuno contará con mi voto en el mismo sentido.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Senador Ponce de León; en realidad en el fondo estamos todos de acuerdo, tanto los señores Senadores que han hecho uso de la palabra, como el señor miembro informante, como el señor Senador Mañé, de que no hay la más mínima intención de restarle a los fondos de viviendas económicas esos doscientos mil pesos, porque si estuviera en contradicción la exigencia de la repoblación forestal frente a las exigencias de construcción de viviendas rurales, yo me inclinaría, francamente, por esta última, porque creo que todo lo que se gaste en ese sentido es la plata mejor gastada.

Indiscutiblemente, a este respecto, estamos todos de acuerdo; pero lo que parece que no se desea, es dejar la puerta abierta en el sentido de que por una cuestión momentánea de préstamo o traslado de un rubro a otro, quede el rubro de Viviendas Rurales, en forma definitiva, menguado en esos doscientos mil pesos que hoy se pide para el rubro de Repoblación Forestal.

Quizá, modificando el artículo 2.o desaparecieran esas preocupaciones del señor Senador Ponce de León —que yo comparto— poniéndolo en esta forma: "Artículo 2.o Dentro de los noventa días de la fecha de la promulgación de esta ley, el Poder Ejecutivo presentará al Parlamento un plan financiero, etc....

SEÑOR MAÑE. — No apoyado. Me voy a oponer decididamente a la moción del señor Senador Marques Castro.

Me merece la palabra del señor Ministro de Ganadería y Agricultura el más profundo respeto.

SEÑOR ACCINELLI. — Apoyado.

SEÑOR MAÑE. — El señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha afirmado en el seno de la Comisión que lo hará de inmediato y no sé hasta dónde puede el Parlamento

poner un plazo perentorio al Poder Ejecutivo para que cumpla una promesa que ha hecho al Parlamento por intermedio de uno de sus representantes.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo no estoy en contra de la promesa del señor Ministro.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero el señor Senador Mañé habla frente a la proposición del señor Senador Marques Castro.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

La verdad es que esta discusión tiene una razón perfectamente aceptable.

Yo también tuve la misma preocupación que asalta al señor Senador Ponce de León, y, justamente por moción mía, fué que se pidió la concurrencia del señor Ministro al seno de la Comisión, y he pensado que si este proyecto no se sancionara pondría en peligro un gran caudal y una gran necesidad nacional de evidente conocimiento de todos nosotros.

La repoblación forestal es una gestión de alto significado nacional. Si se postergara la sanción de este proyecto, si se retardara el trasplante de esos viveros que son millonarios, la verdad es que el perjuicio sería muy superior a la sospecha de que esos fondos que se toman de ese rubro de Viviendas Rurales no volvieran a su destino.

Es claro que no se me ha ocurrido ni remotamente pensar que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura no iba a cumplir la promesa que ha hecho en el seno de la Comisión, tratándose de un Ministro de la envergadura moral del señor Elena.

SEÑOR ACCINELLI. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ. — De manera que esas preocupaciones muy justificadas y que todos compartimos, deben desaparecer para dar sanción al proyecto si no queremos perder un trabajo ya realizado y un gran capital invertido, porque la verdad es que esto no se ha hecho por milagro sino por un gran esfuerzo del erario público.

Ya se ha votado una cantidad para realizar la repoblación forestal y se ha agotado. Como no tienen espera los viveros en marcha y el plazo de la replantación se va, no se a dónde nos llevarían las pérdidas que nos produciría aparte de la incomprensión de los hombres de Gobierno si no toman alguna medida para que esto se produzca.

SEÑOR ACCINELLI. — Completamente de acuerdo.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Debo manifestar que estoy en absoluto de acuerdo con las ideas vertidas por el señor Senador Ponce de León.

Creo que es necesario resolver en nuestro país, en nuestro ambiente, en nuestra campaña, el problema de la vivienda, porque ese problema no es solamente un problema económico sino un problema social, un problema de profilaxis.

Si por otra parte es tan perentorio el plazo en que van a llegar los nuevos recursos, pues que se dirijan directamente esos recursos a la repoblación forestal y no que en mérito a una imprevisión, si es que la ha habido, por no tener los recursos prontos para el problema que se plantea en la estación invernal, se sacrifique el otro problema que es fundamental y básico para el país.

SEÑOR GONZALEZ. — Es que no se sacrifica, porque no está siquiera en principio de ejecución.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — De igual manera se puede mantener la repoblación forestal.

SEÑOR ACCINELLI. — Que es impostergable.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pudo haberse entonces previsto esto y haber planteado el problema con los recursos que se van a destinar después.

SEÑOR ACCINELLI. — Ahora que estamos frente a un problema tenemos que resolverlo con el criterio más práctico y eficaz posible.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo desearía dar alguna explicación sobre este asunto, porque estoy algo interiorizado de él; aunque puede ser que me falten algunos datos relativos a cómo fué votada esa cantidad.

Siendo Presidente de la Comisión de Viviendas Económicas, tuve las mismas preocupaciones que tiene el señor Senador Ponce de León. Este es un asunto del que se habló hace mucho tiempo.

El Instituto de Viviendas Económicas había demorado algunos asuntos que tenía en trámite para edificación en las ciudades del interior, es decir, que llegaban solicitudes para que se hiciera algo en las ciudades del interior, pero el Instituto no tenía recursos suficientes como para tomar la iniciativa de esas construcciones. Hubo, a pesar de todo una iniciativa que vino en forma muy concreta, de la cual creo que el señor Senador Echegoyen, que en este entonces era Ministro de Obras Públicas, estará enterado también, para hacer un barrio obrero en la ciudad de Paysandú. Esta gestión se recibió con simpatía en el Instituto y hasta se aprobó la adquisición del terreno, y el terreno fué adquirido por el Instituto de Viviendas Económicas.

Después, cuando llegó el momento de la aplicación del dinero en la construcción de ese barrio, alguien habló de esos $ 200.000 que se habían votado para viviendas rurales, pero allí surgió una dificultad que el Instituto no pudo resolver. Esos $ 200.000 no pertenecían al Instituto, de manera que el Instituto no podía hacer uso de ellos. Se esperaba una resolución del Poder Ejecutivo o que se reglamentara el uso de ese dinero para hacer las viviendas rurales y se dudaba también de si en realidad eran viviendas rurales o viviendas en los centros de población, como son las que se construyen en las capitales de Departamentos.

De manera que no había nada concreto. Esa partida figuraba entre planillas votadas del producido creo del revalúo. Pero ese asunto ha quedado dormido, no se ha hecho absolutamente nada, ni nadie se ha preocupado seriamente de él.

SEÑOR VIGLIOLA. — Puedo adelantarle al señor Senador que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura me decía el otro día en su despacho, mostrándome algunos expedientes que tenía a estudio, que está trabajando intensamente en el problema de la vivienda rural, que es un asunto que lo va a llevar adelante con todo interés.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Decía esto como una explicación al Senado; ahora, en mi opinión yo entiendo que debe procederse con el criterio que han aconsejado algunos señores Senadores; nosotros tenemos que resolver este problema del momento, hacer algo de lo que se hizo últimamente cuando se dió facultad al Ministro de Obras Públicas para aplicar los saldos. Es necesario concluir con lo que tenemos emprendido y esta es una obra emprendida. La obra de repoblación forestal es una obra en que se han comprometido intereses y en la que el Estado está expuesto a sacrificar lo que ya ha invertido.

SEÑOR GONZALEZ. — Apoyado.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — De manera que es un pedido juicioso y que nosotros tenemos el deber de no contribuir a que pueda malograrse el propósito. Debemos hacer lo posible para que esas obras continúen y para que se terminen y una vez terminadas podremos decir que se ha invertido bien el dinero.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y cruzarnos de brazos mientras las oficinas correspondientes no hacen nada con los dineros votados.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Lo mismo pasa con algunas cosas que se desprenden del mismo enunciado del informe en lo relativo a que hay deudas pendientes.

Ya se ha dicho en el Senado que no hay nada más sagrado que una deuda y si el Estado se ha comprometido a pagar jornaleros, es necesario que cumpla con ellos. Y si el Estado está escaso de recursos en estos momentos, como todo el Senado lo sabe, ¿por qué hemos de poner dificultades para que eche mano de una cosa que ni siquiera se sabe cómo se va a emplear?

SEÑOR GONZALEZ. — Ni cuándo.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — De manera que estamos frente al caso de una obra iniciada y no de una obra por iniciarse y yo creo que en momento de dificultades financieras como éste debe suspenderse o no emprenderse lo que no se ha iniciado y continuar lo ya iniciado. Eso es lo sensato y lo económico.

SEÑOR GONZALEZ. — Apoyado.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Es también lo más lógico.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pero lo que no me parece lógico es que se pueda decir que no se sabe cómo se va a iniciar la construcción de las viviendas rurales, cuando tenemos los fondos votados.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Se lo voy a decir, señor Senador, porque es una cantidad insignificante que no alcanza para nada y que no habrá manera de distribuirla entre los 19 Departamentos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Para nada, no; no se olvide, señor Senador, que con granos de arena se hacen las playas, y de que poco a poco se puede hacer mucho.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Sí, creo que todos debemos contribuir a que ese asunto se resuelva, pero no en la forma en que se ha proyectado.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido que se ponga a votación mi moción, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN — Deseaba expresar mi punto de vista al respecto.

Por razones bien notorias, soy muy devoto del tema de construcción de viviendas económicas.

Se ha dicho aquí que el Poder Ejecutivo remitirá al Parlamento un plan financiero para reintegrar los fondos que se tomen de dicho rubro de viviendas rurales. Pero eso es suponer que el plan financiero va a ser aceptado; y si no fuera aceptado, ¿qué pasaría?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Eso me preguntaba yo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo creo que el Parlamento debe proceder sobre realidades concretas y no sobre posibilidades. Si se toman fondos de un rubro que tiene un destino tan plausible como el de que se trata, deben sustituirse no con meras posibilidades, sino con certidumbre

absoluta de reintegro, y esa certidumbre no se me puede dar desde que sólo se me ofrece la posibilidad de la consideración de un proyecto.

En consecuencia, señor Presidente, yo deseo tener libertad para apreciar ese plan financiero y no quiero estar supeditado, desde ahora, a la necesidad de su aprobación para el reintegro que se proyecta.

Si ese plan financiero no contara con el voto del Parlamento, — desde que éste ignora en qué va a consistir,— le habríamos retirado al fondo de viviendas rurales una cantidad que no podemos apartar de su destino sin quebrantar una elemental consecuencia con una política social en la que todos estamos empeñados.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Consiguientemente, señor Presidente, yo no puedo votar este proyecto si no se modifican los términos en que está planteado, desde el punto de vista de su financiación. Se razona, además, sobre la base, que yo no sé si es exacta porque no se han aportado elementos de juicio al respecto, — sobre la base, digo, — de que no hay otro modo de resolver esta dificultad, que tomar esos fondos destinados a viviendas rurales. Yo pregunto si el señor Ministro de Hacienda ha sido requerido al efecto, en el sentido de intentar buscar rubro con ese destino, que no sea el de materia tan particularmente cara al espíritu del Senado como las viviendas rurales.

Yo pregunto, por ejemplo, si de Rentas Generales o del cambio, no se podrían destinar recursos que resuelvan la situación que se ha planteado, porque sólo frente a situaciones absolutamente angustiosas, de una urgencia respetabilísima, yo me animaría a votar un proyecto como éste, por el que se desvían fondos de un destino de tal trascendencia social como él de la vivienda rural.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Lo oigo con el respeto que inspira siempre su autorizada palabra; pero cuando se habla con tanto calor de la ley de construcción de viviendas rurales yo pregunto si el Parlamento ha sido insensible — como parecería — a que una ley dictada el año 35 con tal loable propósito, hasta ahora esté sin tomar el primer escalón de su influencia.

Quiere decir, señor Senador, que la Cartera respectiva de gobierno que debía manejar el rubro que creaba la ley del año 35, habrá encontrado dificultades o defectos en la ley, que a mi juicio no fueron de calidad inmodificable —dándole destinos de otro género — para que lleguemos al año 39 y esa ley esté como en el día que se votó, — pues tal sería el caso — dentro de lo que originariamente organizó la misma.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

No estoy en condiciones de tratar ese punto, en estos momentos, porque el informe no creo que dé mayores explicaciones al respecto en cuanto al destino que han podido tener esas cantidades. Según mis recuerdos, —no sé si estoy equivocado— la ley del 14 de agosto de 1935 destinó esos fondos a viviendas rurales, para ser administrados por el Banco de la República, y tengo entendido que el Banco ha realizado una admirable política en esa materia.

(Apoyados).

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero no con estos recursos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si con estos recursos, porque me toma de sorpresa el tema, pero puedo asegurarle que si hay una obra admirable, de orden social, realizada en nuestro país, en los últimos años, es la que han efectuado el Instituto de Viviendas Económicas y el Banco de la República. Esta última institución, con un profundo sentido social, más allá del criterio profesional, bancario, mostrando una sensibilidad que lo hace particularmente digno de la consideración general, ha realizado, digo, una inmensa obra; y esta es la hora en que, gracias a todos esos impulsos nobilísimos, el país cuenta alrededor de cuatro mil viviendas, la mayor parte de ellas construídas en campaña, sobre la base de préstamos liberales, de gran sentido humanitario, que acuerda esa institución. Por lo tanto, sin entrar a los detalles sobre el destino de esa cantidad, la verdad incuestionable es que esta nobilísima gestión iniciada en la administración anterior, por el ilustre Presidente doctor Terra, debe ser continuada por nosotros, y si insisto, señor Presidente, es porque entiendo que esa obra significa uno de los capítulos más brillantes de la revolución de marzo.

(Apoyados).

—En consecuencia, señor Presidente, fiel a un concepto, que, a mi juicio, representa una profunda conquista, en el espíritu del Gobierno, en los ultimos años, no puedo dar mi voto a todo lo que pueda significar desvío de fondos destinados a viviendas rurales.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

En su disertación tan interesante, el señor Senador Echegoyen expresaba que el votaría este proyecto solamente si se llegase a demostrar la urgencia o la necesidad absoluta que había de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura tuviera necesidad de disponer fondos de otro rubro, sobre todo, de un rubro que tiene una finalidad tan simpática y tan plausible, como el de las viviendas rurales y que solamente en ese caso, él votaría afirmativamente este proyecto.

¿Creo que he interpretado bien sus palabras, señor Senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor.

SEÑOR MAÑE. — El señor Senador manifestó que solamente, si se le pudiera probar, la urgencia que existe de ese refuerzo de rubro, solamente en ese caso, votaría esa resolución que consideraba mala.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con otro extremo implícito: la imposibilidad absoluta de buscar recursos de otro orden.

SEÑOR MAÑE.—Como ya lo manifesté; cuando el señor Ministro de Ganadería y Agricultura concurrió a Comisión, se trató este asunto e inmediatamente, como no podía ser de otra manera, surgió esta misma dificultad que ahora se debate en Sala. Todos los miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento, todos sin excepción, tenían la misma duda, todos tenían la misma preocupación. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, nos manifestó, entonces, que cuando se hizo cargo del Ministerio, se encontró que de los fondos votados para repoblación forestal existían solamente $ 400 y se encontraba, señor Presidente, ante obligaciones contratadas, de las cuales no se podía prescindir, que era necesario cumplir y sobre todo que era necesario llevar adelante.

Se siguieron entonces esos trabajos, pagados entonces por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con cantidades que podía distraer ya de un rubro, ya de otro para seguir esos trabajos, trabajos que por su misma índole era imposible interrumpir sin comprometer el desarrollo de esa obra tan interesante en la que el Ministerio está empeñado.

Pero ha llegado el momento que el Ministerio de Ganadería y Agricultura se encuentra con muchísimas obligaciones contraídas y sobre todo, con salarios adeudados a obreros y que es necesario pagar.

Por eso dicho Ministerio se dirigió al Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Hacienda, como solución de emergencia y solamente como solución urgente, encontró ésta, que hoy viene al Parlamento con la rúbrica de los dos Ministros: el de Ganadería y Agricultura y el de Hacienda.

Yo, señor Presidente, creo que no puede haber dudas de ninguna especie en los señores Senadores que se sientan en este recinto. Las explicaciones del señor Ministro fueron amplias, sinceras, y al mismo tiempo ajustadas a una realidad que traducía verdad, como no podía ser de otra manera, ya que emanaban de un hombre que merece todo respeto y consideración como el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Es por eso, señor Presidente, que yo pienso votar el proyecto tal como ha sido enviado por el Poder Ejecutivo en la seguridad que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el señor Ministro de Hacienda, que tengo la completa seguridad, por las manifestaciones que se han hecho en el seno de la Comisión, han de oir las aspiraciones del Senado en esta materia, ya que el Poder Ejecutivo de inmediato como lo ha prometido en el seno de la Comisión, elevará al Parlamento el proyecto de ley que ya tiene a estudio, en que solucionado este asunto en la forma más satisfactoria para las viviendas rurales, en el que no sólo no será afectado ese rubro que ha sido ya votado por el Parlamento, sino que será aumentado como corresponde.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nosotros procedemos sobre la base de esa posibilidad. El señor Senador reclamará para sí el derecho de apreciar el plan y aprobarlo o reprobarlo según lo estime conveniente.

SEÑOR MAÑE. — Baso mis manifestaciones en dos circunstancias. La primera es la urgencia que reclama el Poder Ejecutivo de la sanción de este proyecto para pagar obligaciones ya cumplidas, que se encontraban ya contraídas por el antiguo Gobierno, por el antiguo Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Como ya lo he expresado el actual Ministerio de Ganadería y Agricultura encontró que ese rubro disponía nada más que de $ 400.00 y obligaciones contraídas...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No discutimos eso Estoy convencido de la urgencia. He hablado de dos cosas exigibles. La segunda es la que falta comprobar.

SEÑOR MAÑE. — Es a la segunda a la que me estoy refiriendo.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura que reconoce la necesidad de que los rubros de viviendas rurales no sean afectados para nada, no sólo ha prometido en el seno de la Comisión que de inmediato mandará la financiación para reintegrar a este rubro las cantidades que solicita, sino que considera que eran muy pequeñas y que deberían ser aumentadas.

Me basta para mí, en lo que me es personal, la promesa del señor Ministro de Ganadería y Agricultura que ha expresado...

SEÑOR PONCE DE LEON. — La promesa es del Poder Ejecutivo, pero el Parlamento deberá resolver según lo crea conveniente.

SEÑOR MAÑE. — Nadie pone en dura semejante cosa. El Parlamento puede votar si lo desea o no.

Yo estoy exponiendo los fundamentos de mi voto, y porque voto este proyecto que se presenta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me permito insistir, porque las aclaraciones del señor Senador Mañé dejan el asunto, desde el punto de vista del planteo que yo había hecho, en la misma situación de antes; porque si bien la urgencia es notoria, y nadie la discute, falta la prueba de que no haya otra posibilidad, en cuanto al aspecto financiero. No tengo esa convicción ni ella surge de este debate. Por lo tanto, vuelvo a observar lo que hace un momento decía: el señor Senador insiste en que vendrá un plan financiero; yo creo que, efectivamente, vendrá; pero lo que el señor Senador no nos puede asegurar es que ese plan sea aprobado, porque el señor Senador convendrá conmigo en que el Poder Ejecutivo debe tener facultades de libre apreciación acerca de la conveniencia de los planes que se mandan al Parlamento, y si el señor Senador pensara que ese plan es equivocado, seguramente no le prestará su voto.

SEÑOR MAÑE. — Enfocamos el asunto bajo dos puntos de vista distinto: a mi me merece verdadera confianza tanto el señor Ministro de Ganadería y Agricultura...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se trata de eso.

SEÑOR MAÑE. — Si esos hombres me aseguran que lo harán yo no tengo por qué dudarlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

No es un problema de confianza personal. El Poder Ejecutivo mandará ese proyecto, y nosotros tendremos libertad de apreciación a su respecto; y ese proyecto, preparado con ilustración, con recta intención, con probidad, con todas las virtudes que me complazco en reconocer en los titulares del Gobierno, podría no coincidir con nuestro pensamiento de legisladores, y sino coincidiera con nuestro pensamiento de legisladores, no le prestaríamos nuestro voto, y si no se lo prestamos, no habrá fondos para reintegrar al rubro de viviendas rurales; y si no hay fondos para reintegrar el rubro de viviendas rurales, estas viviendas se quedarán sin esos recursos.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — En todos los casos de transposición ocurre lo mismo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero hay transposiciones de fondos adecuadas y otras no indicadas; yo creo que las transposiciones que no ofrecen al Parlamento la certidumbre de que han de ser reintegradas, tratándose, sobre todo, de un rubro de la trascendencia social de las viviendas populares, no corresponde votarlas.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No hace mucho hemos tenido aquí en el Senado en presencia del señor Ministro de Obras Públicas, el mismo caso, y ha votado el Senado con las seguridades dadas por el señor Ministro de Obras Públicas, que se contemplaría la situación de que hablaba el señor Senador Butler respecto al Instituto de Radiología, para que el Senado se diese por satisfecho y las aceptara.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Los antecedentes tienen un valor relativo.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pero son absolutamente iguales. Todo lo que se dijo ese día, se está repitiendo hoy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La diferencia es fundamental. En el momento en que el señor Ministro de Obras Públicas dijo lo que dijo, tenía la certidumbre de disponer de fondos.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Por qué?

SEÑOR ACCINELLI. — No lo consultó al Parlamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo creía que los señores Senadores tenían presente que, en virtud de un decreto del Poder Ejecutivo, relacionado con los cambios, se arbitran recursos para obras públicas. Quiere decir que los recursos ya están creados y la única incertidumbre podría ser, entonces la de si se incluían o no, existiendo fondos ya perfectamente ciertos para esas obras; y si el señor Ministros de Obras Públicas, en nombre del Poder Ejecutivo, que es el que va a distribuir esos fondos, asegura al Parlamento que incluirá determinadas obras públicas, el ciclo está completo, están los fondos y está la seguridad de las determinadas obras que se van a hacer.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pero no tenia conocimiento de esos fondos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero ¿cómo no va a tener conocimiento de esos fondos, si hay una publicación oficial cuyo conocimiento obliga a todos, incluso legisladores, en la que se ha insertado el decreto del Poder Ejecutivo por el que se arbitran esos fondos?

Nosotros no podemos ignorar el contenido de las publicaciones oficiales, y mucho menos cuando tienen la trascendencia de esa resolución.

Dí mi voto, en aquella ocasión, perfectamente en conocimiento de esos antecedentes, y me bastó la seguridad que me dió el Poder Ejecutivo por intermedio de su Ministro de Obras Públicas, de que iba a incluir las obras que solicitaba el señor Senador Butler. No necesitaba ninguna otra garantía, desde que estaban los fondos y estaba la voluntad de quien podía darla.

En cambio, ahora, se me ofrece el cambio de destino de esos fondos y no se me da la certidumbre de su reintegración.

En consecuencia, señor Presidente, reconociendo el fin plausible que se persigue con este proyecto, yo mantengo mi reserva en cuanto a su financiación; y me siento cómodo hablando sobre el tema, porque yo también soy devoto de la repoblación forestal, y, durante mi breve actuación en el Ministeric de Obras Públicas, destinamos fondos para fomentar el arbolado. Doscientos mil pesos fueron empleados en el arbolado de las carreteras, resolviendo, a la vez, con ello, el problema de desocupación suscitado con motivo del fracaso de la última huelga tranviaria.

SEÑOR MAÑE. — Yo acompañaría señor Presidente, con mi voto la disertación que acaba de hacer el señor Senador Echegoyen, referente a este asunto, si de lo que se tratatara fuera de iniciar una obra de repoblación forestal, pero el caso es absolutamente distinto.

Se trata señor Presidente, de continuar una obra ya empezada, se trata de salvar una riqueza que el Estado ha formado y que se perdería si el Parlamento no le vota estos fondos.

Estamos, señor Presidente, ante una solicitud del Poder Ejecutivo, no sólo para continuar una obra emprendida que corre el riesgo de perderse sino para pagar deudas contraídas por servicios ya contratados y que el actual Ministro de Ganadería, al hacerse cargo de su gestión, tuvo necesidad y obligación de continuar.

De manera, señor Presidente, que estando completamente de acuerdo, en el fondo, con lo manifestado por el señor Senador Echegoyen, estoy en absoluto desacuerdo en este caso particular. Yo lo acompañaría si se tratase de iniciar una obra, pero no lo puedo acompañar en el momento por que se trata de pagar una obra realizada, y de pagar además deudas contraídas, entre las cuales figuran muchos miles de pesos por jornales de obreros que están esperando cobrar los emolumentos que se les adeudan, y por que ha llegado un momento en que es imposible continuar asi y poder seguir viviendo de esta manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli para que se dé el punto por suficientemente discutido, si ningún señor Senador hace uso de la palabra.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Comprendo que a esta altura de la sesión es incómoda toda intervención dilatada sobre este tema, pero como he seguido el debate con verdadero interés, por que se trata de un asunto de positiva importancia, tanto en lo que respecta al proyecto en si, como a la observación que sobre su aspecto financiero han formulado los señores Senadores Ponce de León y Echegoyen, no resisto a la tentación de proponer una modificación que puede tener andamiento.

Se podría votar este proyecto si en vez de darle la financiación que se propone se imputara la cantidad de doscientos mil pesos a los fondos provenientes de la aplicación del decreto del Poder Ejecutivo que creó el impuesto cambiario, en enero del presente año.

Es notorio que ese impuesto ha producido ya una cantidad apreciable que habrá de aumentar sensiblemente en el transcurso del ejercicio.

Tengo entendido que en estos momentos se estudia un proyecto por el que se invertiría el producido de ese impuesto. No tengo bien presente la cifra, pero se calcula que él producirá una suma superior a los cinco millones de pesos. Tratándose de la cantidad de doscientos mil pesos que se requieren par este proyecto, no habría de ocasionar trastornos la imputación a ese rubro.

Planteo la modificación ya sea para que el Senado la tome en cuenta inmediatamente o para que inclinándose a un pase a Comisión se pueda convenir, con los señores Ministros de Hacienda, Ganadería y Agricultura y Obras Públicas este cambio de financiación, que considero prudente y ajustado.

Estaría dispuesto a votar una sesión especial para tratar este asunto: de esa manera, sería posible atender el

reclamo urgente y justificado del Ministerio de Ganadería y contemplar las objeciones que acaban de hacer los señores Senadores Echegoyen y Ponce de León, cuidando con celo el mantenimiento integral de un fondo de tan seria trascendencia social.

Todos tenemos el deseo de sancionar a la brevedad posible este proyecto, que consideramos de interés. Nuestra discrepancia versa únicamente sobre el aspecto financiero.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo votaría con gusto, señor Presidente, indicándose el rubro que señala el señor Senador Haedo, y lo votaría hoy mismo.

SEÑOR MAÑE. — No soy miembro informante, sino solamente miembro de la Comisión de Fomento que ha estudiado este asunto, y, por consiguiente, no estoy habilitado para hablar en nombre de la Comisión. Por otra parte, sólo se encuentran en Sala los miembros de esa Comisión señores Vigliola, González y el que habla.

No voy a acompañar con mi voto la solución que presenta el señor Senador Haedo. Si el señor Ministro de Hacienda al elevar este mensaje no ha hecho esta imputación a los fondos cambiarios, sabrá lo que ha hecho, porque conoce perfectamente la existencia de esos fondos, y será, probablemente, por que esos fondos están destinados o será por otra razón, y es tan urgente la sanción de este proyecto que solicita el Poder Ejecutivo, que yo le propondría al señor Senador Haedo, que por un proyecto aparte que tuviera rápido andamiento, se hiciera la imputación a los fondos cambiarios de la partida que se pide hoy momentáneamente al rubro de viviendas rurales.

Es necesario resolver este asunto de inmediato, porque el tiene una urgencia extraordinaria. Si los señores Senadores me permiten, voy a citarles un caso de que hacía mención el señor Ministro en la Comisión, que tiene hasta ribetes un poco curiosos. Nos hablaba de empleados que están permanentemente detrás de él para que se les pague porque, tienen su casamiento pendiente del pago de los jornales que se les adeudan. Este pequeño argumento viene a reforzar el argumento de la urgencia que solicitaba para este asunto el señor Senador Echegoyen.

Por otra parte, modificado este proyecto, debería volver a la Cámara de Representantes otra vez, y sería necesario nuevos informes y nuevos estudios antes de que fuera considerado.

Yo le propondría, pues, al señor Senador Haedo, votar el proyecto tal como viene, y lo acompañaré con mi voto, posteriormente en la sanción de un proyecto de ley imputando estos fondos al rubro cambiario, que es lo que se saca, momentáneamente del rubro de viviendas obreras.

Por otra parte si el señor Ministro de Hacienda, que fué consultado al efecto y que firma este mensaje conjuntamente con el Ministro de Ganadería, no ha imputado esta suma a esos fondos a que hace mención el señor Senador Haedo, será por que ya los tiene afectados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se puede razonar así, señor Senador.

SEÑOR MAÑE. — El señor Ministro de Hacienda es una persona de una capacidad de trabajo extraordinario...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nadie lo desconoce.

SEÑOR MAÑE. — ... y cuando no lo ha hecho así, por alguna razón debe ser.

Lo que a mi me mueve a no aceptar esa solución, indiscutiblemente muy lógica, es la urgencia de este asunto, urgencia que se refuerza con ese pequeño dato que he dado al Senado.

SEÑOR HAEDO. — Si el Senado no considerara conveniente votarlo hoy mismo podríamos desde ya votar una sesión extraordinaria para el viernes, de tal manera que los matrimonios citados por el señor Senador Mañé tendrían una prórroga de 48 horas...

(Hilaridad).

...Más podría realizarse una sesión extraordinaria mañana.

Verá así el señor Senador Mañé que nuestro propósito no es dificultar la marcha del proyecto, sino todo lo contrario.

SEÑOR MAÑE. — Vamos a suponer que el señor Ministro considere acertada la solución que propone el señor Senador Haedo, de afectar esta suma a los fondos cambiarios. Bien: mañana nosotros podríamos aprobar un proyecto en ese sentido, que tiene que ir a la Cámara de Representantes que deja su trabajo conjuntamente con el Senado.

SEÑOR HAEDO. — Tengo entendido que la Cámara ha votado sesiones extraordinarias.

SEÑOR MAÑE. — ¿De todas maneras aceptaría la inclusión de un proyecto por separado para ser considerado en sesiones extraordinarias?

¿Esas sesiones extraordinarias, no estarán ya tomadas?

SEÑOR HAEDO. — Tengo la seguridad que exponiéndose en la Cámara de Diputados las razones de urgencia, con el brillo que las ha expuesto el señor Senador Mañé y con argumentos tan convincentes, se hará todo lo que haya que hacer para que el proyecto sea votado.

SEÑOR MAÑE. — Lamento que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura no haya venido a Sala en el momento de tratarse este proyecto, porque si hubiera expuesto aquí de manera tan vehemente, tan apremiante, como lo hizo tan convincentemente en el seno de la Comisión, tengo la seguridad que el Senado lo hubiera votado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que interesa, señor Senador, no es la vehemencia de las manifestaciones, sino la razón que contengan.

SEÑOR MAÑE. — Estamos de acuerdo, señor Senador. Yo acompañaría con mi voto la solución que propone el señor Senador Echegoyen, si fuera un proyecto para empezar las obras de repoblación forental, pero este es un proyecto, que en realidad, es para pagar los compromisos contraidos, jornales. Por eso es un proyecto que tiene gran urgencia.

Es por eso que haciéndome intérprete de las manifestaciones del señor Ministro en el seno de la Comisión, es que sostengo este proyecto con el interés que lo hago. No es otra la razón.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No sabemos nosotros si hay otro rubro de dónde echar mano.

SEÑOR ACCINELLI. — Todo lo que se refiere a averiguaciones y otros detalles, seria quitarle oportunidad al proyecto mismo y por ende, perder tiempo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Debo decirle al señor Senador que todo aquello que tienda a quitarle fondos a las viviendas rurales, nunca contará con mi voto.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Antes de pasarse a votar el proyecto, quiero formular una moción, y someterla a la consideración del Senado, para que este asunto vuelva a Comisión, la que podría llamar a su seno al señor Ministro de Hacienda, al que se le elevarán los antecedentes de la discusión, en los que están contenidas las observaciones y puntualizaciones que ha hecho el señor Senador Haedo, con el objeto de ver si es posible encontrar una solución que consulte todas las opiniones. De lo contrario, se corre el riesgo, si se somete a votación este proyecto, que sea rechazado, con lo cual, evidentemente, no saldría ganancioso ni el país, ni ninguno de los sectores que han defendido una u otra posición.

(Apoyados).

—Me parece lo más sensato y prudente. Además, si las razones tan serias, graves y fundados que exigen el pronto despacho son de primer orden, la otra Cámara, que tambien ha resuelto realizar sesiones extraordinarias, no podrá negarse a considerar un proyecto simple, que se transformaría casi, en un proyecto de simple trámite y que se podría despachar con singular rapidez. Me parece lo más sensato y razonable.

En el fondo, las críticas no han sido destructivas, porque al lado de la crítica que siempre destruye, se han dado soluciones nuevas, que tienden a construir. Se han ofrecido, tambien, por parte del señor Senador Haedo, otros rubros que pueden ser afectados y que según lo ha expresado aquí, no han sido aún afectados a ningún gasto.

Creo que en esto está la solución.

Se podría proponer a la Comisión que llamara al Ministro de Hacienda. Podríamos celebrar una sesión extraordinaria que la Mesa se encargaría de fijar, en cuanto la Comisión tuviera su informe pronto y a la mayor brevedad; y en el peor de los casos, sufriría una dilación de unos cuatro o cinco días, que es mucho menos grave que el posible rechazo del proyecto.

SEÑOR MAÑE. — Si el proyecto pasa a Comisión, señor Presidente, quiere decir que no podrá ser votado tal como está.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo formularía moción para que el Senado se reuniera mañana y que, previamente, la Comisión respectiva se reuniera, en forma que pudiéramos abrir opinión útil a la hora de la sesión, y, siendo posible, con la asistencia de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, Hacienda y Obras Públicas, a fin de tentar la posibilidad de modificar la financiación de este proyecto, que podría ser votado en el día de mañana.

SEÑOR MAÑE. — En ese caso, señor Senador, yo acompañaría la moción, en el sentido de que a la sesión de mañana se invitara al señor Ministro de Hacienda, para que explicara este asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Preferiría se le invitara a concurrir al seno de la Comisión.

SEÑOR MAÑE. — Mejor que a la Comisión, invitarlo que venga a Sala.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Existen mayores posibilidades de entendimiento y mayor libertad, en lo que respec-

ta a buscar fórmulas, en el seno de la Comisión. Si hiciera falta concurriría luego a la sesión.

Considero, señor Presidente, que, en esa forma, se ofrecerá ocasión de que este proyecto sea votado por unanimidad. Yo deseo prestarle mi voto...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo también.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...pero tengo los escrúpulos que acabo de indicar.

Concreto, entonces, la moción en este sentido: para que el Senado se reuna mañana, en sesión extraordinaria, y que, previamente, se reuna la Comisión, con asistencia de los señores Ministros referidos.

SEÑOR HAEDO. — Colocando este asunto en primer término y continuando, luego, con los asuntos que han quedado pendientes en la orden del día de hoy.

SEÑOR ACCINELLI. — Vamos a tratar este asunto sólo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendríamos que ser más prácticos. Me parece que lo más lógico sería que una vez que la Comisión se expidiera, se autorice a la Mesa para citar al Senado...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Esa era mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...porque si mañana nos reunimos y no han concurrido los señores Ministros a la Comisión, esta reunión sería inútil.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo hice en obsequio a la urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Declaro que si el Ministerio de Obras Públicas ya tiene todos sus rubros distribuídos, yo no votaré este proyecto, sin antes oir al Ministro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desde ese punto de vista, señor Presidente, yo tengo mi estado de espíritu. Creo que en este país son necesarios los caminos, los puentes, los ferrocarriles; pero es preferible andar vivo por caminos de barro, a que lo lleven muerto por carreteras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya que habla de muertos, este es un punto muerto, que está ahí, de doscientos mil pesos, que no se puede prácticamente, hacer uso de él y yo creo que lo más natural es que echáramos mano de ese rubro, ya que está muerto; después lo haremos vivir, dándole los recursos.

(Apoyados).

SEÑOR PONCE DE LEON. — Muerto no está.

(Murmullos. Interrupciones. Suena la campana de orden).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con doscientos mil pesos se pueden hacer cien viviendas.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y en su totalidad, son quinientas personas que pueden vivir en esas viviendas, lo que representan una solución completa, para más de un pueblito de campaña.

SEÑOR VIGLIOLA. — Y los miles y miles que viven en la indigencia, en ranchos miserables, de piso de tierra, ¿creen los señores Senadores que van a verse salvados de esa vida, con la construcción de esas cien viviendas?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Con ese criterio no se empezarían las obras nunca. Por algo hay que empezar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Echegoyen para que el asunto pase a Comisión y que mañana se reuna el Senado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Había una moción previa formulada por mi en ese sentido; que el asunto pasara a Comisión, se repartieran los antecedentes de esta discusión al Ministro de Hacienda, invitándosele a concurrir a Comisión y una vez que ésta se haya expedido, se faculte a la Mesa para convocar al Senado a una sesión extraordinaria.

SEÑOR VIGLIOLA. — Considero que la moción del señor Senador Echegoyen es perfectamente factible. Si mañana la Comisión se reune, invitando esta misma noche a los dos señores Ministros para que concurran a esa sesión de la Comisión, sesión por otra parte que no va a durar más de diez o quince minutos, ya que sólo se trata de que los señores Ministros nos digan de dónde van a sacar los recursos, —la situación se despeja totalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Citar a los dos señores Ministros para mañana sería lo mejor; y si la Comisión lo despacha, el Senado podría reunirse pasado mañana.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo que lo mejor es utorizar a la Mesa para que cite al Senado cuando este asunto quede despachado por la Comisión porque podría suceder que mañana no pudieran concurrir los señores Ministros por estar ocupados o ausentes.

SEÑOR VIGLIOLA. — Si la Comisión quiere, puede hacerlo, sobre todo teniendo un Presidente diligente como el señor Senador Mañé...

SEÑOR MAÑE. — Muchas gracias.

SEÑOR VIGLIOLA. — ... hasta con una consulta a cada uno de ellos en sus respectivos despachos, quedando entonces la Comisión habilitada para decir cuáles son los recursos o cuál la fórmula de financiación a aplicarse.

La verdad es, señor Presidente, que perdemos tiempo en esta clase de discusiones y no hacemos nada práctico.

Yo creo que lo práctico, es entrevistarse con los señores Ministros, mañana; y si el señor Presidente me comete esa función, yo, mañana me entrevistaría con ellos, y traería al Senado la solución del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Amorín Sánchez, que es anterior, para que la Comisión se reuna citando a los tres señores Ministros y una vez producido el informe se autorice a la Mesa para citar al Senado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Así se hará.

10

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra para un pequeño asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se trata de lo siguiente. Se ha resuelto que la Mesa invite al señor Ministro de Ganadería y Agricultura para una sesión extraordinaria para tratar el asunto del Frigorífico Nacional.

Yo pediría, con objeto de estar así habilitados para considerar ese asunto que tiene tanta trascendencia, que se hiciera un repartido especial de la exposición hecha en Sala por el señor Senador Vigliola, como también los informes remitidos al Senado por el Frigorífico Nacional.

Esta es mi moción.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Podría agregarse que quedara facultada la Mesa para que en el caso de que en el transcurso de estos días el señor Ministro de Ganadería y Agricultura aceptase que se realizara esa sesión, pudiera citarse al Senado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Ya se ha tratado ese aspecto del asunto; la Mesa está autorizada para ello. Faltaba solamente el repartido de esos antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace).

(Son las 20 horas y 40 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

29.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 19 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia al Senador doctor Domingo Bordaberry.
4—Reunión de la Asamblea General con motivo de la próxima visita del Presidente electo de la República del Paraguay, General José Félix Estigarribia.
5—Continúa la discusión del proyecto por el que se destina la cantidad de $ 200.000.00 del rubro "Viviendas Rurales" a repoblación forestal. — Aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de las segundas discusiones. Sanción.
6—Libre introducción de materiales de aviación. — Se incluye en primer término en la orden del día de la primera sesión del mes de julio.
7—Preferencia: Primera discusión general y particular del proyecto que eleva a la categoría de pueblo con la denominación de Agraciada al núcleo de población de igual nombre ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano. — Supresión de la segunda discusión. — Sanción.

1

A las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Bado** (don Augusto César), **Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Cabrera, Carbonell Debali, Costa, Echegoyen, Haedo, Mañé, Marques Castro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Herrera.**

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bado** (don Ramón F.), **Butler, De León, Espalter, González y Martínez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de pueblo, con la denominación de "Agraciada", el núcleo de población de igual nombre del Departamento de Soriano".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre protección y contralor del Estado, a los montes o ejemplares de palmeras existentes en los Departamentos de Rocha, Paysandú y Río Negro."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre aumento de sueldo a los maestros encargados de la Dirección de Escuelas Auxiliares."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se denomina a la escuela rural número 76, del Departamento de Colonia, Pilar Herrera de Arteaga."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre destino de los fondos originados por la aplicación de la ley 28 de diciembre de 1914, con el fin de atender el servicio de intereses del capital que demande la modernización o traslado del mercado de haciendas."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompañan, por el que comunica que ha dictado un decreto declarando de carácter vigente las erogaciones a que se refieren los artículos 2.o y 11 de la ley General de Presupuesto del corriente ejercicio."

—Téngase presente.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que autoriza la permuta de un terreno de propiedad del Ministerio de Salud Pública, por otro de los señores Passadore, Carrau y Mutio."

—Archívese.

"La Junta Departamental de Salto, comunica la instalación de su Mesa para el ejercicio 1939-1940."

—Téngase presente y archívese.

"La Suprema Corte de Justicia, remite copia de la Acordada que se refiere a la próxima Feria Menor del año en curso."

—Téngase presente y archívese.

3

"El señor Senador Bordaberry solicita licencia para faltar a las sesiones a celebrarse del 1.o al 18 del mes de julio próximo."

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero dejar constancia de que si me he quedado en Sala, ha sido simplemente porque la Mesa me lo ha pedido para formar número, pero me abstendré de votar en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Senador.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Bordaberry.

(Se vota. — **Afirmativa**).

4

—Se va a leer una moción presentada por varios señores Senadores.

(Se lee:)

"Que el Senado, por intermedio de la Mesa, invite a la Cámara de Representantes a reunirse en Asamblea General para recibir al Presidente electo de la República del Paraguay, General José Félix Estigarribia.

Eduardo Víctor Haedo. — F. Amorín Sánchez. — Carmelo L. Cabrera. — Alberto Mañé. — José Claudio Williman. — Augusto César Bado. — Valentín Olivera Ortuz. — Alfredo Vigliola. — Juan Antonio Buero."

—Se va a votar si se aprueba la moción presentada.

(Se vota. — **Afirmativa**).

5

—Se va a pasar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre repoblación forestal.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

A raíz del amplio debate —que en nada atañe al fondo del asunto— originado al considerarse el proyecto de ley que arbitra fondos para la prosecución de las obras de repoblación forestal y que determinó su vuelta a Comisión a fin de aclarar el modo de financiarlo, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, con el interés y la premura que el andamiento de dicho proyecto reclama, ha buscado ofrecer la mayor suma de antecedentes para ilustrar al Senado en forma que satisfaga sus justos desvelos por el interés público.

Vuestra Comisión se puso en contacto con los Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, a quienes transmitió las objeciones que la financiación del proyecto había provocado en el Senado, por parte de varios de sus miembros, objeciones fundadas, como ya queda estableci-

do, no en el fondo del asunto, que puede decirse aúna todas las opiniones, sino en la inconveniencia de extraer de los recursos para construcción de viviendas rurales, la suma necesaria para las obras de repoblación forestal, en menoscabo de aquella gran iniciativa de orden social que tanto reclama el interés público.

Los datos que vuestra Comisión ha podido obtener, disipan por completo todas las dudas que pudieran subsistir con respecto a la inconveniencia en el modo de financiar el proyecto en estudio. La ley del Revalúo del Oro de 14 de agosto de 1935, en el inciso A), del artículo 30 destina "la cantidad de quinientos mil pesos, que administrará el Banco de la República, para el otorgamiento de créditos especiales a la construcción de viviendas rurales". Esta institución de crédito, de acuerdo con la letra y el espíritu de la disposición mencionada, inició de inmediato la política de interés barato a fin de estimular la construcción de viviendas rurales y hoy, puede decirse, que su obra ha sido coronada por el más feliz de los éxitos ya que se han construído de tres a cuatro mil viviendas rurales que diseminadas en nuestra campaña son una bella realidad. El Banco de la República ha dispuesto hasta el presente de la mitad de la suma acordada, para enjugar la diferencia de intereses y de acuerdo con el juego normal de las operaciones no necesita del remanente de pesos 250.000.00 para proseguir su magnífica obra, lo que habla muy en favor de la celosa e inteligente administración de los fondos por parte de las autoridades del Banco, que con una suma, si se quiere exigua, han obtenido resultados sorprendentes, que quedan patentizados en el estado que se inserta a continuación:

Viviendas económicas construídas con préstamos del Banco de la República Oriental del Uruguay

Año	Cantidades de préstamos	Sumas utilizadas
1936	543	$ 523.717.00
1937	1658	" 2.104.214.00
1938	1021	" 1.643.519.00
1939 (al 31|5|939)	42	" 63.744.06

Suma autorizada para préstamos de viviendas económicas	" 4.608.185.00
Suma acordada hasta el 31|5|939	" 4.335.194.00
	$ 272.991.00
Suma acordada	$ 272.991.00
Suma amortizada hasta el 31|5|939	" 510.885.00
Cantidad de préstamos acordados hasta el 31 de mayo de 1939	" 3 264.00

Montevideo, junio 16 de 1939.

En suma, de acuerdo con estas informaciones existe un remanente de $ 250.000.00 del fondo para créditos especiales para la construcción de viviendas rurales, que no tiene aplicación ya que con la suma extraída hasta ahora, el Banco de la República está facultado para proseguir su plan tan brillantemente iniciado, de dotar a los trabajadores del campo de viviendas confortables y salubres.

Por otra parte, vuestra Comisión tiene informes de que en estos momentos el Poder Ejecutivo prepara un plan que permitirá en el futuro la construcción de viviendas rurales que serán administradas por el Instituto de Viviendas Económicas, hasta un monto de tres millones de pesos, lo que disipa toda duda en el sentido de que pueda entorpecerse la gran obra social de vivienda higiénica en que se hallan empeñados, sin excepción alguna, todos los hombres de Gobierno.

Es por estas consideraciones que la Comisión de Hacienda y Fomento mantiene su opinión con respecto al proyecto motivo de este informe. Deja librado al ilustrado criterio del Senado el modificar o no su articulado, en el sentido de suprimir el artículo 2.o, que ordena el reintegro de la suma al rubro de origen, disposición que, luego de las aclaraciones formuladas, resulta innecesaria, y que, por otra parte, no fué incluída por el Poder Ejecutivo, sino agregada por la Cámara de Representantes.

Para terminar y como dato ilustrativo vuestra Comisión quiere dejar patentizado, que el Poder Ejecutivo por dos veces, en el Gobierno anterior y en el actual, ha pedido al Poder Legislativo la disponibilidad del remanente del fondo de viviendas rurales para obras de repoblación forestal, en virtud de no tener aplicación para aquel fin. El Gobierno anterior en agosto de 1937 lo solicitaba para la creación de 18 parques forestales de 100 hectáreas cada uno, en la proximidad de las Capitales de los Departamentos, y, posteriormente, en marzo del año en curso, el actual Gobierno solicita la sustitución de aquel mensaje por el que informa el proyecto de ley a estudio, entendiendo que es de más urgencia la prosecusión de las obras ya iniciadas, proponiendo la misma financiación.

En la esperanza de haber dejado aclaradas, las objeciones que con patriótico espíritu se expusieron en el Senado, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto.

Sala de la Comisión, a 16 de junio de 1939.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante.
—Alberto Mañé.—Augusto César Bado."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

He conversado con el señor Senador Mañé, quien amablemente me ha comunicado algunas referencias respecto al plan de financiación de un proyecto sobre viviendas económicas.

Como esas referencias tienen mucha relación, en lo que respecta a mi actitud sobre este asunto, le agradecería, si no fuera molesto, quisiera suministrar esos datos al Senado.

SEÑOR MAÑE. — Efectivamente, señor Presidente, en antesala tuve el gusto de manifestarle al señor Senador Echegoyen, una conversación que había sostenido esta mañana con el señor Ministro de Hacienda referente a este asunto. Pero siendo el señor Senador Vigliola miembro informante y conocedor, por lo mismo, del asunto como yo, creo que es él el más indicado para exponer ese plan, en el curso de la discusión general.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo le agradecería al señor Presidente de la Comisión, que fuera él quien hiciera una exposición con respecto a las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MAÑE. — No tengo inconveniente.

En la última sesión del Senado, cuando se trató el asunto que figura hoy en la orden del día, surgieron algunas dudas respecto al fondo de doscientos mil pesos que de acuerdo con esta ley, se tomarían del rubro de viviendas rurales para pasarlos, momentáneamente, al rubro de repoblación forestal, agregando el proyecto, por otro de sus artículos, que el Poder Ejecutivo presentaría al Parlamento un plan financiero para reintegrar la suma a que se refería el artículo anterior.

Estudiando los antecedentes de este asunto, se puede ver que cuando el Poder Ejecutivo se dirigió al Parlamento solicitando esa partida para repoblación forestal, no hacía alusión de ninguna especie al reintegro de esa suma. Por las razones que se invocaron en el Senado por parte de los señores Senadores Ponce de León y Echegoyen que decían, con mucha razón, que era doloroso despojar de doscientos mil pesos que tan necesarios son en nuestro país— que era tan doloroso, digo, despojar ese rubro de su destino para llevarlo al rubro de repoblación forestal— por esas dudas que surgieron también en la Cámara de Diputados, se agregó este artículo que dió lugar a esa larga discusión que se promovió en la última sesión del Senado.

Aclarado este asunto, después de la última sesión, por los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, resulta, señor Presidente, que la intención del Poder Ejecutivo, no fué nunca reintegrar ese rubro y sostiene el Poder Ejecutivo ese temperamento, aduciendo las siguientes razones.

La ley de Revalúo dió al Banco de la República, la administración de un fondo de quinientos mil pesos para financiar la construcción de viviendas rurales Hubiera sido ésta muy poca cantdad, cantidad insignifcante, para dedicarla a viviendas rurales, con la cual apenas se hubieran podido construir doscientas o trescientas vivendas. Lo que se proponía el Banco de la República, con ese fondo de $ 500.000 era hacer una política de interés barato, es decir, hacer con sus medios, viviendas económicas y financiarlas a un interés de cuatro por ciento. La diferencia de intereses entre lo que cobraría a los ocupantes de esas viviendas rurales y el interés corriente, la tomaría de ese rubro de quinientos mil pesos. Empleó de esa manera, doscientos cincuenta mil pesos, nada más, y quedan disponibles, por consiguiente, doscientos setenta y dos mil pesos. El Banco de la República, ha hecho hasta la fecha 3.264 viviendas rurales, pero no con el rubro de quinientos mil pesos, sino con tres millones que afectó a esa política de viivendas rurales y abaratando el interés del dinero con ese rubro de quinientos mil pesos.

Hoy, el Banco de la República, no necesita de ese rubro porque el movimiento natural de los negocios, con las rentas que dan las casas ya construídas y el dinero que tiene, puede continuar haciendo esas viviendas económicas sin necesidad de echar mano de ese rubro restante de $ 250.000.

Por esas razones, el Poder Ejecutivo no habló de reintegrar esa suma. Las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, quien me autorizó para expresarlas en Sala son las siguientes: Que el Poder Ejecutivo, en breve enviará un mensaje acompañado de un proyecto de ley afectando, para esta misma finalidad de vivendas rurales, la cantidad

de tres millones de pesos, viviendas rurales que se empezarán de inmediato a construir.

He terminado por el momento, señor Presidente.

SEÑOR PONCE DE LEON. — En la sesión anterior, había formulado observaciones a este proyecto de ley porque consideraba que la transposición del rubro destinado a viviendas económicas —suma que si no es muy importante permitiría hacer por lo menos algunas viviendas rurales— se hacía equivocadamente dándole un destino distinto al que la ley le había conferido.

En vista de las manifestaciones del señor Senador Mañé, que además trae a Sala la opinión del señor Ministro de Hacienda y lo dice también el informe, en el sentido de destinar tres millones de pesos para viviendas rurales, no insisto en mis observaciones y acompañaré con mi voto este proyecto de ley, dada la urgencia que existe en atender el rubro de la repoblación forestal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo también, por los mismos fundamentos expresados por el señor Senador Ponce de León, voy a acompañar con mi voto al proyecto que está a nuestra consideración, y aunque ya hice referencia a ello, en la sesión anterior, de modo expreso y formal, quiero enunciar mi satisfacción, desde esta tribuna, por la plausible política que en materia de viviendas económicas ha realizado el Banco de la República...

(Apoyados).

—...cuya memoria sobre el punto tengo a la vista, y que constituye uno de los capítulos de mayor trascendencia social que haya podido realizar una institución oficial, en los últimos años.

He terminado.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — En vista de las manifestaciones vertidas en Sala, las afirmaciones que contiene el informe y las explicaciones dadas por el Ministerio respectivo, también, voy a votar este proyecto de ley, declinando así mi actitud de la sesión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — S no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para disponer, con carácter de reintegro, hasta la cantidad de $ 200.000 (doscientos mil pesos) de los fondos que para la construcción de viviendas rurales destina el artículo 30 inciso A) de la ley 9496 de fecha agosto 14 de 1935, para aplicarlos a la obra de repoblación forestal."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo presentará al Parlamento un plan financiero, para reintegrar la suma a que se refiere el artículo anterior."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MAÑE. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

SEÑOR MAÑE. — Señor Presidente: la Comisión de Hacienda y Fomento, después de estudiar un mensaje del Poder Ejecutivo acompañando un proyecto de ley, aprobado ya por la Cámara de Diputados, referente a libre introducción de materiales de aviación, prorrogándose así por un año más la ley vigente, solicita de la Mesa quiera incluirlo en primer término en la primera sesión del mes de julio.

Previamente se hará el repartido del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Senador Mañé.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR HAEDO. — Solicito que se dé lectura a un proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes relacionado con una declaratoria de pueblo con el nombre de Agraciada, en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Es un proyecto sencillo y si tuviera ambiente pediría que fuera considerado sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de pueblo, con la denominación de Agraciada, el núcleo de población de igual nombre, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de junio de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

—Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Si no se hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

Así se hace.

(Son las 18 horas y 10 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		—	Hasta	$	20 000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50 000	"	50 00	" "
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70 00	" "
"	"	100 001	"	"	200 000		100 00	" "
"	"	200 001	"	"	300 000		120 00	" "
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	" "
"	"	400.001	"	"	500 000	"	150 00	" "
"	"	500.001	"	"	1 000 000	"	175 00	" "
"	"	en adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de seis máquinas de escribir, con destino a esta Oficina y de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría de 13.30 a 18.30 (asunto 4077|39).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Julio de 1939 a las 15 horas en esta Oficina, en presencia de los señores Directores y Secretario, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.3-6765-v.jl.14.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de máquinas, útiles de labranza, alambre, postes y piquets, destinados a las chacras policiales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 21 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Fiscalía el día 11 de Julio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 29 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6752-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 30 columnas pino tea de 0 m. 15 x 5 metros, cepilladas cuatro caras, 12 ídem ídem de 4 metros, 16 empatilladuras y 16 bulones según medidas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.6-6878-v.jl.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 1.000 pares borceguíes color caoba, 600 pares de botas color caoba, 300 pares borceguíes negros y 200 pares borceguíes caoba para marinero, con destino al Ejército y Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.5-6848-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado.

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir escritorios, bibliotecas, sillones, sofás, butacas, ficheros, camas de hierro, roperos, mesas de luz, sillas de madera, alfombras, juego de comedor, platos, tazas, pocillos, fuentes, vasos, tenedores, cucharas, cuchillos, cafeteras, azucareras, soperas, manteles, servilletas, etc., con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.5-6849-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 375 metros de cable bajo plomo de 3 x 20 mm., 9 placas fusibles de 350 amperes, con destino a Talleres para la instalación eléctrica en el Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6742-v.jl.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un automóvil Sedan tipo Standard, de dos puertas, destinado al Servicio Hidrográfico de la Marina.

Las propuestas, con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material (Inspección General de Marina, edificio Aduana (4.o piso), a las 15 horas del día 17 de Julio de 1939, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jl.3-6772-v.jl.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión al Servicio Hidrográfico de la Marina de dos lanchas con motor de las características que se indican en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de la licitación se llevará a cabo el día 15 de Agosto del corriente año a las 15 horas, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jn.29-6673-v.jl.10.

INSPECCION GENERAL DE LA MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer al Servicio Hidrográfico de la Marina de tres charrets y accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán sacar copia en la Inspección General de Marina, División Material (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas, cerradas y lacradas, con los sellados y timbres correspondientes, se abrirán el día veintisiete de Julio próximo a las quince horas en la División Material ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jn.28-6661-v.jl.8.

SANIDAD MILITAR
LICITACION N.o 2

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una instalación Roentgenológica de protección integral y un aparato para la Roentgenfotografía por el método Abreu.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Moreno: el día 1.o de Agosto a las 9 horas, la de la instalación Roentgenológica de protección integral, y a las 11 horas las del aparato para la Roentgenfotografía por el método Abreu.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6740-v.jl.12.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la venta al contado de los siguientes materiales de construcción:

1.o Hierro redondo en varillas de diámetro desde 0 m. 006 a 0 m. 032, 11.680 kilos.
2.o Madera de encofrados, en tablas de diversas medidas, con uso, 1.400 m.2.
3.o 173 puntales de eucaliptus con un total de 2.000 metros.
4.o Varios tirantes pino tea de 0.075 x 0.15, con un total de 105 metros.
5.o Una fragua chica para obra.
6.o Un gasómetro completo para soldadura autógena.
7.o 26 baldes albañil usados; 6 canastos albañil usados; 10 metros caño de goma (para nivel).

Por detalles en la Oficina Construcciones Militares, 25 de Agosto 443.

Para ver los materiales: Aeronáutica Militar, camino Mendoza 5553, los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17.

Las propuestas se presentarán para la adquisición del total de materiales y parcialidades por el total de los rubros indicados, en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina Construcciones Militares, el día 20 del corriente mes a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares.

(Cuenta corriente) Jl.7-6932-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo prescripto en el último parágrafo del inciso E) artículo 1.o de la ley número 9542, se llama por segunda vez a licitación para la impresión, por separado, de los informes y memorias del Banco, de los 46.o y 47.o ejercicios correspondientes a los años 1937 y 1938, de acuerdo con modelo y pliego de condiciones que están a disposición de las casas interesadas que posean suficiente capacidad como para la realización de esos trabajos, en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda.

Las ofertas de las propuestas se llevarán a efecto el día lunes 17 del corriente a las 10 horas y 30 en el salón de actos y en presencia de las autoridades del Banco y los concurrentes al llamado.

Se hace constar que las propuestas deben ser presentadas en los sellados correspondientes, llenándose además las formas legales que establece la ley de la materia. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.6-6895-v.jl.17.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.
"RIONE"
Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de seis carpas de lona impermeable, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Expropiaciones de la "RIONE", calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

El precio del plano y pliego de condiciones es de $ 0.50.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Julio a las dieciséis horas en la Sección Expropiaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Jl.7-6949-v.jl.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 24

Llámase a licitación para la renovación de la cubierta del pabellón de pasajeros ubicado en el muelle Maciel, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que al precio de $ 1.00 cada uno podrán ser adquiridos en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas se recibirán hasta el 28 de Julio de 1939 a las 15, extendidas en el sellado de ley, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los asistentes al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.30-6728-v.jl.11.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION PUBLICA
Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia número 12 para el aprovisionamiento de papas y verduras en general para el día 13 de Julio de 1939 a la hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, 18 de Julio número 1194, el día y hora indicados, en donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones. — Montevideo, Julio de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.6-6897-v.jl.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 17 de Julio a la hora 14 y 15, caldera a vapor: 14 y 30, zuecos franceses (segundo llamado); 14 y 15, trajes mecánicos tipo mameluco (segundo lamado); 15, muebles (segundo llamado); 15 y 15, barraca; 15 y 30, ferretería; 15 y 45, electricidad; 16, cueros. Agosto 7 a la hora 14, máquinas de coser. Agosto 21 a la hora 14, lienzo para sábanas. — Montevideo, Julio 3 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.7-6926-v.jl.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que el plazo para la inscripción de los aspirantes a integrar el Cuadro de Médicos suplentes del Hospital Pereira - Rossell, se prorroga hasta el día 10 de Julio a la hora 18. — Montevideo, Julio 3 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.7-6927-v.jl.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría.

La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045, en la siguiente forma: el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, las correspondientes al grupo A (renglones números 1 al 67), y el día 22 del mismo mes, a las 14 horas, las correspondientes al grupo B (renglones 68 al 92). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6747-v.ag.21.

FACULTAD DE VETERINARIA
INSTALACION DE UNA CENTRALITA

Llámase a licitación por tercera vez para instalar una centralita telefónica en el local de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de la misma, calle Larrañaga 1550, desde las ocho a las doce horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de la Institución el día 25 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — El Decano.

(Cuenta corriente) Jl.6-6896-v.jl.11.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE ARPILLERA

Este Instituto se interesa por la adquisición de la mercadería que se detalla a continuación:

120.000 metros de arpillera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.7-6931-v.jl.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1125
Reguladores automáticos de tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 4 reguladores automáticos de tensión para 6.600 V., y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.7-6930-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 1122
Extinguidores de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 35 extinguidores de incendio, manuables, 2 carros a base de espuma, 1 bomba motor para 1.000 litros y 1 equipo especial, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6741-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 1117
Alambres de hierro negro y galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 40.000 kilogramos de alambres de hierro negro, sin barnizar, y 18.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.24-6548-v.jl.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1124
Impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Julio a las 16 horas para proveerse, durante el año 1939, de aproximadamente 267 impermeables de tela negra, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevi-

deo, Junio 30 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.4-6827-v.jl.8.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 666
Llámase a licitación pública para la confección de formularios impresos para máquina teleimpresora.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Julio de 1939 a las 15 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.4-6826-v.jl.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 678
Llámase a licitación pública para la colocación de vías y obras anexas, del ramal ferroviario Bella Vista - La Teja.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 3.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.3-6769-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 676
Llámase a licitación pública para la compra de colorantes para combustibles líquidos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.3-6767-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 677
Llámase a licitación pública para la compra de una escalera extensible sobre ruedas, de 17 metros de alto.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.3-6768-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 679
Llámase a licitación pública paar el montaje de dos tanques cilíndricos de acero y un tanque esférico de acero.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.3-6770-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 673
Llámase a licitación pública para la compra de polvos productores de espuma para la extinción de incendios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Setiembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.28-6658-v.jl.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33513
Montevideo, Junio 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles para pasajeros y comerciales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-6443-v.jl.8.

ACTA N.o 33601
Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor José Barilá, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"TURROCHOLE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6890-v.jl.24.

ACTA N.o 33600
Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Barilá, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6904-v.jl.24.

ACTA N.o 33547
Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co. Aktiengesellschaft", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6842-v.jl.22.

ACTA N.o 33550
Montevideo, Junio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Valentín Martínez y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6843-v.jl.22.

ACTA N.o 33554
Montevideo, Junio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma J. y E. Atkinson, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-6787-v.jl.20.

ACTA N.o 33519
Montevideo, Junio 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Jaime Starosta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LOTERIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6595-v.jl.13.

ACTA N.o 33499
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Smith, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"UROGRAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.00 Jn.24-6277-v.jl.10.

ACTA N.o 33598
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Radamés Sangiovanni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6902-v.jl.24.

ACTA N.o 33599
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Radamés Sangiovanni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6903-v.jl.24.

ACTA N.o 33568
Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Trabucatti y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



CAÑON

"CAÑON"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 7 a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 15.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6912-v.jl.24.

ACTA N.o 33582
Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha el doctor Pablo Tentler, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

La Antorcha

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6871-v.jl.24.

ACTA N.o 33597
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SULFOSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6870-v.jl.24.

ACTA N.o 33489

Montevideo, Junio 12 de 1939. — Con esta fecha la firma "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", ha solicitado el registro de la marca

"MAW"

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos y todos los artículos de esta clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6525-v.jl.11.

ACTA N.o 33490

Montevideo, Junio 12 de 1939. — Con esta fecha "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUCO VACINA PINHEIROS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6526-v.jl.11.

ACTA N.o 33517

Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hill, Thomson y Company Limited, con domicilio en Edinburgh (Escocia), han solicitado el registro de la marca

QUEEN ANNE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6527-v.jl.11.

ACTA N.o 33523

Montevideo, Junio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Foods Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

JELL-O.

para distinguir artículos de la clase 1.a (un compuesto usado en la preparación de gelatina, postres, pastelería y helados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6529-v.jl.11.

ACTA N.o 33524

Montevideo, Junio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pennzoil Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6530-v.jl.11.

ACTA N.o 33525

Montevideo, Junio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6531-v.jl.11.

ACTA N.o 33504

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. P. W. Paper Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Albany, Condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

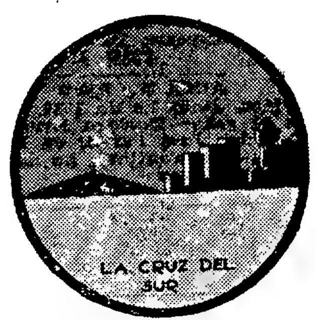
ONLIWON

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para toilet o higiénico, papel de seda, papel crepé y toallas de papel). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6528-v.jl.11.

ACTA N.o 33528

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-6606-v.jl.13.

ACTA N.o 33529

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certain-teed Products Corporation, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

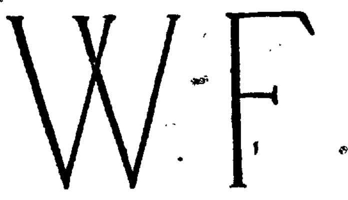
Certain-teed

para distinguir artículos de la clase [illegible] (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-6607-v.jl.13.

ACTA N.o 33530

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Frérés", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda y telas y tejidos de toda clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-6608-v.jl.13.

ACTA N.o 33531

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Frérés", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"MONEDA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos o hilados de todos textiles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-6609-v.jl.13.

ACTA N.o 33532

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Frérés", con domicilio en Lille (Francia) han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-6610-v.jl.13.

ACTA N.o 33549

Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Walter De Camilli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TECOVE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6719-v.jl.17.

ACTA N.o 33544

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Patricio Benito Miranda, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BENITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6720-v.jl.17.

ACTA N.o 33451

Montevideo, Junio 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de D. Perandones y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6721-v.jl.17.

ACTA N.o 33543

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Joao Faria, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6722-v.jl.17.

ACTA N.o 33438

Montevideo, Junio 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CORTENIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6692-v.jl.17.

ACTA N.o 33439

Montevideo, Junio 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ERETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6693-v.jl.17.

ACTA N.o 33212

Montevideo, Abril 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Gottlieb Wolff, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



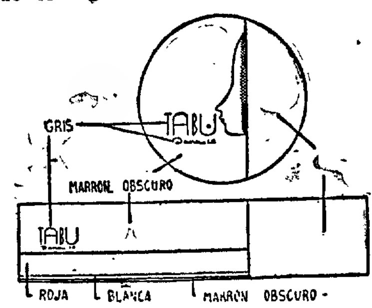
"JAVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6662-v.jl.17.

ACTA N.o 33552

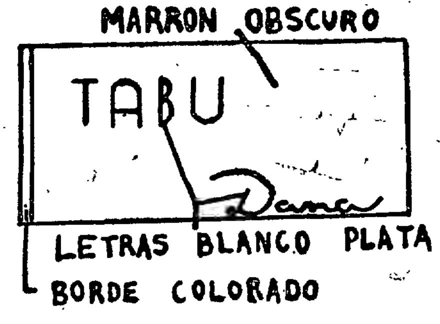
Montevideo, Junio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J.4-6801-v.jl.21.

ACTA N.o 33551

Montevideo, Junio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6800-v.jl.21.

ACTA N.o 33538

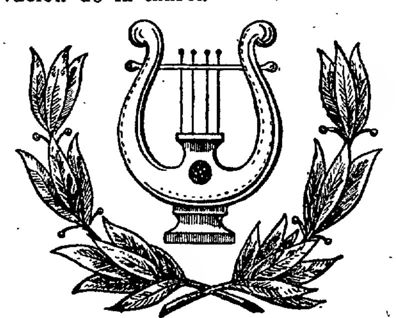
Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEMORROIDEX SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6795-v.jl.21.

ACTA N.o 33564

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6811-v.jl.21.

ACTA N.o 33562

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

MENDEL

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6809-v.jl.21.

ACTA N.o 33561

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wm. Wrigley Jr. Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DULCE 16

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6808-v.jl.21.

ACTA N.o 33555

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

CRÊPE DE SANTÉ RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (crepe, confecciones de crepe, otros tejidos y especialmente Crepe de Santé Rumpf). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6803-v.jl.21.

ACTA N.o 33560

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wm. Wrigley Jr. Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar bañada en azúcar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6807-v.jl.21.

ACTA N.o 33542

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LIRA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6799-v.jl.21.

ACTA N.o 33556

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

ESPUMA RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (telas en general y ropa interior). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6804-v.jl.21.

ACTA N.o 33563

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LAVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6810-v.jl.21.

ACTA N.o 33557

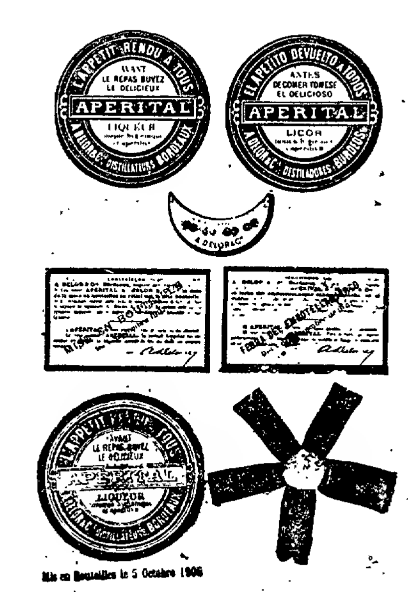
Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Delor y Compañía, con domicilio en la ciudad de Burdeos (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"APERITAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a (menos aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes y toda clase de bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6805-v.jl.21.

ACTA N.o 33558

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Delor y Compañía, con domicilio en la ciudad de Burdeos (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes y toda clase de bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Jl.4-6793-v.jl.21.

ACTA N.o 33541

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RUISEÑOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6798-v.jl.21.

ACTA N.o 33577

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shafer Bearing Corporation, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de antifricción y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6812-v.jl.21.

ACTA N.o 30119

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eastman Kodak Company, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EASTMAN

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6794-v.jl.21.

ACTA N.o 33566

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6840-v.jl.22.

ACTA N.o 33548

Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cándido Abal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6841-v.jl.22.

ACTA N.o 33494

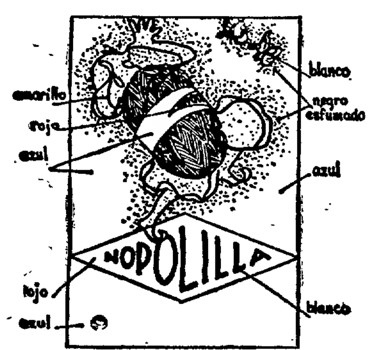
Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltda.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6844-v.jl.22.

ACTA N.o 33565

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha la Ducar Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6786-v.jl.20.

ACTA N.o 33509

Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SULFODERMO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6593-v.jl.13.

ACTA N.o 33537

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Jacobo Sabaj, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SABAJLACASTELLANA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6592-v.jl.13.

ACTA N.o 33510

Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ADSORGAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6594-v.jl.13.

ACTA N.o 33526

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6604-v.jl.13.

ACTA N.o 33527

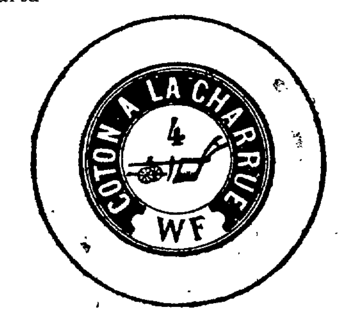
Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6605-v.jn.13.

ACTA N.o 33533

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Fréres", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6611-v.jl.13.

ACTA N.o 33514

Montevideo, Junio 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Hydraulic Brake Company", una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de California, con domicilio en Detroit, Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

LOCKHEED

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6482-v.jl.10.

ACTA N.o 33518

Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Deutsche Gold-und Silber-Scheideanstalt vormals Roessler, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"PALADON"
para disinguir resinas artificiales, para la elaboración de amalgamas, pastas para moldes para dentistas, dientes artificiales, prótesis, coronas, puentes y planchas para paladares. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6483-v.jl.10.

ACTA N.o 33511

Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha "Uruguay Internacional Limitada", Compañía de Intercambio de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"URPRO"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6464-v.jl.10.

ACTA N.o 33507

Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha Enrique Atzenweiler y Elena R. Bescos de Atzenweiler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6472-v.jl.10.

ACTA N.o 33515

Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha la firma "José Rodríguez", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres y esencias de vinagre). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jn.23-6473-v.jl.10.

ACTA N.o 33603

Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Con esta fecha la General Machinery Company, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CARDOLEO" para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.7-6917-v.jl.25.

ACTA N.o 33576

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Jl.7-6788-v.jl.25.

ACTA N.o 33539

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SZABO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6796-v.jl.21.

ACTA N.o 33540

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NOVOYODO FUERTE SZABO" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6797-v.jl.21.

ACTA N.o 33559

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores O. Mustad y Son, con domicilio en la ciudad de Oslo (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos de herraduras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6806-v.jl.21.

ACTA N.o 33502

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ASPIRIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6690-v.jl.17.

ACTA N.o 33437

Montevideo, Junio 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUBISAN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-6691-v.jl.17.

ACTA N.o 33512

Montevideo, Junio 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-6449-v.jl.8.

ACTA N.o 33505

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Natalio Arolowitsch, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "KULEROL" para distinguir artículos de la clase .... (un producto químico especial para la limpieza de radiadores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-6447-v.jl.8.

ACTA N.o 33534

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Blau, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "JOB" para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas, colorantes y quitamanchas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-6612-v.jl.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4985

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arthur Hammer - Purgstall, de Viena (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lápiz de depósito con sacapuntas ajustable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.5-6845-v.jl.28.

ACTA N.o 4982

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Benedetti, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de la cabeza de magnetos para el registro y reproducción sonora electromagnética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.4-6814-v.jl.27.

ACTA N.o 4984

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hidrocloruro de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.4-6815-v.jl.27.

ACTA N.o 4981

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme d'Etudes d'Appareils Mécaniques pour la Verrerie, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para la fabricación de botellas y objetos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.4-6813-v.jl.27.

ACTA N.o 4983

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Lagomarsino y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sombreros y cubrecabezas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.3-6789-v.jl.26.

ACTA N.o 4977

Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Polimerización de olefinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.24-6532-v.jl.17.

ACTA N.o 4979

Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Nolberto O'Neil, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cámara indesinflable para automóviles y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.3-6754-v.jl.26.

ACTA N.o 4978

Montevideo, Junio 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Héctor Mazzeo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para la fabricación y armado de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.24-6541-v.jl.17.

ACTA N.o 745

Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha el señor José Moreira, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Regeneración y reintegración de lubricantes en general de uso en motores de automóviles, tractores, camiones y maquinarias en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.22-6450-v.jl.14.

ACTA N.o 4976

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Neumours y Co., con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fibra sintética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.20-6352-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos, para las obras de construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Dolores, Departamento de Soriano (Curso del Hogar), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Secretaría General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-6933-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela número 41, de Valentines (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.6-6899-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para diversos trabajos a efectuarse en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.6-6898-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la Cárcel de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Julio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.3-6771-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela número 52 de La Paloma (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-6726-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el hospital viejo de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Julio a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corrriente) Jl.1.o-6744-v.jl.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 2476 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — La Dirección.
$16.20 My.16-4777-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

VICENTE BENEDETTO ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 437, ubicado en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.5-5718-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ERCILIA RIVEROS DE ALLENDE ha solicitado un duplicado del título de propiedad del panteón construído para su extinto padre don Nicanor Riverós, en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.5-5716-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ALBERTO PONCE, por Esteban Ponce, ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 472 del Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.5-5717-v.jl.10.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
SOLICITUD DE DUPLICADO DEL TITULO DE UN NICHO

ANA BARAIBAR, en representación de la sucesión Baraibar, propietaria del nicho número 553, sito en el cementerio público de esta ciudad, solicita un duplicado del título correspondiente al mismo, por haberse extraviado el original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Junio 3 de 1939. — Martín C. Fuica, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.
$12.00 Jn.8-5852-v.jl.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KLEIN, de 23 años, soltero, comerciante, austriaco, domiciliado en Ituzaingó 1596, y doña RIZA CSEREY, de 19 años, soltera, austriaca, domiciliada en Ituzaingó 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3204-v.jl.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RODRIGUEZ, de 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 581, y doña ADELA MANUELA CABRERA, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3109-v.jl.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ PETEIRO, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña EMILIA PETEIRO ROCA, de 37 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3110-v.jl.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO GONZALEZ HERMIDA, de 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Maciel 1418, y doña MARIA DEL SOCORRO AMADO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3111-v.jl.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TORT, de 27 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado en 25 de Mayo 320, y doña ELIDA ANALFABELLA ABRAIN, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3073-v.jl.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENGOL GOYCOECHEA, de 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1356, y doña OLGA JORGE SANCHEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3152-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PANTALEON GUILLERMO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña MARIA ELENA CORRADO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3153-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO NUMA GONZALEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña MARIANA NAVARRENO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3154-v.jl.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL TANCREDI, de 47 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña BLANCA ROSA LARRAIN, de 40 años, divorciada, chilena, domiciliada en Sarandí 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3108-v.jl.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 317, y doña ROSALIA MIRANDA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 317.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil (Interino). — De oficio. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 3085-v.jl.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MONTEVERDI, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 506, y doña ELVIRA MONZILLO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 506.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil (Interino). — De oficio. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 3086-v.jl.8.

En Montevideo y el día 28 de lmes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ BRUDER, de 37 años, soltero, confitero austríaco, domiciliado en Sarandí 367, y doña ANA GOLDSCHMIDT, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3087-v.jl.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE KROYER, de 31 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en 18 de Julio 938, y doña FEDERICA BAUER, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3217-v.jl.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KRUBER, de 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Río Branco 1112, y doña POLA SULMAN, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Río Branco 1112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3107-v.jl.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO M. NACIMIENTO, de 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1090, y doña FAUSTINA OCHOA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 1090.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3148-v.jl.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO STALLA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Negro 1182, y doña MARIA SARA GUASCH, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Moretti.
(Gratis) 3075-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LEMA, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Isla de Flores 1167, y doña MARIA FONTENLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3076-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAVEGA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1118, y doña ELIDA WILMA ROCHA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3077-v.jl.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO MAGNANI, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rondeau 1446, y doña DELIA GADEA DE LOS SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1446.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3156-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAMIS GUIDO, de 35 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Mercedes 1272, y doña NIDIA GARCIA PRITSCH, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3157-v.jl.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROSENDO, de 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Paraguay 1435, y doña ELSA CARMEN MATILDE DE BRIGNANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3088-v.jl.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARHANCET, de 70 años, viudo, hacendado, francés, domiciliado en Plaza Libertad 1143 y doña AMELIA PALADINO, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Libertad 1143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3089-v.jl.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GOLDSTEIN, de 34 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en San Salvador 1459, y doña GITLA BURZTEIN, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en San Salvador 1459.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3203-v.jl.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO ANDRES RODRIGUEZ, de 21 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado en Salto 1018, y doña MARIA ELSA OUVIÑA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1042.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3097-v.jl.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ZITO VALENCIA, de 45 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Nueva York 1376, y doña JULIA VERA, de 46 años, divorciada, oriental, domiciliada en Nueva York 1376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 3219-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DUARTE, de 34 años, solte-

ro, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1552, y doña VICTORIA AMELIA MAÑANA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1552.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3220-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MORAN, de 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Fraga 2155, y doña EUGENIA DOMINGUEZ, de 54 años soltera, oriental, domiciliada en General Fraga 2155.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3200-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANGULO SEIJAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2423, y doña CLOTILDE CARMEN PEREZ, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Rondeau 2423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3201-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSSEL, de 31 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Marmarajá 2181, y doña BLANCA ARGIMON, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Marmarajá 2181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3202-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LAPIDO, de 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Paraguay 2324, y doña VIRGINIA GUMUCIO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 2324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3183-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO TENCONI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1964, y doña MARGARITA JULIANA ACOSTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3184-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO MENENDEZ, de 42 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Hocquart 1552, y doña MARIA EPIFANIA MARTINEZ de 32 años, soltera, española, domiciliada en Hocquart 1552.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3185-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN FARIAS, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraguay 2384, y doña BASILISIA GONZALEZ, e 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 2384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3148-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PEREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2353, y doña ISAURA ALBANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2353.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3144-v.jl.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRIOTTO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1773, y doña BLANCA ANGELA ANSOLABECHERE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1773.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3074-v.jl.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LACUESTA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melilla, y doña ELADIA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3165-v.jl.12.

En Colón, y el día 26 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOBULO MARCOS PASSADORE, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colón, y doña SARA BLANCA MAZZARA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3166-v.jl.12.

En Colón, y el día 30 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICASIO VALERIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña DELIA ROTTONDO MORO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3167-v.jl.12.

En Colón, y el día 30 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAYORA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña IRMA ROSENBERG, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3168-v.jl.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ARTURO DE FLORES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Veracierto 1741, y doña LUISA RAMIREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 1994.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3205-v.jl.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña ISABEL FELICIANA MORALES, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3781.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3206-v.jl.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1939, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GRATEROLA, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en L. Forteza 2362, y doña MARIA BLANCA VALDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3207-v.jl.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS MIGUEL RIOS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3423, y doña CLEMENTINA BARREIRO, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en G. Viana 2394.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3208-v.jl.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MIGUEL EDMUNDO MAURI, de 23 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en J. Núñez 2223, y doña BRISA HAYDEE LEPRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Núñez 2223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3219-v.jl.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GASCUE, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Humberto 3937, y doña DELFINA MIRTA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4067.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3210-v.jl.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO TEREVINTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3621, y doña ROSA NOYA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3621.
En fe de lo cual intimo a los que supiesen algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3211-v.jl.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN AMERICO PEREIRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña ELEANA ROTELA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 3102-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ANGIALE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1983, y doña HAYDEE CHANS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Maeso 3571.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3103-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO FERRARO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Ferreira 1000, y doña BLANCA DORA SCASSINO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 2219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3104-v.jl.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1939, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO DENIS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3985, y doña MARIA PILAR MONTALDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3985.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3165-v.jl.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LUIS SORIA de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2708, y doña MARIA GILDA BUIDID, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2708.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3150-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ISIDRO ALPUIN, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Besares 3434, y doña MARTINA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 3434.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3151-v.jl.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TRUCCO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3054, y doña CARMEN ANTONIA FARRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 3066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3218-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GALLI, de 32 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2449 bis, y doña ISABEL MARIA LOPEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2449 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3180-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNO, de 42 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3084, y doña ANUNCIACION LARROSA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3181-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARMANDO ROSSI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1842, y doña ADELA GARRETANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1842.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3182-v.jl.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MASSA, de 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 3135, y doña MARTINA CORBELLA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 3135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3082-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO LOPEZ, de 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Concepción Arenal 1537, y doña FILOMENA RUIBAL, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Rocha 2619.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3083-v.jl.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 3 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BONOMI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolivia 1763, y doña MARIA MARGARITA ORTIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 1763.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3163-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUIDI, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 88, y doña AMELIA ZUNINO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Methol sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3164-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO REINOSO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barcelona 417, y doña LUISA DIAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 4025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Ofiical del Estado Civil. $2.00 3145-v.jl.11.

En el Cerro y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR MARINHO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia sin número, y doña CAROLINA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Suiza 199.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3084-v.jl.8.

14 . Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO BAUZA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1328, y doña ALBA PEREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1328.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3092-v.jl.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULPIANO DE LOS SANTOS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1290, y doña IRMA FLOR DE LIS ROSELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3093-v.jl.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN CETRULO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Ramón 829, y doña MANUELA RODRIGUEZ,

de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 12 de Diciembre 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3094-v.jl.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 15.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CABRERA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2713, y doña AURELIA PAGUAPE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Sitio Grande 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3095-v.jl.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROSENDE, de 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Arroyo Grande 2494, y doña MARIA LUISA MANSO, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Arroyo Grande 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Edvardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3096-v.jl.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUSTO, de 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1192, y doña FELICIA LOPEZ, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3159-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE LEVRATTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1523, y doña MILKA WANDA ESPINA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gmóez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3160-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LUCA, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1368, y doña INES PAYS, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3161-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANTONIO PERTUSO, de 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Municipio 2689, y doña AVELINA SABALL ROVIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Ofiical del Estado Civil. $2.00 3162-v.jl.12.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO VIDAL, de 52 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 24, y doña LEONOR ANTONINA MUÑOZ, de 41 años, viuda, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3158-v.jl.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevdieo, y el día 29 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Belarmino 3735, y doña INIESTA PASTORA ALBIOL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Belarmino 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3179-v.jl.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BENJAMIN AMARAL, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2620, y doña YOLANDA BRUNET GALLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3169-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LEONCIO RODRIGUEZ, de 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 1104, y doña VICENTA CARMEN MARIA MACRI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3170-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO CAMACHO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1325, y doña MARIA TERESA GATTO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3171-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENARD PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayaquí 3332, y doña TERESILDA GARAT, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3172-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ANGEL LEONE, de 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Duvimioso Terra 1544, y doña HERMINDA ESPIÑEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3173-v.jl.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO DIZ, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Charrúa 2447, y doña MARIA ANGELICA DESIDERIO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3175-v.jl.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO FERREIRA, de 38 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en el bulevar Artigas 310, y doña ELIDA CHIARINO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en el bulevar Artigas 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3174-v.jl.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ZUBIETA, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Patria 1031, y doña CARMEN IÑARREA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Lavalleja 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3176-v.jl.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LARNAUDIE, de 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Canelones 2225, y doña ELIDA SARA LASSABE MACHADO, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Canelones 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3177-v.jl.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BADI, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 2918, y doña MATILDE ELINA ZIBECHI HEREDIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 2918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3100-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERRARO, de 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José Ma. Muñoz 1164, y doña MARIA ELENA BACIGALUPI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3101-v.jl.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1939 a las 10.20 horas. A pe-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LORENZO, de 30 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en La Paz 1953, y doña DOLORES CAMAÑO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en La Paz 1953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3192-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO TRONCONE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 2168, y doña ITALA RONCIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3193-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CROSA, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Martín García 1770, y doña AIDA GAMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3178-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SULEMAS COLES, de 34 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Inca 2390, y doña MARIA DUCACH, de 28 años, divorciada, rusa, domiciliada en Emilio Reus 2401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3146-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUCACH, de 53 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Emilio Reus 2401, y doña ZLATA WAINER, de 55 años, soltera, rusa, domiciliada en Emilio Reus 2401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3147-v.jl.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL PAIS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 256, y doña ALTINA MENAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3194-v.jl.13

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CORREA, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en San Quintín 4268, y doña OLGA SANCHEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Quintín 4268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3195-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO COPELLO, de 30 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en J. Mármol 124, y doña JUANITA VERNASSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3196-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABEIJON (hijo), de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en José B. Freire 172, y doña MARIA ELISA SUAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Freire 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3197-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RUGO, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Laureles 277, y doña CARMEN CABRERA, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en D. Coronel 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3198-v.jl.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. QUINTANA, de 27 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado en L. Muerta 3988, y doña ERLINDA ESPINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3090-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ILUNDAIN, de 31 años, soltero, ajustador, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4548, y doña MARIA ESTHER PENA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3078-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DIAZ de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolognese 163, y doña DELIA VARELA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ado. Suárez 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3079-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ELICHIRIGOITY, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Berinduague 989, y doña MARIA CARMEN PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 3986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3080-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PASSARINI FRATTI, de 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1335, y doña SARAH RENEE BALAURI FONTAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Vidal 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3081-v.jl.8.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUIZ MOLINA, de 68 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Iglesia 223, y doña JUANA EUSEBIA XIMENEZ, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Iglesia 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3091-v.jl.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A pedido de HERMINIO HECTOR VASILE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 6145, y doña OLGA LORELEY MAROTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 5641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3199-v.jl.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FLORES CORREA, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapucay 35, y doña GREGORIA AMALIA RIVAS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés. Oficial del Estado Civil. $2.00 3149-v.jl.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CALAFI, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Juan José Quesada 3421, y doña HILDA AURORA ARANDA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Marne 3416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 3090-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASAL, de 36 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Miguelete 1527, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ MATO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Balbín Vallejo 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3099-v.jl.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A pedido de ANGEL MERLO, de .. años, soltero, alba-

ñil, oriental, domiciliado en Manuel Fernández Luna 2285, y doña AURORA RUIZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3212-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CUADRADO, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1633, y doña MILKA GAMBARDELLA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3213-v.jl.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE SABINI, de 30 años, soltero, abogado oriental, domiciliado en 8 de Octubre número 2334, y doña ISABEL GAYE, de 28 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada en 8 de Octubre número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3214-v.jl.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEES, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2573 (bis), y doña ELVIRA MARIA JOSEFINA FERRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2573 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3215-v.jl.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ATILIO BRIOZZO, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Tuyutí 2742, y doña MARIA LUISA GIBERT, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tuyutí 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3216-v.jl.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE PESSINA, de 69 años, viudo, jubilado, suizo, domiciliado en Galicia 2310, y doña AURELIA FRANCHINI, de 56 años, viuda, suiza, domiciliada en Galicia 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3155-v.jl.12.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE GONZALEZ LAGROTTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1463, y doña ADELINA LACUEVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Alarcón 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3186-v.jl.13.

En Pocitos y el día 2 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL STIPANICICH, de 26 años, soltero frentista, yugoeslavo, domiciliado en Doctor Alfredo Vidal y Fuentes 3178, y doña ISABEL AURA IBARGOYEN PAIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Alfredo Vidal y Fuentes 3166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3187-v.jl.13.

En Pocitos y el día 29 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIÑEIRO LOPEZ, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Talcahuano 3368, y doña ALCIRA LEIRO GOMEZ, de 35 años, soltera, brasileña, domiciliada en Talcahuano 3368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3188-v.jl.13.

En Pocitos y el día 29 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DA SILVA, de 30 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Espartero 1467, y doña MARIA TATIAS, de 29 años, divorciada, portuguesa, domiciliada en Espartero 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3189-v.jl.13.

En Pocitos y el día 29 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ZEBALLOS, de 35 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3481, y doña ELIZABETH CONNOR ROBERTSON, de 29 años, soltera, escocesa, domiciliada en Pereira 3289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] [illegible]cio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3190-v.jl.13.

En Pocitos y el día 30 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN STRUK de 39 años, viudo, comercio, lituano, domiciliado en Rivera 3077, y doña EVA LIVFRAND, de 34 años, viuda, polaca, domiciliada en Rivera 3129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible]" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $.200 3191-v.jl.13.

En Pocitos y el día 27 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TURIANO OBISPO ROSA, de 28 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3328, y doña EULOGIA URRETAVIZCAYA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [impedimento] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3112-v.jl.10.

En Pocitos y el día 28 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PABLO LANDRIEU, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3305, y doña ZULEMA MANITO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3113-v.jl.10.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL PEREYRA, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Cervantes 1663, y doña LORENZA NUÑEZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Margariños Cervantes 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3128-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1939 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ISABELINO ARNABAL, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Areguatí 3390, y doña ADELA PEÑALBA, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3129-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO VIDELA, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colmán 5771, y doña JUANA RUIZ DIAZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Colmán 5771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin. (Gratis) 3130-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BENAVIDEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1365, y doña ELADIA ACOSTA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin. (Gratis) 3131-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BARRETO de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guenoas 3542, y doña ALBA LAMBACH, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 3369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3132-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO LEONE, de 40 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Tangarupá 259, y doña FLORENTINA ISABEL CASAVALLE de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tangarupá 25[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3133-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDI PASTORINO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2566, y doña MARIA MERCEDES GORGOROSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3134-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS CEJAS, de 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 677, y doña ANA AMALIA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3135-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX ACOSTA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1618, y doña MARGARITA FRANCISCA FAROPPA, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3136-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SERVIOLI, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en San Martín 2700, y doña ELSA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3137-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE MAGGI RICARDI, de 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Reyes 1521, y doña MARIA CONCEPCION ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin.

(Gratis) 3138-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRANAS CERESKA CIVAITE, de 29 años, soltero, zapatero, lituano, domiciliado en Legionarios 2261, y doña DELFINA HERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Legionarios 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3142-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUILLERMO DUFFOUR, de 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1017, NELLY GIOCONDA BAGNUOLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3139-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR JUSTINO CHAPARRO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marsella 2676, y doña ROSA GABINA ALBARENQUE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3140-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO SALGUEIRO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1405, y doña BLANCA ELIA ROVIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026 (apartamento 7).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3141-v.jl.11.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO RUBEN GUASTAVINO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Polonia 4128, y doña IRENE MARIA ISABEL RAMOS, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Callao 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3114-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RUGGERI de 49 años, divorciado, albañil, italiano, domiciliado en Emilio Romero 93 a, y doña MARIA EUSTAQUIA VEGA de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Romero 93 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3115-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO RAMON CONQUERO, de 23 años, soltero, plomero, argentino, domiciliado en Magariños Cervantes 1830, y doña IRMA CAPUA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3116-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO PEREIRA, de 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 1172, y doña ODINA BALIERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3117-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL CASSOLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4241, y doña MARIA ANITA PENINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Costa Rica 6501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3117-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOTO, de 55 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2364, y doña RAMONA CARMEN DELEON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3121-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DIAZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1145, y doña MARIA ELENA SOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3124-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL MARCELO JAVIEL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Aguirre 4156, y doña ROSA BERTA LIMONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Aguirre 4156 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3125-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ZAMBELLA, de 44 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Maldonado 1479, y doña JUSTA LAGO, de 40

años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3126-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODOLFO LEGARTE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez 5, y doña NELIDA COLLAZO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vazquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3120-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROMERO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Reconquista 564, y doña CONCEPCION LALANES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3122-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LALANES, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 564, y doña IRENE ECHUDES, de 52 años soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3123-v.jl.11.

En Monteivdeo, y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBERTO DUPLAA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliaad en Tomás Villalba 3284, y doña MARIA AMELIA NERON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta Económico-Administrativa 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3127-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHIGNTON MIGUEL CENTURION, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 281, y doña AURELIA BARIATTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 4528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3119-v.jl.11.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña EMA ANA MARGARITA ILGNER para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan K. Fischer, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Cámara de lo Civil I. del Tribunal en Glogau (Alemania), el 15 de Octubre de 1928, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Jl.7-6950-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farías, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.7-6925-v.ag.11.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCO CATALDO. Conversión al divorcio", se hace saber a la señora Teresa Lio que en dichos autos se ha dictado la sentencia que transcripta a la letra dice: "Número 6126. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el Juzgado de lo Civil número ocho, a cargo del doctor José C. Miguens, en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), en los autos promovidos de divorcio y seguidos por don Francisco Cataldo contra doña Teresa Lio de Cataldo. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Gamarra". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la notificación. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.7-6914-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JARDI ABELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.7-6913-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMAN LEZAMA MUÑOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.6-6881-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA AGUSTINA CARBO DE PRUNES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.3-6784-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de do.a CARMEN SOLARI DE BARRUZZO, a fin de que todos los que se considerren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.3-6785-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE POUEY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6634-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO EDUARDO PORTILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado le feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.1 o-6745-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GENTILI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6635-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "JORGE MAC - LEAN. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de nueve hectáreas, seis mil doscientos ocho metros noventa y un decímetros cuadrados, comprendido dentro de las dos siguientes fracciones contiguas, parte del inmueble empadronado con el número 86, sito en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones: A) Fracción que es parte de la fracción letra A en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1939, de una superficie de 5 hectáreas 9797 metros, que tiene las siguientes líneas: al Este, 103 metros 80 centímetros, con frente al camino Aguas Corrientes; 104 metros 40 centímetros en la línea del Oeste, lindando con los sucesores Camejo de Amaro; 565 metros 20 centímetros en los dos tramos de la del Norte, lindando con la sucesión de Martha Nieves de Hernández, y 600 metros 40 centímetros en los dos tramos del Sud, lindando con la señora Díaz de Lorenzo. En esta fracción

existe un sobrante de 26.259 metros 91 decímetros cuadrados. B) La otra fracción señalada con la letra B en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1925, tiene una superficie de 12 hectáreas 2950 metros que linda: al Oeste y parte del Norte, con el río Santa Lucía, y en una línea de 230 metros del mismo viento Norte, con campo de la sucesión Camejo de Amaro; 48 metros 80 centímetros en la del Este, lindando con la señora Díaz de Lorenzo, y 1040 metros en la parte del Sud. Sin titulación existe en esta fracción una superficie de seis hectáreas 9949 metros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jn.23-6474-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PASSADA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6639-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE UZAL o USAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6636-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES SIENRA DE TRACHAEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.28-6637-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GIACOMA TERRANOVA DE PIZZITOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.29-6596-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA EVIA DE SOMMARUGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn 28-6638-v.jl.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA CANTOR o CANTORE DE MARRERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jl.5-6859-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO FRANCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jl.3-6790-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA ESCARON o SCARONE DE MARTINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jl.3-6759-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCARSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jl.1.o-6750-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO CARDOSO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.30-6714-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA CALAMET DE PAREJA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos del emplazamiento y publicación del presente edicto. — Montevideo, Junio 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.30-6715-v.jl.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA FERMINA o JUANA ELISA CASTRO DE FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.30-6705-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA LARRIEUX, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.7-6942-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO SILVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Jl.6-6872-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIO ELIO Y MAGALLON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.24-6542-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIA RIVONE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don José Rivone, en la que el apellido del extinto aparece como Bivone debe decir Rivone y en donde dice "casado" debe decir "viudo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.15-6177-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS MACIER, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto. piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Jl.3-6776-v.jl.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "Rudecindo Bagnoli y Compañía" el señor RUDECINDO BAGNOLI solicitando su rehabilitación, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Jl.3-6733-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JULIA GABRIELA OLIVERA DE BARRIOS y de don PEDRO BARRIOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.6-6882-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesas de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Mario Ferreira. Por rescisión de promesas de compraventa", se hace saber a ANIBAL FACELLI y ANGEL V. PEPE, compradores del solar número 27 de la manzana 2, con frente a la calle 1; a Ulises Yannuzzi, comprador del solar 36 de la manzana 5, con frente a la calle B y número 1; a Carlos Giordano, comprador del solar número 12 de la manzana 8, con frente a la calle A; a José Giordano, el solar número 13 de la manzana 8, con frente a la calle A; a Rufino Torres, comprador del solar número 17 de la manzana 6, con frente a la calle B; a Conrado Hernández, comprador del solar número 18 de la manzana 6, con frente a la calle B; a Juan y Gerónimo Traverso o Alvaro García Alzugaray, comprador del solar número 2 de la manzana 2, con frente a la rambla "Las Toscas"; que los solares de terreno que se dejan mencionados se encuentran situados en el balneario "Las Toscas", 7.a sección judicial del Departamento de Canelones; que los mencionados compradores se encuentran en mora en el pago de más de 48 cuotas mensuales y que de conformidad con la ley mencionada, o sea, la número 9099 artículo 10, el promitente vendedor da por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, las que de futuro no surtirán efecto, lo que se hace saber por el presente edicto, habiéndose declarado habilitada la feria a sus efectos. — Montevideo, Julio 5 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$14.70 Jl.7-6941-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GARDERES DE MIRANDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Jl.5-6850-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, por licencia del titular, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MAURO LEMA y de doña PETRONA OVIEDO DE LEMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria judicial próxima. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$5.25 Jn.29-6678-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don MANUEL M. FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducir en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nota: Se hace constar que para esta sucesión se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$6.00 Jl.6-6874-v.jl.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don LEONARDO FERNANDEZ y MARCOS RAMON o RAMON MARCOS FERNANDEZ MIER, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducir en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nota: Se hace constar que para esta sucesión se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$6.00 Jl.5-6855-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con PERFECTO GONZALEZ y doña JOSEFA D. de GONZALEZ. Por rescisión de compraventa", se hace saber a Perfecto González y Josefa D. de González o a quienes sus derechos representen que el promitente comprador del solar de terreno señalado en el plano con el número 7, con frente a la calle Comercio, que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, se tendrá por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, y se solicitará el desalojo en virtud de encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$9.25 Jl.6-6876-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve de este Departamento, sito en la décima sección judicial, cuyos límites son los siguientes: un frente de dos metros sesenta centímetros sobre el camino Propios, al Noreste; por el Noroeste, noventa y ocho metros cincuenta centímetros, con frente al camino Monte Caseros; por el Suroeste, cuatro metros veinte centímetros, con frente a la avenida Centenario, y por el Sudeste, ciento dos metros, lindando con terreno de la Compañía General de Obras Públicas, S. A., con un área total aproximada de trescientos diez metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, habilitándose el feriado a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$22.80 Jl.5-6857-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Juan Ramasso, con JUAN CARLOS POSE LIZUAIN. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Carlos Pose Lizuain o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 24, con frente a la calle Larrañaga y Ramón Anador, de conformidad con el artículo 10 de la ley 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse en la actualidad en mora en el pago de ciento treinta y cinco cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto, habiéndose declarado habilitada la feria. — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$9.25 Jl.6-6877-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Guillamón Hermanos con LUISA S. DE MONGOBURE. Por rescisión de compromiso de compraventa y notificación", se hace saber a doña Luisa S. de Mongobure o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno con frente a la calle José Castro, manzana A del pueblo Victoria, solar número 21, se han presentado solicitando se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse la compradora en mora en el pago de sesenta y cuatro cuotas, y que si dentro de veinte días no tiene regularizada su situación se tendrá por rescindida y anulada la promesa de compraventa y se solicitará el desalojo de los ocupantes, lo que se hace saber por el presente edicto. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$10.80 Jl.6-6883-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Alberto Grosselin, con ANTONIO BIANCO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio Bianco o a quienes sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 14, con frente a la calle número 1 (hoy Tangarupá), de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.75 Jl.6-6875-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean asistidos de derecho al inmueble empadronado en mayor área con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, con un frente de 2.05 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres), al Noreste; al Noroeste, 276.20 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Sureste, una línea quebrada de 2.60 metros más 273.70 metros, lindando con Francisco Duque, calle General Azambuya, Esteban Mula, Anunciato Branquechelle, Pintos, Alfredo Tozzi y Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 412 metros cuadrados, a fin de que comparezcan a ejercitarlos ante este Juzgado, calle Cufré 1766, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el feriado a sus efectos. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$15.60 Jl.5-6858-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS CAPPI y DOMINGA RAVA DE CAPPI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.7-6940-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOZZOLASCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.29-6684-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARBERTEGUY o BARBERTEGUI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Migues, Junio 21 de 1939. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$4.50 Jn.30-6689-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Garat para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. Se habilitó la feria próxima. — Melo, Junio 22 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Jl.7-6936-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NARCISO OCHOA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habili-

tado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jl.5-6860-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR MODESTO BALBUENA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jl.5-6861-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO DOMINGO DE ARMAS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 22 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jl.1.o-6749-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CIRILA ELORZ DE JUSUE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Junio 22 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-6680-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL AMADOR PEÑA, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a sus bienes. Se ha habilitado el feriado próximo. — Nueva Helvecia, Junio 29 de 1939. — R. J. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 Jl.5-6856-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "RAMONA ANTONIA SCAFFO. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado en autos "Antonio Scaffo. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Puchet, en su carácter de apoderado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Ramona Scaffo: donde aparece con estos nombres, como del sexo masculino, debe decir Ramona Antonia Scaffo, que es el verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 28 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.50 Jl.3-6780-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña público la apertura de la sucesión de doña JUSTA D. o JUSTA DOLMIRA o DOLMIRA JUSTA HERRERA, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle Batlle entre Sarandí e Ituzaingó (Sarandí del Yí). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Sarandí del Yí, Junio 21 de 1939. — R. Guichón, Juez de Paz.
$6.00 Jl.5-6853-v.jl.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BENJAMINA VELAZCO o BENJAMINA VELAZCO DE MELGAR y de SIXTO MELGAR, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del térmimo de treinta días en los expresados autos y ante este Juzgado, calle Batlle entre Sarandí e Ituzaingó (Sarandí del Yí). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Sarandí del Yí, Junio 21 de 1939. — R. Guichón, Juez de Paz.
$6.00 Jl.5-6854-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ARBURUA o FRANCISCO MARTIN ARBURUA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.7-6916-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE PIO MORRA o PIO ENRIQUE DOMINGO MORRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jl.3-6756-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA MARCENAL DE LEGUIZAMO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado para la publicación de este edicto. — 25 de Mayo, Junio 29 de 1939. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.7-6915-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña MICAELA MARTINEZ DE BARRIOS y don VICTORIANO PATROCINIO BARRIOS, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jl.7-6934-v.jl.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO JESUS, emplazándose a todos los herederos o causahabientes del causante, así como a todas aquellas personas cuyos derechos legítimamente representen y a los que por cualquier título, concepto o causa se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, por sí o por sus representantes legales, con los justificativos del caso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habilitándose la feria próxima. — Maldonado, Junio 15 de 1939 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$12.00 Jn.24-6556-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO LESCANO o LEZCANO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y queda habilitada la próxima feria. — Paysandú, Junio 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Jl.7-6922-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL ORFILIA VAZQUEZ para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado don Alcides Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Jn.9-5927-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1938. — JOSE LATTARO. Destrucción maliciosa de cosa propia. Incidente por costas" (Lo. 15. Fo. 629), se emplaza a los sucesores del extinto don José Lattaro, ya sea a título universal o particular y a todos aquellos que se crean con derecho a la finca y terreno empadronado con el númerc 838, edificada dicha finca en parte de los solares uno y cinco de la manzana 148 de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor d oficio. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Costas) Jn.3-5657-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Etelvino González contra MARCELINA Ma. ALVES. Divorcio. (Causales: incisos 1.o y 8.o, artículo 148 Código Civil)", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Marcelina María Alves de González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Jn.20-6340-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como apoderado del interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de VENANCIO RAMON TOR, en la que el interesado, su padre y abuelo aparecen con el apellido "Toro" debiendo decir Tor, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la misma. — Rocha, Junio 30 de 1939. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$4.50 Jl.7-6938-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OTACILIA u OTACILIA DAMIANA RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.6-6906-v.jl.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente rotulado "ELIAS URIARTE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Antonia Martínez de Gallarza y a Angel Antonio, Raúl Macario, Víctor Peregrino y Delia Sabina Gallarza, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las

setenta y cuatro hectáreas, mil trescientos ochenta y dos metros de sobras existentes dentro del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 957, compuesta de una superficie de quinientas veintiséis hectáreas mil trescientos ochenta y dos metros, comprendiendo en su totalidad las fracciones señaladas con las letras B y C en el plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Junio del mismo año, y encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con más campo del señor Elías Uriarte y con don Nicanor Barrios; por el Este, cañada de Las Piedras por medio, con terrenos de don Nicanor Barrios y de doña Nieves A. Sosa de Núñez; por el Sur, línea de mojones por medio, con terrenos de don Atahualpa A. Rodríguez y de don Tomás Rodríguez, cañada de la Arena por medio, con predios de los señores Tomás Rodríguez, Aquilino Rodríguez y Atahualpa Rodríguez y línea de mojones por medio, con propiedades de los señores Sabino Rodríguez, Víctor Rodríguez, Luisa R. de Presa y Carlos Cuartín, y por el Oeste, arroyo Garzón por medio, con terrenos de Felipa R. de Cuartín, Luisa R. de Presa y sucesión Sixto Acosta, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Jn.24-6537-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTO GIL BLAS URETA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.3-6762-v.jl.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de NATIVIDAD o BENITA NATIVIDAD RIVERO DE TOR y SEVERINO TOR, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.5-6851-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA ANALIA PEREYRA DE AMARAL, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideden con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.5-6852-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA CIOCCA DE PRELIASCO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiendo sido habilitado el próximo feriado menor a efectos de esta publicación. — Salto, Junio 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Jl.5-6862-v.jl.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "JUAN MANUEL DOS SANTOS. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de campo que encierra una superficie de setenta y ocho hectáreas, cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, ocupado por don Juan Manuel dos Santos y encerrada en mayor área dentro de los siguientes límites: Norte, Anastasio Martínez; Sur, sucesión de don Alberto Hoeninghaus, arroyo Mataojo Grande por medio; Este, Anastasio Martínez, y por el Oeste, Nicolás Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor a efectos del emplazamiento. — Salto, Mayo 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$15.60 Jn.8-5?40-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA MAGLIO DE VASCONCELLOS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de este emplazamiento. — Salto, Junio 30 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Jl.5-6863-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CARVALLO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor próximo al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Junio 30 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Jl.5-6839-v.jl.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN o JUAN M. COMELLO o CUMELO o COMELO, de ANGELA o FRANCISCA GRENO o GRENNO o GREMO DE COMELLO o CUMELO o COMELO y de LINDORO o LINDOLFO COMELO o CUMELO o COMELLO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Junio 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$6.75 Jl.5-6864-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIA o JULIA GERTRUDIS AGÜERO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a dicho efecto se ha habilitado la feria menor. — San José, Junio 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jl.4-6819-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR ALCIDES BAZZETTI, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de derecho. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Junio 22 de 1939 — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.29-6686-v.jl.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JUANA RAFFETTO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Hibilítose la próxima feria. — Mercedes, Junio 19 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.28-6664-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de MAXIMO RAMON ACOSTA o RAMON ACOSTA y JUANA RAMONA ACOSTA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Junio 22 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.3-6777-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Marins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO BORCHES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzagdo a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxim feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jl.5-6866-v.jl.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA DOLORES ARROYO, MANUEL, HILARIO, AGUSTIN, EMILIO y ANTONIA MELO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Rodríguez Alonso, apoderado de los sucesores de doña MARIA DOLORES ARROYO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de don Genaro Melo con doña María Dolores Arroyo: donde, refiriéndose al nombre de la contrayente, dice "Dolores Arroyo" debe decir María Dolores Arroyo, que es el verdadero. Partida de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Manuel, Hilario, Agustín, Emilio y Antonia Melo: donde, refiriéndose al nombre de la madre de los inscriptos, dice "Dolores Arroyo" debe decir María Dolores Arroyo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 Jl.5-6865-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELISBINO PINTO o FELISBINO JOAQUIN PINTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 27 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Jl.4-6831-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de MARCOS BATALLA. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1772", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcos Batalla y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1772, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6730-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra las propiedades urbanas empadronadas con los números 1688, 1685, 1687 y 1246", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes urba-

nos empadronados con los números 1688, 1685, 1687 y 1246, ubicados en esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6731-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la propiedad urbana número 1686", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1686, ubicado en esta ciudad, manzana número 87, para que comparezcan a estar e derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6729-v.ag.4.

Remates Judiciales

CARLOS MARIA OCHOA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanc: de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Sucesión de HERIBERTO o HEBERT LEE JACKSON JONES", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos María Ochoa, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje conocido por "Paso del Parque del Deymán", empadronado con el número 1609, compuesto de una extensión superficial, según título, de 2193 hectáreas, 6610 metros 5799 centímetros cuadrados, y, según mensura, de 2184 hectáreas, 9769 metros 7874 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, el río Daymán, que lo separa de campos de José Antonio Dalmao y Aurora Caire de Núñez; al Este, camino vecinal al Paso del Parque, por medio con Frances E. Jones, Jonathan E. Jones y Edith M. Jones; al Sur, Edith M. Jones, y al Oeste, el arroyo Sauce, que lo separa de campos de Belarmina G. de Fletcher, Atalivia G. de Mattos, Fermina J. de Gutiérrez y Fermín Gutiérrez, teniéndose como base para la venta de dicho inmueble y sus mejoras la suma de $ 30.00 la hectárea, o sea, un total de $ 65.549.30. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad de dicho inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Comisión de compra: 1 o|o.

$37.50 Jl.7-6935-v.jl.24.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Automóvil "Chevrolet" Sedan, 2 puertas, modelo 1928.

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "José Gómez y Compañía contra OROSMAN PIZARRO. Cobro de pesos", habilitándose la feria menor, remataremos al mejor postor, el viernes 14 de Julio a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, un auto Sedan, "Chevrolet", modelo 1928, padrón 57.167.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$6.00 Jl.4-6774-v.jl.14.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (Interino), en los autos "Dotta Viglietti Clelia contra JUAN MORIXE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintidós de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Federico Ocampo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados a inmediaciones del Miguelete, vigésimaprimera sección judicial de Montevideo, señalados en el plano respectivo con los números 15 y 16 de la manzana K, empadronados con los números 52.371 y 52.372, con una superficie de ochocientos metros que se venderán en conjunto y que lindan así: al Sudoeste, en veinte metros, con la calle Corneille; al Nordeste, en igual extensión, con el solar doce; al Sudeste, en cuarenta metros, con el solar catorce; y al Noroeste, en igual medida, con el diecisiete; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, situado a inmediaciones del Miguelete, en la misma sección judicial, señalados en el plano respectivo con el número 17 de la manzana K, empadronado con el número 52.373, con una superficie de cuatrocientos metros, que se venderá en lote aparte y que linda: al Sudoeste, en diez metros, con la calle Corneille; al Noreste, en igual extensión, con el solar doce; al Sudeste, en cuarenta metros, con el dieciséis, y al Noroeste, en igual medida, con el dieciocho. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 3.o El bien soporta un primer gravamen a favor del señor David Viglietti; 4.o Que se habilitó la próxima feria judicial al efecto de las publicaciones correspondientes y en cumplimiento de las otras diligencias relacionadas con el remate a efectuarse; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Jl.4-6834-v.jl.21.

E. PEROTTI CORRADI
REMATE JUDICIAL

El día 14 de Julio a la hora 14 y 30 hasta su terminación, remataré en su ubicación, Presidente Berro 2452, esquina B. Artigas, las mercaderías e instalaciones del ex almacén JOSE RODRIGUEZ GONGA. Quiebra. Por orden del Juzgado Civil de sexto turno.

$4.00 Jl.3-6764-v.jl.13.

JUAN B. BIDEGAIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos "JESUS PEREZ DOMINGUEZ. Quiebra", se venderá en remate público, al mejor postor, el día 8 de Julio a las 14 horas, en el local del camino Ariel 4950, esquina 28 de Febrero, todas las mercaderías, muebles y útiles de esta quiebra. — Montevideo, Junio 27 de 1939.

$5.40 Jn.29-6694-v.jl.8.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Campo en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELISA ALVAREZ DE MARQUEZ y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 32.00 la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1300, señalada con el número 1 en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Juan Ramasso, establecimiento denominado "Estancia Santa Elina", compuesta de una superficie de 4088 hectáreas, 8697 metros 51 decímetros, que se deslindan así: Norte, cañada del Sauce, que separa de don Nicanor Amaro y con el río Daymán, que la divide de la sucesión de Maciel Techeira; al Sudeste, linda con la fracción número 2 del mismo plano, propiedad de Domingo Alvarez (hoy sus sucesores); al Suroeste, linda con el arroyo Chapicuy Chico, que separa de Joaquín Portugal, y al Noroeste, linda con la sucesión de Nicanor Amaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$58.80 Jl.3-6773-v.ag.9.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administratvio de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 461), se hace saber al público que por el martillero don Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de las embarcaciones que se detallan y describen a continuación: El día 17 de Julio del año en curso, a las 16 horas, en el varadero del Cerro: vapor Phoenix (remolcador), matrícula número 1885, de madera dura, forrado de cobre; eslora: 20 metros 62 centímetros; puntal: 2 metros 45 centímetros; calado máximo: metros 1.80; tonelaje total: 44 toneladas 52|00; neto: 15 toneladas 51|00; maquinaria "Compound", alta y baja presión; fuerza: 163 H. P.; caldera cilíndrica horizontal, a llama de retorno. Puede conducir hasta 50 pasajeros. Tasación: $ 5.600.00. Base: $ 3.733.33. Lancha de carga Emilia. Matrícula número 1705. Eslora: metros 19.12; manga: 7.21; puntal: metros 2.15; calado máximo: metros 1.70; tonelaje total: toneladas, 65.50|00; neto: 62.43|00. Tasación: $ 1.600.00. Base: $ 1.066.66. El día 19 de Julio del año en curso, a las 16 horas, en el muelle Mántaras: vapor Chasque. Matrícula número 1884, de madera dura, forrado de cobre; eslora: metros 18.20; manga: metros 4; puntal: metros 2; calado máximo: metros 1.75; tonelaje total: toneladas, 30.71|00; neto: 14.48|00; maquinaria "Compound", alta y baja presión; fuerza: 125 H. P.; caldera cilíndrica horizontal, a llama de retorno. Tasación: $ 5.500.00. Base: $ 3.666.66. Lancha Montevideana. Matrícula número 1708; eslora: metros 2080; manga: 7.40; puntal: metros 2.38; calado máximo: metros 2.10; tonelaje total: toneladas: 86.58|00; neto: 82.86|00; tasación: pesos 3.000.00. Base: $ 2.000.00. Lancha Las Piedras. Matrícula número 735; eslora: 19.64; manga: metros 7.82; puntal: metros 1.51; calado máximo: metros 1.30; tonelaje total: toneladas: 63.69|00; neto: 60.70|00; tasación: $ 3.600.00. Base: $ 2.400.00. Lancha Ganadera. Matrícula número 231; eslora: metros 22.50; manga: metros 9; puntal: metros 1.40; tonelaje total: toneladas, 82.82|00; neto: 78|68|00. Tasación: $ 6.300.00. Base: $ 4.200.00. Lancha India. Matrícula número 147; eslora: metros 15.85 manga: metros 5.45; puntal: metros 1.73; calado máximo: metros 1.50; tonelaje total: toneladas: 33.63|00; neto: 31.95.00. Tasación: $ 1.500.00. Base: $ 1.000.00. Queche Semira. Matrícula número 118; eslora: metros 20.15; manga: metros 6.55; puntal: metros 1.82; tonelaje total: toneladas, 51.96|00; neto: 49.37|00. Tasación: $ 2.800.00. Base: $ 1.866.66. Queche Galileo. Matrícula número 728; eslora: metros 19.12; manga: metros 5.12; puntal: metros 1.90; calado máximo: metros 1.20; tonelaje total: toneladas: 36|5|00; neto: 34.68|00. Tasación: $ 2.400.00. Base: $ 1.600.00. Chata Brasilera. Matrícula número 777; eslora: metros 22.55; manga: 7.32; puntal: metros 1.53; tonelaje total: toneladas, 82.83|00; neto: 78.69|00. Tasación: $ 2.100.00. Base: $ 1.400.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos de remate; B) Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva; 3.o Que será de cargo del comprador la comisión del rematador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes [illegible] de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo Junio 23 de 1939 — Carlos Büsch Buerc Actuario.

$75.00 Jl.30-6723-v.jl.17.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "RICARDO CANCELA GONZALEZ o RICARDO CANCELA. Sucesión", se hace público que el día diecisiete de Julio próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de las dos terceras partes del avalúo, del panteón número treinta y seis, situado en el Cementerio del Buceo, estando anotado el mismo en el libro uno del registro de sepulcros, al folio catorce. Se hace constar que el avalúo del panteón asciende a pesos cuatro mil. Se previene que: 1.o El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta

en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o La comisión de remate será de cargo del comprador; 3.o Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y de la subasta; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$22.40 Jl.1.o-6757-v.jl.17.

RODOLFO PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En los autos "Oneto, Vignale y Compañía contra ALBERTO ABAD. Juicio ejecutivo", se hace público, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), que el veintiocho de Julio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero Rodolfo Pintos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de la tasación de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situada en la manzana ciento sesenta y uno de la ciudad de Minas, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros dieciséis centímetros, la que, según título, se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Rocha, por igual extensión de fondo, lindando: por un costado, con la calle Molles, formando esquina con la anterior; por el otro y al fondo, con Hilario y Pedro Peloche. Dicho bien está empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos, según planilla número ochenta mil novecientos veinticinco. 2.o Acto continuo, los siguientes bienes que, según título se deslinda así: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Minas, manzana número ochenta y siete, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Molles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con don Francisco Arellano; por el Sudeste, linda con Cayetano Santos, y por el Noroeste, con la sucesión Zeballos; B) La tercera parte de un terreno ubicado en la ciudad de Minas, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Molles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste que, por formar esquina, son también de frente al Nordoeste, sobre la calle Olimar (hoy Domingo Pérez), lindando: por el Sudeste, con otro solar de la sucesión Rodrigo; C) Una fracción de terreno irregular, con sus construcciones y demás mejoras, situada sobre la cañada de Coto, en las inmediaciones de la ciudad de Minas, barrio Venecia, deslindada por el agrimensor don Benito Bonasso, señalada en el respectivo plano con el número uno y compuesta de nueve mil setecientos ochenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con la citada cañada de Coto; al Sud, con el camino nacional, y al Este, con parte de la fracción número 3, y en otra parte con callejuela. Los bienes señalados en el presente con las letras A) y B) tienen el padrón 799 y el de la letra C), con el número 154, ascendiendo la tasación a cinco mil pesos, del bien descripto en primer término; a cinco mil setecientos pesos, de los descriptos en segundo y tercer término, y a dos mil doscientos del descripto en último término. Se previene: 1.o Que la comisión y gastos de remate e impuesto universitario y escrituras son de cuenta de los compradores; 2.o El comprador deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, al serle aceptada; 3.o Que para efectuar las publicaciones se habilitó la feria menor; 4.o Que los antecedentes y títulos se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$92.40 Jl.1.o-6734-v.jl.27.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados "Sucesión MERCEDES ALVAREZ DE VALLCORBA. Pieza separada sobre rendición de cuentas", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de la cuota parte indivisa que le corresponde a la incapaz Celestina Rosa Vallcorba, en su carácter de heredera en las sucesiones de don Isidro Vallcorba y doña Mercedes Alvarez de Vallcorba, correspondiendo dicha venta todos los derechos que a aquélla le correspondan en las indicadas sucesiones y en su carácter de hija legítima de los expresados cónyuges. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de mil quinientos pesos. Segundo. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Tercero. Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador; que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Cuarto. Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 13 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$27.00 Jn.23-6504-v.jl.10.

FELIX OSINAGA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Magin Martínez Florez contra PABLO DE LA QUINTANA (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Félix Osinaga, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Tarariras, en este Departamento, empadronada con el número 5211, compuesta, según plano del agrimensor Pedro Solano, de Agosto de 1916, de una superficie de cuarenta hectáreas, 3082 metros, lindando: al Norte, con Catalina Long de Brozia; al Sud, sucesión Bech; al Este, sucesión Malán, y al Oeste, Dolores y Pablo Quintana. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, siendo de cargo de éste los gastos de escrituración y certificados y debiendo consignar en garantía el 10 o|o de su oferta; 2.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse se hallan a disposición de quien los quiera examinar, en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta: hipoteca rural número 112 "Efectivo". Que el bien a venderse reconoce una primera hipoteca a favor de dicho Banco y que el comprador podrá tomar a su cargo el saldo de ese préstamo a la fecha del remate, debiendo cancelarse la deuda consolidada, ascendiendo el saldo del préstamo adeudado al Banco, al 31 de Julio próximo, a tres mil pesos 22 centésimos en efectivo y el de la deuda consolidada a novecientos cinco pesos 87 centésimos; 3.o Que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$36.00 Jl.1.o-6748-v.jl.19.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "PABLO B. BONJOUR AUTINO. Solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día 8 de Julio a las 14 horas y en el lugar de su depósito, en Barker, y por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscrito, se procederá al remate de las mercaderías y muebles inventariados en estos autos. — Rosario, Junio 20 de 1939. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$15.00 Jn.24-6555-v.jl.8.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "CATALINA GRAJALES DE HACAR PINTOS. Testamentaría", se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo a las 15 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, presidido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se determinan, de los bienes inmuebles siguientes: 1.o Una finca situada en la manzana "A" de esta Villa Sarandí, compuesta del edificio y una fracción de terreno con un área de quinientos cuarenta y ocho metros con ochenta decímetros cuadrados, padrón cuatrocientos cincuenta y uno, que linda: al Norte, su frente de dieciséis metros a la calle 18 de Julio; al Sur, con los señores Jaumandreu Hermanos; al Este, con don Samuel Benedetti; y al Oeste, con la calle La Paz. Tasado en dos mil cuatrocientos pesos, siendo su base mil seiscientos pesos. 2.o Cuatro solares de terreno números siete, ocho, nueve y diez, de la manzana "P" de esta Villa Sarandí, padrones trescientos sesenta y cinco, trescientos sesenta y seis, trescientos sesenta y siete y trescientos sesenta y ocho, compuestos de mil metros cada uno y con un área total de cuatro mil metros, que lindan: al Norte, el solar uno; al Sur, con calle pública; al Este, con calle Pública; y al Oeste, con los solares números dos, cuatro, cinco y seis. Tasados a sesenta centésimos el metro, o sea dos mil cuatrocientos pesos, siendo su base: cuarenta centésimos el metro o mil seiscientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que los terrenos referenciados en la letra B, se venderán uno a uno cada solar, por separado; y C) Que los títulos y expedientes respectivos, se encuentran en esta Oficina Judicial de la décima sección de Florida, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Sarandí, Junio 9 de 1939. — Nota: Se hace constar que fué habilitada la feria menor para su publicación. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$40.50 Jn.24-6520-v.jl.11.

PEDRO GALLINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de EUSEBIO SOTO", se hace saber al público que el día 17 de Julio próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Pedro Gallino, asistido del señor Juez de Paz de dicha sección, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno de quinta ubicado en dicho pueblo, compuesto de 1 hectárea, lindando: al Norte, calle San José; al Este, calle pública; al Sud, calle Treinta y Tres, y al Oeste terrenos fiscales; 2.o Otro terreno en el mismo pueblo, manzana número 10, compuesto de 2.790 metros, empadronado con el número 38, de frente a la plaza pública; 3.o Un terreno de chacra en el citado pueblo, señalado con el número 3 y ubicado en la manzana número 44, compuesto de 6 hectáreas, lindando: al Sur, calle Industria; al Este, Ambrosio Maciel; al Oeste, calle General Artigas, y al Norte, Víctor Gimenes. Se previene que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cargo del comprador y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación y diligencia de remate. — Salto, Junio 26 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$31.50 Jl.3-6778-v.jl.17.

PRESTES Y BRAÑA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, y disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en autos "Sucesión de NELIDA ALAYON de OSTOLAZA", se hace saber: que el día 22 de Julio próximo a las 14 horas y en las puertas de esta oficina, los martilleros Prestes y Braña, con asistencia del suscrito y por ante el escribano ad-hoc don Juan Angel de la Fuente, van a vender al mejor postor y con las bases que se expresan, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de setenta hectáreas 9566 metros 87 decímetros cuadrados, padrón número 2652, ubicada en esta tercera sección lindando: al Norte, Antonio Rubio; al Sur, sucesión Dolores Sosa de Palmás; al Este, doctor Plinio Galdós; y al Oeste, Eufemia R. Alayón de Peraza. Base: ciento cuarenta y tres pesos la hectárea. 2.o Una fracción de chacra con sus mejoras, de doce hectáreas 2628 metros y 79 decímetros cuadrados, ubicada en el ejido de esta ciudad, padrón número 5754, lindando: al Norte, León Amadeo Hormaiztegui y Alcira Britos de Tarragona; al Sur, Celeste Amanda y José Luis Silva; al Este, calle por medio con sucesión de Manuel Oyarbide y María Oleaga y con Francisco Martín Solari; y al Oeste, José Fernández, Pedro Cairús y Pedro Isaac Pastorini. Base: seis mil pesos. 3.o Un terreno y finca en esta ciudad, padrón 494, que se venderá en dos lotes, a saber: a) Lote de trescientos noventa metros 96 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Aguila; al Sur y Este, el lote siguiente; y al Oeste, avenida Asencio. Base: dos mil pesos; b) Lote de quinientos quince metros 65 decímetros cuadrados, lindando: al Norte el lote anterior y salida de cuatro metros 32 centímetros a la calle Aguila; al Sur, Alejandro C. Bardier; al Este, Calcagno Hnos. y el primer lote; y al Oeste, avenida Asencio. Base: tres mil pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. B) Que los gastos de escrituración irán por cuenta del comprador; y C) Que los autos sucesorios y los títulos de los bienes a venderse, quedan de manifiesto en esta oficina

a disposición de los interesados para su estudio. Para su publicación por el término de quince días expido el presente, haciendo constar que a tal efecto se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Dolores, Junio 15 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz. $51.00 Jn.27-6632-v.jl.13.

FRANCISCO DELEON
Juzgado de Paz de la 10a. sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de MARCOS DE OGUETA", se hace saber al público que el día veintidós de Julio entrante, a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, calle Cuareim esquina Doctor Juan Zorrilla de San Martín, de esta villa de Paso de los Toros, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Francisco Deleón, asistido del suscrito Juez y del señor Escribano de actuación, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los tres solares de terreno que se relacionan a continuación, ubicados en la manzana número 110 de la planta urbana de esta villa (10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó): 1.o Solar número 1 (fraccionamiento practicado por el agrimensor don Raúl Bonino), con una superficie de trescientos nueve metros treinta y tres decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, recta de 12 metros 27 centímetros, con predio de D. Desiderio Antúnez; Este, recta de 25 metros, con los solares números 2 y 3; Sur, en 12 metros y 27 centímetros, con la calle Cuareim; Oeste, en 25 metros, con predio de Rosa Pérez de Clérici. Este solar contiene mejoras. 2.o Solar número 2 del mismo plano, contiguo al anterior, con un área de trescientos nueve metros treinta y tres decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en 24 metros 83 centímetros, con terreno de D. Desiderio Antúnez; Este, en 12 metros cincuenta centímetros, con la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín; Sur, en 24 metros 88 centímetros, con el solar número 3; Oeste, en 12 metros 50 centímetros, con el solar número 1. 3.o Solar número 3 del mismo plano, contiguo a los anteriores, compuesto de una superficie de trescientos nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en 24 metros 88 centímetros, con el solar número 2; Este, en 12 metros 50 centímetros, con la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín; Sur, en 24 metros 93 centímetros, calle Cuareim; Oeste, en 12 metros 50 centímetros, con el solar número 1. Se previene: 1.o Que los solares descriptos han sido tasados, el primero, en dos mil trescientos diecinueve pesos noventa y siete centésimos ($ 2.319.97); el segundo, en un mil ochenta y dos pesos sesenta y nueve centésimos ($ 1.082.69), y el tercero, en un mil ochenta y dos pesos sesenta y nueve centésimos ($ 1.082.69); 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo determinado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los autos, títulos, planos y demás documentos se encuentran en las oficinas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromiso y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. Que para la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Paso de los Toros, Junio 19 de 1939. — Juan José de Palleja, Juez de Paz. $45.60 Jl.6-6869-v.jl.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 109 serie "26", a cargo de AURORA NIETO DE PIÑEYRO y MARIA PIÑEYRO, el próximo 27 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Buela Diana venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil pesos ($ 13.000.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón tres mil trescientos once, con una superficie de ciento sesenta y cuatro metros cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro centímetros, deslindado: 9 metros 78 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez, edificio 1507-09, entre las de Piedras y Cerrito, distando su punto medio 11 metros 7 centímetros de la esquina con esta última calle, por 16 metros 824 milímetros de fondo, al Oeste, con sucesión Joaquín Fernández; al Norte, con sucesión José Antonio Fernández, y al Sur, con sucesiones Rosendo y Raúl Dobal y Manuel Drago. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Junio corriente a $ 12.000.82 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en dos partes, produciendo en total $ 112.00 mensuales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, conexión, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos diecisiete centésimos ($ 7.874.17), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.7-6928-v.jl.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 377 serie "Z", a cargo de ALFREDO TAZZO SUAREZ, el próximo 26 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), un terreno y mejoras en "Pueblo Victoria", décimasexta sección judicial de este Departamento, padrón treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno, con una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros, señalado con el número 2 en plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Junio de 1909, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Inclusa, edificio 491, entre las de Yáñez Pinzón y Pedro Bauzá; 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando, por el Suroeste, con el solar 1; por el Sureste, con el 3 y por el Noreste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 2 de Junio corriente, a $ 3.139.33 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor de José Luis Seijas, según títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.5-6846-v.jl.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 42 serie "30", a cargo de DIONISIO CAMPAÑA, el próximo 25 de Julio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00), un campo y sus mejoras en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón trece mil seiscientos tres, con una superficie, según títulos, de setenta y dos hectáreas, seis mil novecientos sesenta metros y, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1931, en el que se señala con la letra "B" de setenta y cinco hectáreas, mil ochocientos setenta metros dos decímetros, deslindado: 1.197 metros 42 centímetros al Oeste, con Amanda Lindner; 619 metros 20 centímetros al Norte, con Jorgelina Ortiz de Aguiar; 1.895 metros al Este con Mercedes Lindner, y al Sur, recta de 5 metros sobre eje de servidumbre de 10 metros de ancho, con María L. de Beracochea; 697 metros 58 centímetros calle particular de 5 metros de ancho, por medio, con Mercedes Lindner, y 631 metros 60 centímetros con la fracción "A". Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Junio corriente, a $ 11.134.62 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.5-6847-v.jl.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 213 serie "X", a cargo de CLARO POSADA, el próximo 24 de Julio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Antonio S. Agustini venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil doscientos setenta y tres pesos ($ 19.273.00), un campo y sus mejoras en "Tres Cruces", cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón seiscientos noventa y cinco, con una superficie de novecientas veinticuatro hectáreas cinco mil seiscientos treinta y ocho metros, deslindado: al Norte, con sucesión de Domingo Calcagno y con Adelaida Areso; al Este, la citada sucesión Calcagno; al Sur, con Alberto Nin y Atiliano Ramos, y al Oeste, con Genoveva Ramos de Posada y Atiliano Ramos. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.342.69 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil trescientos ochenta y dos pesos noventa y ocho centésimos (pesos 14.382.98), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.382.98 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.4-6792-v.jl.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 1, serie "Efectivo" (plazo: 25 años), a cargo de ERNESTO FRAGA, el próximo 21 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Miralles venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil ciento cincuenta y ocho pesos ($ 10.158.00): un terreno y mejoras en Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y un mil treinta y seis, señalado

con el número 9 en plano del agrimensor Javier Alvarez, de Octubre 5 de 1906, con una superficie de seiscientos ochenta y nueve metros, deslindado: 20 metros de frente al Este, a la avenida Sayago, edificio 869, entre la de Millán y camino Ariel; 33 metros 62 centímetros al Sur, lindando con el solar 10; 35 metros 28 centímetros al Norte, con el 8, y 20 metros 10 centímetros al Oeste, con la vía del Ferrocarril del Uruguay. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.700.63 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 65.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6739-v.jl.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en los expedientes de los préstamos hipotecarios rurales número 34 serie "Efectivo" y número 274 serie "29", a cargo de JUAN DE DIOS GONZALEZ, el próximo 22 de Julio, a las 15 y 30 horas, por su orden y en la calle Artigas número 573, ciudad de San José, la firma "Pérez y Sosa" venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se expresarán, dos fracciones de campo en el Departamento de San José, o sea: Lote número 1, en "Pavón", quinta sección judicial, padrón cuatro mil setecientos veintidós, con una superficie de ciento ocho hectáreas cinco mil doscientos treinta metros, según plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 9 de Setiembre de 1921, lindando: al Noroeste, el arroyo Pavón; 1.786 metros al Noreste, con Miguel V. Carbajal; 2.030 metros al Suroeste, con León Alonso, y 569 metros 70 centímetros al Sudeste, senda de paso por medio, con León Alonso. Base: ocho mil pesos ($ 8.000.00). Préstamo hipotecario: seis mil pesos (pesos 6.000.00). Lote número 2, en "San Gregorio", tercera sección judicial, padrón mil quinientos ochenta y dos, con una superficie, según títulos, de ciento treinta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos dieciséis metros y, según plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 14 de Julio de 1903, en el que está señalado con el número 2, de ciento treinta y cuatro hectáreas dos mil setecientos cincuenta y tres metros, lindando: al Noroeste, el arroyo San Gregorio; 530 metros 30 centímetros al Sudeste, con Cecilia González de López y la fracción 3; al Noreste, rectas de 1.903 metros y 398 metros 40 centímetros, con Héctor Clara y de 995 metros, con Pedro Bogarín y Juan Donagaray, y al Sudoeste, 1.778 metros 50 centímetros, con Esteban Rodríguez, y 871 metros 40 centímetros, con Cecilia González de López. Base: ocho mil pesos (pesos 8.000.00). Préstamo hipotecario: seis mil pesos ($ 6.000.00). Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo las deudas al día 16 de Mayo próximo pasado a $ 10.002.13 y $ 9.602.38, respectivamente, más gastos de ejecución; B) Que los inmuebles están arrendados, produciendo $ 294.14 semestrales el primero y $ 560.00 anuales el segundo, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo el saldo del préstamo que grava el bien que adquieran hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6738-v.jl.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 100 serie "28", a cargo de CARMEN o CARMELA BUXAREO RODRIGUEZ, el próximo 22 de Julio a las 16 y 30 horas, en la ciudad de San José, calle Colón número 775 y por su orden, el martillero Rutilio Sierra venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y con las facilidades de pago que se expresarán, dos campos y sus mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea: Lote número 1, padrón cinco mil doscientos treinta y nueve, con una superficie de cincuenta y siete hectáreas tres mil ochenta y dos metros, designado con el número 4 en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1920 deslindado: 199 metros 60 centímetros de frente al Este, a calle de 17 metros de ancho; 2.410 metros al Norte, con la fracción 3; 2.470 metros al Sur, con la fracción 5, y al Oeste, el arroyo Caganchа. Base: tres mil novecientos pesos (pesos 3.900.00). Préstamo hipotecario: dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00). Lote número 2, padrón cinco mil doscientos cuarenta y cuatro, con una superficie de treinta y siete hectáreas nueve mil trescientos setenta metros, señalado con el número 10 en dicho plano, deslindado: 421 metros 50 centímetros de frente al Sur, a calle de 17 metros de ancho; 860 metros de frente al Este, a calle de 17 metros de ancho; 940 metros al Oeste, con la fracción 9, y 429 metros al Norte, con sucesión Desideria Rodríguez de Llamas. Base: dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00). Préstamo hipotecario: mil ochocientos pesos ($ 1.800.00). Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 15 de Mayo próximo pasado a $ 7.012.82 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta las sumas asignadas a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-6737-v.jl.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 63 serie "J", a cargo de JULIA BURZACO, el próximo 22 de Julio, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Pérez y Sosa" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos veintitrés pesos ($ 1.723.00), un terreno y mejoras en la ciudad de San José, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, con una superficie de quinientos un metros sesenta y cinco decímetros, deslindado: 14 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Rincón, edificio 689, entre las de Solís y Arenal Grande, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Lizardo Fernández; al Sur, con sucesión Figares, y al Oeste, con José García Montes. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.452.95 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, aguas corrientes y medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos ochenta y siete pesos treinta y tres centésimos ($ 887.33), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 887.33 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6736-v.jl.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1519 serie "28", a cargo de FERNANDO H. REY AZOPARDO y JUAN RICARDO DE POWAL Y FERRER, el próximo 19 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, la firma "Miguel Cetrángolo e Hijos" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil quinientos pesos ($ 18.500.00), un inmueble en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta mil quinientos cuarenta y siete, frente a la avenida Millán, edificio 3500, entre las calles Caiguá y Cubo del Norte, compuesto por los solares 22 y 23 de la manzana C en plano del ingeniero Aquiles Monzani, de 1873, y una fracción, o sea: Solar 22, con una superficie de trescientos quince metros ochenta centímetros, deslindado: 10 metros 308 milímetros al Oeste, frente a la avenida Millán citada; al Norte, 32 metros 513 milímetros, con el solar 23; 28 metros 759 milímetros al Sur, con el solar 21, y 10 metros 37 centímetros al Este, con el solar 10. Solar 23, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros noventa y nueve decímetros, lindando: 10 metros 308 milímetros al Oeste, frente a la mencionada avenida; 36 metros 25 centímetros al Norte, con el solar 24; 32 metros 51 centímetros al Sur, con el 22, y al Este, con el 9. Y la fracción sobre la que sólo existen derechos posesorios, con una superficie de doscientos setenta y seis metros, deslindada: 10 metros 57 centímetros al Oeste, frente a la avenida Millán; 25 metros 45 centímetros al Sur, con Juana Segura; 11 metros 20 centímetros al Este, con Magdalena Cadenartori, y 28 metros 80 centímetros al Norte, con el solar 22. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Mayo próximo pasado a $ 21.780.26 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil pesos ($ 13.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que la parte correspondiente al mutuario Fernando H. Rey Azopardo está hipotecada en segundo término a favor de Oscar Rodríguez y la totalidad del inmueble está gravado con contrato de construcción a favor de Roberto Rodríguez Estevan, según nota en los títulos de propiedad existentes en el Banco acreedor, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.28-6659-v.jl.8.

COMERCIALES

MODIFICACION DE CONTRATO

Según acta social de DOLMENIT, Sociedad Limitada, de esta plaza, del 11 de Mayo de 1939, certificada por el escribano Florduarдо Pereyra e inscripta con el número 30 al folio 99 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 3.o, del Juzgado de lo Civil de

sexto turno, el 17 de Junio de 1939, se resolvió en el apartado 3.o: Modificar de inmediato el contrato social en lo que se refiere exclusivamente con las votaciones personales en el Directorio y asambleas, estableciéndose que la C. I. C. U tendrá 4 votos en lugar de 3 votos y medio; el doctor Julio I. Vera, 1 voto; el señor Juan Harambure Tissier, 1 voto, y el señor Julio T. G. Magnol, 1 voto, ordenándose se realicen los actos necesarios para que esta resolución tenga validez legal, cometiéndose al doctor Vera. Al efecto de hace esta publicación. — Julio I. Vera.

$9.00 Jn.28-6647-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FRANCISCO GARCIA LAMELAS el negocio que en el ramo de tienda y artículos para hombre tengo establecido en esta ciudad, en la avenida General Rondeau número 1637. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Bernardo Pérez Fourcade, calle Sarandí número 450, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Esteban P. Solari.

$5.00 Jn.19-6328-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores FEDERICO BRUDER y FRANCISCO GRUEN el comercio que gira en esta plaza, calle Sarandí número 367, en el ramo de confitería y venta de bebidas fermentadas, bajo la designación de "Confitería Sarandí". Y a los efectos previstos por la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414 (escritorio 17), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Pablo Knoblauch.

$5.00 Jn.19-6327-v.jl.8.

VENTA DE FARMACIA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al farmacéutico PEDRO N. SERVETTI la farmacia que bajo la razón "Pugliese y Compañía" se halla establecida en el local número 50 de la avenida Carlos María Ramírez, de esta Capital. En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo quienes se consideren acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos S. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 15 a 17. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — María Peyriga de Pugliese. — Ana N. Pugliese de Bayce.

$5.00 Jn.19-6325-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el suscrito escribano, la viuda doña Filomena Carminatti de Magariños y doña Sara Isabel Magariños Balandra prometieron enajenarle a los señores JOSE MARIA MAGARIÑOS BALANDRA y JUAN CARLOS MAXIMO MAGARIÑOS BALANDRA toda la parte proindivisa que las primeras tienen en la fábrica de cajas de cartón en general, sita en esta ciudad, en la calle Colonia N.o 1228, conocida por "Cartonería Ramón Magariños". Los adquirentes se harán cargo de todo el activo y pasivo de la casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que se presenten a efectuar el cobro de sus créditos en el domicilio arriba nombrado dentro de los treinta días de la primer publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Tulio R Moltedo. Escribano.

$7.00 Jn.19-6324-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender mi establecimiento que en el ramo de carnicería gira en ésta calle Manuel Acuña número 3115, al señor RAMON MATTO. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Elías Hofstadter.

$5.00 Jn.19-6322-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, a favor del señor JESUS RIO, sita en la avenida Agraciada número 1918. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — María Martínez. — Jesús Río

$5.00 Jn.19-6297-v.jl.8

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MOISES POSESORKI mi negocio de bazar sito en la avenida General Flores 2606, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Defensa número 1670. — Max Wolnovich.

$5.00 Jn.19-6296-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación social de "SVELIK y KOZUCH", Casa Teodoro, en el ramo de modas en general y en las calles Bartolomé Mitre 1383 y Sarandí 659 (tercer piso). — Wolf Kozuch. — Teodoro Svehlik.

$5.00 Jn.27-6597-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor JARALAMPOS MISAILIDIS el almacén de comestibles y bar situado en la calle Paraguay 2400, esquina a la de General Caraballo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — José Gómez. — Jaralampos Misailidis.

$5.00 Jn.27-6616-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CAMPANELLA y HOURCADE mi casa de comercio que en el ramo de compraventa de mercaderías tenía instalada en las calles Wáshington Beltrán y Rivera, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, fijando domicilio para que se presenten los acreedores con sus respectivos créditos en la misma casa en que está instalado el negocio. — Salto, Junio 20 de 1939. — Antonio F. Barbieri.

$5.50 Jn.27-6613-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "RODRIGUEZ ANIDO HERMANOS", que estaba compuesta por los señores Enrique y Joaquín Rodríguez Anido, con giro en esta plaza, calle Uruguay 1600, en el ramo de almacén por mayor, ha sido disuelta, creándose una nueva sociedad que continuará bajo la misma razón "Rodríguez Anido Hermanos", que se hará cargo del activo y pasivo comercial de la anterior e integrada por los anteriores socios, señores Enrique y Joaquín Rodríguez Anido y por los señores Mario Felipe Rodríguez Pozzi y Miguel y Alberto González Alonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Enrique Rodríguez Anido. — Joaquín Rodríguez Anido. — Mario F. Rodríguez Pozzi. — Miguel González Alonso. — Alberto González Alonso.

$7.00 Jn.27-6583-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ERNESTO HEIMANN mi casa de comercio que en el ramo de tienda y artículos para hombres tengo instalada en esta Capital, avenida General Flores número 2324. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Junio 22 de 1939 — David Pérez. — Ernesto Heimann.

$5.00 Jn.27-6568-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la liquidación de la sociedad que viene girando en esta plaza bajo la razón de "TEICHMANN y FRITHEJM" en la avenida Italia número 3540 en el ramo de fabricación de gofretos, chocolatería y similares, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Josef Teichmann. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Junio 22 de 1939 — José Teichmann — Wolf Frithejm

$5.00 Jn.27-6570-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Erwin Veit Berkitz y don Georg Gutermann han prometido vender a don SIEGBERT ARENDT el comercio en el ramo de lavadero situado en esta Capital, en la calle Defensa número 2459. Los acreedores deben presentarse en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Erwin Veit Berkitz. — Georg Gutermann. — Siegbert Arendt.

$5.00 Jn.27-6571-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la venta hecha a favor del señor Lorenzo Couto y formalizándose la misma a favor de los señores JOSE Ma. BLANCO y JOSE LOIS, de mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de helados, lechería y venta de pan tengo establecida en esta ciudad, avenida Millán 3569. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Antonio Bardini. — José Ma. Blanco. — José Lois. — Lorenzo Couto.

$5.00 Jl.7-6923-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Julio César 1651, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio KRIKOR ATTARIAN. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Krikor Attarian. — Manuel Daglian.

$5.00 Jl.7-6924-v.jl.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don INOCENCIO GONZALEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Cándido Blanco.

$5.00 Jl.6-6907-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el establecimiento comercial denominado "PABLO FERRANDO", que comprende la casa principal, sus sucursales y fábrica establecido en esta Capital, lo enajenará el señor Pablo Ferrando a favor de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial Pablo Ferrando", la que se hará cargo total del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los interesados se presenten con los respectivos justificativos en la casa principal, calle Sarandí 675. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Pablo Ferrando.

$5.00 Jl.6-6901-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por ante el escribano Esteban Bacigalupi hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social "FIGUEIRA, CANEPA y COMPAÑIA" y de cuyo activo y pasivo se harán cargo los socios Alejandro Cánepa Clérici y Raúl José Vila, quienes continuarán con el referido negocio de explotación de estaciones radiodifusoras, etc. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el domicilio social, avenida Millán número 2370, dentro del término legal. — Walfrido Figueira Mora. — Alejandro Cánepa Clérici. — Raúl José Vila.

$5.00 Jl.6-6891-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que los concesionarios de la empresa de transportes "Expreso Furlong" en esta Capital, de la firma social "IGLESIAS y ESTRAMIL", integrada por los socios Ricardo Ponciano Iglesias y Constantino Estramil, se disolverá totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Ricardo Ponciano Iglesias. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los interesados se presenten con los justificativos respectivos en la sede social, calle Misiones 1600. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Ricardo Ponciano Iglesias. — Constantino Estramil.

$5.00 Jl.6-6900-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender en esta fecha al socio industrial RUY F. VARALLA el activo y pasivo del comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza bajo la razón de "Varalla y Compañía" en la calle 25 de Agosto y Río Branco. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Melo, Junio 30 de 1939. — F. Antonio. Varalla.

$5.00 Jl.7-6937-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas a favor de los señores JOSE MOSQUERA DIZ y JOSE MOSQUERA LOSADA, sita en la calle Coronel W. Regules número 3700. Comunico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Jesús García. — José Mosquera Diz. — José Mosquera Losada.

$5.00 Jl.5-6836-v.jl.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender, con fecha 30 de Abril próximo pasado, a don JUAN PEDRO ACHERITEGUY el comercio que en el ramo de curtiembre tengo establecido en la avenida Larriera sin número, de esta ciudad. Se emplaza a los acreedores del referido comercio para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio del mismo. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 26 de 1939. — David Acheriteguy. — Juan Pedro Acheriteguy.

$5.00 Jl.4-6820-v.jl.24.

LA CAJA OBRERA

AVISO

Se hace saber a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que se encuentran atrasados en el pago de cuotas en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares, de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre de 1933:

Alberto Albarracín. Madrid número 1418. Solar número 8, manzana C, con frente a la calle Lafayette. Padrón número 148410.

Bautista Drich. Cuchilla Pereyra. Solar número 9, manzana D, con frente a la calle Horizonte. Padrón número 114865.

Viterbo Morandi. Espuelitas sin número. Solar número 12, manzana M, con frente a la calle Espuelitas. Padrón número 134245.

Francisco Massoni. Susviela 4737. Solar número 25, con frente a la calle Susviela. Padrón número 141731.

$9.75 Jl.6-6910-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN A. RIZZUTI el comercio de taller de reparaciones de radio y venta de artículos concernientes a receptores, denominado "Fénix Radio, Sucursal", situado en la avenida Agraciada número 4122 (Paso del Molino), de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el referido local dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Guillermo Tonelli. — Juan A. Rizzuti.

$5.00 Jl.5-6868-v.jl.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don LUIS MEDERO el almacén de comestibles sito en la calle Yaguarí número 2100, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Manuel García.

$5.00 Jl.5-6867-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial de esta plaza "PEDRO DUMAY", con sede en la calle Mercedes 1634 y denominada "Pensión Dumay" y en el ramo de pensión familiar, en lo sucesivo girará bajo la razón de "AMERICA BERMUDEZ". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la calle Mercedes 1634. — Pedro Dumay.

$5.00 Jl.4-6816-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Dominguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JUAN GRECO la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juan A. Cabrera 4001, de esta ciudad. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Florentino Casal. — Juan Greco.

$5.00 Jl.4-6825-v.jl.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto constituir una sociedad con don VICENTE CONTE, que girará bajo la razón social de "Andreoli y Conte", y la que continuará explotando el comercio de almacén de comestibles y ramos anexos que tengo instalado en esta plaza, en calle Artigas número 1365, quedando el activo y pasivo del expresado comercio a mi exclusivo cargo. Hago saber a los que se consideren mis acreedores, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa de comercio de los señores Zunini Hermanos y Cattáneo, en calle Agraciada número 1900, de esta ciudad. — Salto, Junio 23 de 1939. — Francisco Andreoli.

$6.00 Jn.5-6838-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores RUFINO E. CASTRO y MARCELO HERNANDEZ el almacén de comestibles y anexos situado en Carrasco, frente a la carretera a la colonia Nicolich (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Carrasco, Julio 1.o de 1939. — Mónico López. — Rufino E. Castro. — Marcelo Hernández.

$5.00 Jl.6-6873-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por ante el escribano Esteban Bacigalupi hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social "VAZQUEZ y COMPAÑIA" y de cuyo activo y pasivo se harán cargo los socios señores Alejandro Cánepa Clerici y Raúl José Vila y señorita Sara Vázquez, quienes continuarán con el referido negocio de explotación de estaciones radiodifusoras, etc. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el domicilio social, avenida Millán número 2370, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio de 1939. — Alejandro Cánepa Clerici. — Sara Vázquez. — Walfrido Figueira Mora. — Raúl José Vila.

$5.00 Jl.6-6892-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el día 30 de Junio hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "CHUHURRA y QUARTARA" en el ramo de casa de adornos denominada "The City", sita en la calle Convención 1542. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en la casa de la calle Porongos 3037. — Graciano Chuhurra. — José M. Quartara.

$5.00 Jl.7-6948-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que Jesús Boan venderá a MANUEL BLANCO su parte (activo y pasivo) en el comercio de carnicería que gira en la calle Antonio M. Márquez 5301 (Colón), de este Departamento, convocándose a los acreedores a presentar los comprobantes de sus créditos en calle Sarandí 331, escribanía del doctor Santiago De Brum.

$5.00 Jl.7-6939-v.jl.26.

"EL HOGAR URUGUAYO"

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real. — Ahorro, Préstamos Hipotecarios y Construcciones.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria — Cuarto ejercicio anual

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el día 3 de Julio próximo pasado por falta de número, se convoca a los señores accionistas a una segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 3 de Agosto del corriente año, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1939; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, y que, de acuerdo con los estatutos, la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que asista. — La Gerencia.

$12.00 Jl.4-6817-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en la casa número 1037 de la calle Gil y que gira con mi solo nombre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Francisco Elhordoy.

$5.00 Jl.6-6885-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, que ha sido disuelta la sociedad comercial "INSTITUCION NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Conrado G. Villalba Silva, con sede en Canelones 919, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 4 de 1939.

$3.00 Jl.6-6911-v.jl.17.

LIBRETA EXTRAVIADA

Se extravió libreta de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, número 110|13, referente a la venta a plazos de un solar ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo y prometido en venta a la señora CEFERINA FALERO DE MACHIN. Se ruega devolverla a la citada Institución o a la calle Ramón Cáceres número 785.

$3.00 Jl.1.o-6735-v.jl.12.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que a partir del día 3 de Julio próximo se abonará a las acciones de esta categoría un dividendo correspondiente al semestre fenecido el 30 de Junio de 1939, que podrá hacerse efectivo todos los días de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — El Secretario.

$6.30 Jl.6-6905-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que por ante el escribano Jose Pedro Coelho de Oliveira venderemos a BALSEMINO FORMOSO el negocio de carnicería establecido en Millán número 4636, con todas sus instalaciones. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos por la escribanía, calle 25 de Mayo 581, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Pedro y Dante González.

$5.00 Jl.4-6818-v.jl.24.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1939 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares y sus suplentes para la Comisión de Cuentas, de acuerdo con el artículo 47.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el sábado 15 a las 11 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1939.

$11.70 Jl.4-6837-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a don DAULAT BARSAMIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Bulgaria número 1187, esquina Japón. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarse con sus justificativos en el negocio mencionado dentro de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Rodolfo Rocca.

$5.00 Jn.19-6310-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de "EVARISTO CIMA y COMPAÑIA" y vendido el negocio al señor Bernabé Freire. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, deben los acreedores, dentro del término de treinta días, presentarse a hacer efectivos sus créditos en el domicilio del señor José María Fumeau, en la calle Juan Zorrilla de San Martín, de esta villa. — Paso de los Toros, Junio de 1939. — Evaristo Cima y Compañía.

$5.00 Jn.22-6458-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos constituído una sociedad comercial entre los suscritos FAUSTINO GARCIA y JOSE RODRIGUEZ, para continuar la explotación de la fábrica de bebidas sin alcohol, situada en esta ciudad, calle Simón Bolívar número 1334, que giraba bajo la razón de Faustino García y que girará en lo sucesivo con la firma "Faustino García y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Faustino García. — José Rodríguez.

Jn.20-6367-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad Buksman y Compañía, que teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Arenal Grande número 1883, en el ramo de fabricación y venta de muebles en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MOISES MARMOR, y quedando desligado completamente el socio Alter Buksman. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el estudio jurídico notarial "Stamill", calle José L. Terra 2535. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Alter Buksman. — Moisés Marmor.

$6.00 Jn.20-6356-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que, con esta fecha, he prometido vender a don OCTAVIO MARTINEZ BASOA, todas las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en el ramo de almacén y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Sarandí esquina José Enrique Rodó, y que gira bajo la denominación de "Sucursal Vidart", continuando mis actividades comerciales únicamente con mi casa matriz, ubicada también en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa matriz, por quedar de mi exclusivo cargo las cuentas a pagar y a cobrar. — Rivera, Junio 9 de 1939. — Alberto Vidart, vendedor. — Octavio Martínez Basoa, comprador.

$7.00 Jn.20-6337-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, he prometido vender a los señores MANUEL NOVO y JOSE MENENDEZ, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de panadería denominada "Perla del Sur", sita en la calle Durazno números 1086 y 1090. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano don Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, 15 de Junio de 1939. — Avelino Rucco.

$5.00 Jn.20-6334-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de José Varak, José Pilackas y Miguel Voitovich, habiendo quedado con el activo y el pasivo el señor JOSE VARAK, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la fábrica de muebles calle Defensa 2376, por informes estudio jurídico Sandleri calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — José Varak. — José Pilackas. — Miguel Voitovich.

$5.00 Jn.20-6335-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores GHERSFELD e HIJOS, libre de todo gravamen o pasivo alguno, mi fábrica de aceites vegetales que tengo instalada en esta capital, calle Inca 2197 al 99. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle Colorado 1968. U. T. E. 23.957. —Montevideo, Junio 15 de 1939. — Jaime Lubinski. — Ghersfeld e Hijos.

$5.00 Jn.20-6338-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público don A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor RAMON FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Sierra número 1801, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el escritorio del balanceador con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Juan B. Rey. — Ramón Fernández.

$5.00 Jn.29-6683-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que la "Casa Korn", bajo la firma social "PORRAS y KORN", de esta plaza, calle General Flores e Intendente Suárez sin número, se disolverá totalmente, haciéndose cargo por compra del activo y pasivo el socio Leopoldo Korn. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Junio 16 de 1939. — Miguel A. Porras. — S. Korn.

$5.00 Jn.21-6421-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano señor Manuel L. Pérez, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "PEREZ y PERDOMO", con asiento y domicilio en este lugar, explotaba varios ramos de comercio. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días a nuestro domicilio en este lugar. — Costa del Arroyo La Cruz, Junio 14 de 1939. — Manuel Pérez. — Norberto Perdomo Silva.

$5.00 Jn.21-6422-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores JOSE MARIA BLANCO y LORENZO COUTO RODRIGUEZ mi casa de comercio en el ramo de fábrica de helados, lechería y venta de pan situada en esta ciudad, avenida Millán 3569, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Antonio Bardini Romano. — José María Blanco. — Lorenzo Couto Rodríguez.

$5.00 Jn.21-6428-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos saber al comercio y a quienes pueda interesar, que con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a los señores BENO STRAUSS y HERMAN SIMON las instalaciones y útiles de la curtiembre que tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 4154, de esta ciudad. Los que tengan algo que reclamar al respecto deberán presentatrse al estudio del nombrado escribano en la calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Razetti y Compañía.

$5.00 Jn.21-6392-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DEL CASTILLO y COMPAÑIA", habiendo vendido el negocio al señor Domingo Juan Rodríguez, quien tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, debiendo los acreedores, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la sede del negocio, calle 18 de Julio esquina Bernardo Kayel, de esta villa. — Paso de los Toros, Junio 16 de 1939. — Del Castillo y Compañía.

$5.00 Jn.22-6433-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores JORGE CORGO y ERNESTO MASCHERONI la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Defensa número 1751, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Pascual Paolillo. — Jorge Corgo. — Ernesto Mascheroni.

$5.00 Jn.23-6480-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito, ha sido disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social "QUAGLIA y COMPAÑIA" giraba en Solís, 13.a sección de Lavalleja, en los ramos de tienda, mercería, almacén de comestibles ferretería, bazar, talabartería y anexos y compra y venta de animales y frutos del país, y que el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio Ciriaco Mónico Falco a partir del primero de Mayo del corriente año. — Minas, Junio 8 de 1939. — Ciriaco M. Falco. — Sucesores de Secundina Falco de Quaglia.

$5.00 Jn.21-6427-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Emeterio Larrocha ha prometido vender al señor FEDERICO BERLIN la pensión familiar que gira en esta plaza, avenida Brasil número 2985, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Juncal 1414 (escritorio 17). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Emeterio Larrocha. — Federico Berlin.

$5.00 Jl.3-6775-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta de la casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, como de propiedad de la señora Carmen Fernández, efectuada a favor del señor NORBERTO C. CRISTALDO SCHWYN. — Rocha, Junio 23 de 1939. — Carmen Fernández. — Norberto C. Cristaldo Schwyn.

$5.00 Jl.3-6763-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por expiración del término establecido en el contrato social que el 30 de Junio de 1937 autorizó el escribano público don Saúl Cestau, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad "LAMAS y MARTINEZ", establecidos con café y bar en la calle Paysandú número 1099, esquina Paraguay, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio capitalista Gerardo Lamas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Lamas y Martínez. — Gerardo Lamas.

$5.00 Jl.3-6761-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber (artículo 492 del Código de Comercio) que, según escritura autorizada por el escribano Agustín Romero Tajes, el 19 del corriente, se retiró de la Compañía el socio ALFREDO SANDE, cediendo su cuota a los socios Humberto Gorriti, Luis Alberto Garayalde, Juan Pedro Garayalde, Julio Rodríguez Pozzi, María Isabel Garayalde y Miguel Angel Blanco, continuando la sociedad su giro habitual con todos los demás socios componentes de ella. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Garayalde Hermanos.

$4.50 Jl.3-6758-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor JAVIER AUSQUI FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicada en el Departamento de Montevideo, calle Enrique Castro número 3852. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Antonio de Mateis. — Javier Ausqui Fernández.

$5.00 Jl.3-6755-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "BARRETO y MATA", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la socia señora América Mata de León Barreto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — América Mata de León Barreto. — Elzear A. Mata.

$5.00 Jl.3-6760-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña ANGELICA VILLALBA DE ZUFFO mi comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecida en la avenida General Eugenio Garzón número 1905. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Quienes se consideren mis acreedores debrán prsentarse con sus justificativos en mi casa de comercio. — Colonia, Junio 20 de 1939. — Delfina Pérez.

$5.00 Jn.23-6478-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender mi establecimiento que en el ramo de carnicería gira en ésta, calle Tristán Narvaja número 1401, al señor ELIAS HOFSTADTER. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Ramón Matto.

$5.00 Jn.19-6323-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a SANTIAGO BARROS nuestro comercio de provisión de la calle Justicia 1866. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Pedro Perrone. — Carlos Leva.

$5.00 Jn.21-v.6402-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor AGOP CABAKIAN el almacén de comestibles situado en la calle Pernas número 2801, esquina a la de Purificación, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Armen Jacobian. — Agop Cabakian.

$5.00 Jn.23-6486-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MATIAS BUJOSA la tercera parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería La Nueva Imperial" y la razón social "Darder y Compañía", ubicada en la casa número 2609 de la avenida General Flores, citándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo el importe de los mismos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Pedro Darder.

$5.00 Jn.23-6514-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL COSTAS (hijo) la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Carreras Nacionales número 401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Antonio Gutiérrez. — Manuel Costas (hijo).

$5.00 Jn.23-6488-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores FRANCISCO PORTEIRO y JOSE ANDRADE SOUTO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Uruguayana número 3100, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Luis Andrade y Manuel Alvarez. — Francisco Porteiro y José Andrade Souto.

$5.00 Jn.23-6479-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor AMADO SAAD, el tambo que tenía establecido en esta plaza, casa número 4262 de la calle Heredia, del cual se ha hecho cargo dicho señor desde el 1.o de Mayo próximo pasado. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — José Bermúdez. — Amado Saad.

$5.00 Jn.23-6471-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma comercial de esta plaza "Lion Frujter", con sede en la calle Labandeira número 1373, cuyo giro es el de taller de mueblería, en lo sucesivo girará bajo la firma de "LION FRUJTER y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo Junio 22 de 1939 — Lion Frujter.

$5.00 Jn.26-6567-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial de esta plaza "Pedro Dalbono", con sede en la calle Eduardo Acevedo número 868, y denominada "Augusta" y en el ramo de jabonería, en lo sucesivo girará bajo la razón social de P. DALBONO y Cía." Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo. Junio 22 de 1939. — Pedro Dalbono.

$5.00 Jn.26-6569-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que el suscrito don José Domínguez ha prometido vender al suscrito JUAN PILIPOSIAN la carnicería ubicada en José Mármol 999. Los acreedores deben presentarse en Rincón 430 (escribanía Pérez). — Juan Piliposián. — José Domínguez.

$5.00 Jl.1.o-6751-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he resuelto vender al señor CHECRE MUSO la parte que me corresponde en el negocio que bajo la firma de "Muso Hermanos" gira en el pueblo Velázquez (Departamento de Rocha), haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la indicada casa de comercio. — Pueblo Velázquez, Junio 24 de 1939. — Rosalio Muso. — Checre Muso.

$5.00 Jn.28-6650-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "SERRALTA y COMPAÑIA", ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio, el 19 del corriente mes y año, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma extinguida el señor Justino S. Serralta. — Melo, Junio 19 de 1939. — Justino S. Serralta. — Alfredo Alvarez. — Atahides Méndez.

$5.00 Jn.30-6702-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Higinio Rossi prometión vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta la fecha de hoy, a don DELFIN GONZALEZ, el negocio de fonda y despacho de bebidas que en esta ciudad tiene abierto al público en la calle Ganaderos número 4978, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Higinio Rossi. — Delfín González.

$5.00 Jn.30-6724-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender las instalaciones de mi casa comercial sita en la calle Convención número 1393, al señor FRANCISCO FERNANDEZ BARREIRO. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del contador señor Alberto P. Lafon, calle Gonzalo Ramírez número 2013. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Edmundo L. Ayala.

$5.00 Jn.30-6700-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad "MAURI y COMPAÑIA", que teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Río Branco números 1441 y 1443, en el ramo de artículos de deportes y sus derivados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Atilio Carlos Mauri y quedando desligado completamente el socio Antonio María Rey. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el estudio del escribano Milton Leindekar, calle Zabala número 1587. — Atilio Carlos Mauri. — Antonio María Rey.

$5.00 Jn.29-6671-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores PEDRO y JAIME MACHADO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta villa, denominada "Casa 19 de Abril". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Lascano, Junio 22 de 1939. — P. Florimel Graña.

$5.00 Jn.28-6652-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricantes de calzado tenemos establecido en la calle Blandengues número 1801 y que giraba bajo la razón social de León Birenbaun y Hermán Ganz, retirándose de la misma Hermán Ganz, haciéndose cargo del activo y el pasivo LEON BIRENBAUM Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 de 11 a 12 y de 17 a 19. U. T. E. 23.667. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — León Birenbaum — Hermán Ganz.

$5.00 Jn.20-6336-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor MANUEL CAULA AYALA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Juan Paullier número 2700. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Julián Cournale. — Manuel Caula Ayala.

$5.00 Jn.24-6534-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor MIGUEL GARCIA CASAL DE REY y la Sociedad Financiera de Hoteles e Inmuebles (S. A. F. H. I.) hacen saber, a los efectos a que hubiere lugar, que por escritura que el 17 de Junio de 1939 autorizó el escribano Héctor Alberto Viana, declararon, de común acuerdo, rescindido totalmente el convenio que existía entre ellos para la explotación del Gran Hotel Punta del Este (Casino Hotel), que había autorizado el escribano Juan L. Vidal el 13 de Agosto de 1937. — Montevideo, Junio 22 de 1939.

$5.00 Jn.24-6545-v.jl.13.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don OCTAVIO LORENZO el establecimiento industrial en los ramos de elaboración de café denominado "Indú", instalado en esta ciudad, calle Joaquín de Salterain números 1367 y 1369, y que giraba antes bajo la razón de "C. Masó y Compañía" (hoy Cándido Masó), debiendo presentarse los acreedores interesados dentro del término legal a. la escribanía de Juan R. y Abel Domínguez, avenida 18 de Julio 1578. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Cándido Masó.

$5.00 Jn.24-6536-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Constituyente número 1488. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Angel Secondo. — Manuel Rodríguez Fernández.

$5.00 Jn.24-6535-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor MAURO HERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en el camino Mendoza número 5298. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Lorenzo Juan Justo Correa. — Mauro Hernández.

$5.00 Jn.24-6533-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Domingo Alberto Ghia se comprometió vender a don LISARDO RODRIGUEZ la carnicería situada en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), calle Buenos Aires número 77, libre de activo y pasivo hasta el 30 de este mes y año, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Domingo A. Ghia. — Lisardo Rodríguez.

$5.00 Jn.24-6519-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor MIGUEL ARCE mi comercio de tambo instalado en la calle Inca número 2180, de esta ciudad. Quienes se consideren acreedores deberán presentar los justificativos del caso dentro del término legal, por duplicado, al escribano Juan José de Souza, en la calle Doctor Luis P. Lenguas 1474, todos los días de 11 a 12, menos los sábados. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Arturo Alvarez Alonso.

$5.00 Jn.24-6557-v.jl.13.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Luis Noe prometió vender a RAMON VILA el restaurant y bar "Nueva Victoria" sito en la calle Yacaré número 1593, de esta ciudad. Los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en Sarandí número 445 (escribanía de Ramón B. Negro) dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Luis Noe. — Ramón Vila.

$5.00 Jn.24-6553-v.jl.13.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el viernes 14 del corriente a la hora 16 y 30 en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 2.o Nombramiento de tres Directores; 3.o Nombramiento del Síndico tutular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario del Directorio, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en la Caja del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — El Secretario.

$14.40 Jl.4-6835-v.jl.14.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 25.196 metros de brin yerba mate doble ancho, 27 metros 60 centímetros de paño verde para divisas, 9 metros 60 centímetros de paño pnnzó para divisas, 3 metros de paño sajón para divisas, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de brin con gorra y polí para el personal de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.8-6987-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o por un monto de ciento cinco mil pesos nominales ($ 105.000.00), fijándose a tal efecto el día 11 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis y treinta horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.8-6980-v.jl.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33580

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"AROMALIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6965-v.jl.26.

ACTA N.o 33581

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6966-v.jl.26.

ACTA N.o 33595

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan A. Rapetti Hno., con domicilio en Canelón Chico, Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6972-v.jl.26.

ACTA N.o 33596

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Otis Elevator Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

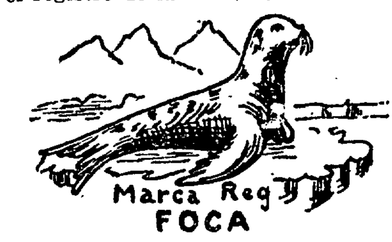
OTIS

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6973-v.jl.26.

ACTA N.o 33594

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6971-v.jl.26.

ACTA N.o 33592

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NAILEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6969-v.jl.26.

ACTA N.o 33593

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HILDO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6970-v.jl.26.

ACTA N.o 33590

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CITROPEPSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6967-v.jl.26.

ACTA N.o 33591

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

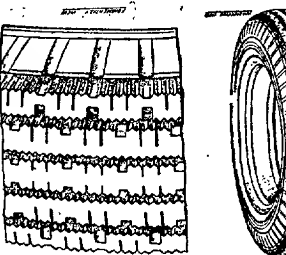
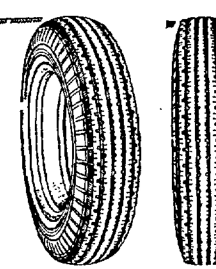
"FERRO 66"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6968-v.jl.26.

ACTA N.o 33614

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Gran Bretaña), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6951-v.jl.26.

ACTA N.o 33629

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Del Valle Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6991-v.jl.26.

ACTA N.o 33553

Montevideo, Junio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Miguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOPTYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6802-v.jl.26.

ACTA N.o 33567
Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo Bayer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6990-v.jl.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4987
Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Cervera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un recipiente depósito para pasta dentífrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.8-6952-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
1.o Llámase a licitación pública hasta el día martes 8 de Agosto para la construcción de pavimento en varias calles de la villa de Aiguá, de este Departamento, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, memorias descriptivas y planos de la obra a ejecutarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).
2.o Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y horas que se determinará en esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha Institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.
3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado, a las 16 horas del día fijado.
4.o Publíquese en el "Diario Oficial", "La Libertad", de San Carlos, "Tribuna Libre", de Maldonado y "Tribuna Aigüense". — Maldonado, Julio de 1939. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-6996-v.ag.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARQUES CASTRO, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cuareim 1218, y doña AIDA IRAOLA FERRANDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti Oficial del Estado Civil.
$2.00 3225-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN C. MOLLES, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1103, y doña MARIA DEL CARMEN FAVARO, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1255.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3226-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GELBER, de 30 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado en Paraguay 1255, y doña MAGDALENA KORONDI, de 20 años, soltera, húngara, domiciliada en Paraguay 1255.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3227-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HUERTA, de 27 años, soltero, tejedor, brasileño, domiciliado en Yaguarón 1136, y doña ZULMA TUYA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1136.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3228-v.jl.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FLORES, de 26 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en D. Costa 4395, y doña VIOLETA PALADINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Velsen 4526.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3221-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO FERNANDEZ, de 43 años, soltero, oriental, domiciliado en Cabrera 3648, y doña CARMELITA AMARAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3648.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 3222-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LOMBARDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Forteza 2625, y doña MARIA ANGELICA GARZZOLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3841.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 3223-v.jl.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILIA SIMEONOFF MARINOFF, de 34 años, soltero comerciante, búlgaro, domiciliado en el camino Corrales 2714, y doña VICTORIA DELI IVANOV de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en el camino Corrales 2714.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3229-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGÜETE, de 50 años, viudo, jardinero, oriental, domiciliado en De los Jockeys 30, y doña TEODORA TORRES de 43 años, divorciada, oriental, domiciliada en De los Jockeys 4657.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3240-v.jl.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO JULIAN DE LEON, de 29 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en General Flores 2711, y doña IRMA MORENO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3224-v.jl.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL INES MARTINEZ, de 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Charrúa 2088, y doña ADELINA ROGELIA PAEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1736.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3229-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARDO GALO MARTINIANO PEREIRA, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1114, y doña MARIA ORFILIA HARO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2789.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3230-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCARPATTI, de 25 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado en Galicia 2112, y doña JULIA IRENE PROTTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3231-v.jl.15.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUAN VALENTIN GIANNECCHINI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 17, y doña MARIA LUISA AUGEROT, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 4465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3238-v.jl.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PABLO OTERO de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2247, y doña OLGA MARTHA MELGAREJO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2247.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3232-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOLDAN, de 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Juan Paullier 979, y doña ASUNCION CERDEIRO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3233-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BLAS CORDANO, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Patria 1031, y doña ANA MARIA MARGARITA ALVAREZ MAUTONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Brasil 3022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3234-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOSA OURTHIAGUE, de 25 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1679, y doña RAISA GABARAIN, de 26 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada en Báez 458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3235-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CHALELA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 3367, y doña MARIA ELENA CHIAFFINO ESPALTER, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano García 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3236-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GERONIMO GELOS SAREL, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2182, y doña ESTELA ROSA MACHADO SANZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3237-v.jl.15.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GUBITOSI, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1372, y doña JUANA UBALDA DELGADO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3253-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "JUAN S. BURNETT. Segundas copias", se cita, llama y emplaza a don José Morquio y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en La Figurita, de este Departamento, señalada en el plano de Febrero de 1908, del agrimensor Alfredo Lerena, con el número 2, compuesto de 1316 metros 28 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Norte, al camino Figurita (hoy avenida Garibaldi); 67 metros 87 centímetros en el lado Oeste, lindando con la fracción número 1; 64 metros 80 centímetros en el costado Este, por donde linda con la fracción 3, y 20 metros 5 centímetros en la línea del fondo al Sud, confinando con la sucesión Peirano, empadronado con el número 37433, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Jl.8-6958-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GIACOMO o JUAN SANTIAGO SCAYOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.8-6959-v.jl.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA AMANDA TARAMASCO en el sentido de sustituir, donde dice "María Teresa Tarramasco" debe decir María Amanda Taramasco. A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Jl.8-6953-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CORNELIO GUERRA ROMERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.8-6992-v.jl.20.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "GUTIERREZ DE GUTIERREZ (MARIA). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 29 Junio 1939 se designó curador interino de la presunta incapaz María Gutiérrez de Gutiérrez, a Hugo Fossati. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de dichas publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.8-6957-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "GABRIEL LOWY. Sucesión. Libro 23. Folio 413", se emplaza por el término de noventa días al señor don Ladislao Lowy o a sus sucesores, para que comparezcan por sí o por legítimo representante a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.60 Jl.8-6963-v.ag 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "JUAN DIONISIO PELUFFO y otros. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos: Fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1632, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cinco hectáreas, nueve mil setecientas treinta y seis centiáreas diecisiete decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Zoilo Peluffo; por el Sud, con Carolina T. de Peluffo; por el Este, la cuchilla Mangrullo y Juan A. Martins (hijo), y por el Oeste, el arroyo Chuy. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria próxima para ello, expido el presente. — Melo, Junio 30 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$19.20 Jl.8-6964-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARIA CAROLINA GIANANTONIO DE FRANCOLINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a efecto de la publicación. — Paysandú, Junio 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jl.8-6979-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO CLEMENTE FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la póxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.8-6960-v.jl.20.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Buena casa de rentas remataré según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), doctor don Amadeo Lanzó, dictada en los autos caratulados "DESIDERIA ISABEL SOCA DE GAGO y JOSE GAGO. Sucesiones", se hace público que el día 29 del corriente, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 102927, señalado con el número cinco en el plano que en Febrero de 1920 levantó el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y tres metros y cincuenta decímetros que se deslindan así: 11 metros 50 centímetros de frente al Este, a la avenida General San Martín; 11 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el solar 1; 50 metros 60 centímetros al Norte, confinando con José Scrius y Juan Marabotto, y 50 metros 45 centímetros al Sur, lindando con el solar seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por las partes; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y 4.o Que para la realización de las publicaciones y de la venta ha sido habilitado el presente feriado. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Ernesto Roland, Actuario Adjunto.

$31.50 Jl.8-6962-v.jl.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 185 serie "O", a cargo de ALBERTO INDA, el próximo 29 de Julio, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), un campo y mejoras en "Estación Porvenir", colonia "19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie de treinta y cinco hectáreas, designado con el número 103 en plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de Febrero de 1915, deslindando: 778 metros al Noreste, con la fracción 104; al Sureste, la cañada de las Isletas por medio, con Manuel Beceiro; 750 metros al Suroeste, con la 102; 446 metros 86 centímetros al Noroeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con las 91 y 92. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 24 de Mayo próximo pasado a $ 1.614.59 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 85.41 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.8-6981-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 574 Serie "27" a cargo de TEODORO ITUSARRY, el próximo 29 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesos ($ 4.764.00), dos terrenos y mejoras, en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, señalados con las letras "A" y "B" en plano del agrimensor Edmundo Montautti de Julio de 1928, o sean: Solar "A": Con una superficie de trescientos siete metros ochenta y tres decímetros, padrón mil ciento ochenta y cuatro (parte), deslindado: 9 metros 59 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Francisco Antonio Maciel, entre las de Rivera y Rincón; 32 metros 19 centímetros al Noreste, con sucesión Juan Itusarry; 9 metros 59 centímetros al Sureste, con la misma sucesión, y 32 metros 2 centímetros al Suroeste, con el solar que se describirá. Solar "B": Con una superficie de trescientos cuarenta y siete metros veintidós decímetros, padrón trescientos veintiocho (parte), deslindado: 10 metros 81 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Francisco Antonio Maciel, edificio 770|778, entre las de Rivera y Rincón; distando su punto medio 27 metros 82 centímetros a la esquina con esta última calle; 10 metros 96 centímetros al Sureste, con Juan Itusarry; 32 metros 2 centímetros al Noreste, con el solar "A", y 31 metros 81 centímetros al Suroeste, con sucesión Strata. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.449.85 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 36.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.930.19 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.8-6984-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 4301 número 123 Serie "N" a cargo de FRANCISCO BIDEGAIN, el próximo 29 de Julio a las 16 horas en la puerta de la sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos ($ 2.564.00), la chacra veinticinco de la Colonia "19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil uno, la que según plano de subdivisión de Octubre y Noviembre de 1914 del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, consta de treinta y cinco hectáreas, deslindada: al Norte, 800 metros con la chacra 22; al Sur, 800 metros frente a camino nacional y vía del ferrocarril Midland, separando de José E. Mendisco; al Este, 437 metros 55 centímetros frente a calle que separa de la fracción 26, y al Oeste 437 metros 55 centímetros frente a camino vecinal que separa de Nemesio Gallardo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.353.78, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 105.00 semestrales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 989.48, al día del remate. G) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de el Estado, según títulos de propiedad existentes en el Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Jl.8-6983-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 217 Serie "27" a cargo de JUAN DE MARCO, el próximo 29 de Julio a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil setecientos setenta y ocho pesos (pesos 5.778.00) un terreno y sus mejoras en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón quinientos noventa y nueve (antes setecientos catorce), con una superficie de ochocientos quince metros siete mil doscientos cincuenta centímetros, deslindado: 43 metros 55 centímetros de frente al Noreste, a la calle Rivera; 18 metros 31 centímetros al Sureste, a la calle Wáshington, por ser esquina; 43 metros 78 centímetros al Suroeste, con Rosa Luna; 19 metros 10 centímetros al Noroeste, con Francisco Bruno. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.973.32, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado por partes produciendo $ 41.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil novecientos treinta y siete pesos veintisiete centésimos ($ 3.937.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.937.27, al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.8-6985-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 487 serie "30", a cargo de ISAIS AMERICO IRISARRI, el próximo 29 de Julio, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos ochenta y siete pesos (pesos 1.887.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil noventa y cinco, con una superficie de doscientos noventa y ocho metros cinco mil quinientos sesenta y siete centímetros, según plano del agrimensor Darío Frugoni (hijo), de Setiembre de 1927, deslindado: 12 metros 70 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Francisco Antonio Maciel, edificio 876, entre las de 18 de Julio y General Artigas: 23 metros 43 centímetros al Noreste, con Clemencia R. de San Román; 12 metros 785 milímetros al Sureste, con Tulio Garbarini, y 23 metros 43 centímetros al Suroeste, con la Sociedad Española. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.424.73 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 20.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos ochenta y ocho pesos cuatro centésimos ($ 988.04), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 988.04 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.8-6986-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 4301 número 127 Serie "O" a cargo de JOSE ROTTA, el próximo 29 de Julio, a las 10 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00), un campo en la Colonia "19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil cincuenta y seis, señalado con el número ochenta del plano de Octubre y Noviembre de 1914 del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, con una superficie de cuarenta y cinco hectáreas nueve mil ciento cincuenta y nueve metros, deslindada: al Este, 661 metros 20 centímetros frente a calle que separa de las fracciones 62 y 66; al Suroeste, 539 metros 10 centímetros con las fracciones 79 y 81; al Noroeste, 766 metros 20 centímetros con Angel B Dodero y al Sureste, 768 metros con la fracción 82. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presen-

te segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Mayo próximo pasado a $ 3.804.35 más gastos de ejecución. B) Que el inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado. C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Que el comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Que el inmueble soporta un segundo gravamen hipotecario a favor de el Estado. G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente. (Cuenta corriente) Jl.8-6982-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "VEIGA y PAEZ", en el ramo de fabricación, elaboración y venta de productos químicos y biológicos, ubicada en la calle Cuareim número 1424. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Julio 6 de 1939. — José Luis Páez. — Antonio Veiga.

$5.00 Jl.8-6998-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor JESUS BOAN la casa de comercio en el ramo de provisión de verduras y frutas ubicada en Montevideo, calle Vázquez número 1530. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Giovanni Todeskini. — Jesús Boan.

$5.00 Jl.8-6999-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Francisco Umpiérez y Hermano han prometido en venta el señor BERNARDO WEISS el garage con anexo de taller mecánico y surtidor de nafta, etc., sito en esta Capital, calle Rivera número 3582. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la oficina del balanceador y rematador público señor I. Brightman, calle Soriano número 785 (U. T. E. 8-01-80), con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Francisco Umpiérez y Hermano. — Bernardo Weiss.

$5.00 Jl.8-6995-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "LUIS G. BLANCO HERMANOS", integrada por los señores Luis Gonzaga Blanco, Plácido Blanco (hijo), Pedro Miguel Blanco y Fabian Blanco, en los ramos de mueblería, carpintería, herrería y taller mecánico, establecido en esta villa de Tacuarembó, casa sin número. Queda a cargo del activo y pasivo el señor Luis Gonzaga Blanco. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del procurador señor Francisco Deleón, en la calle Paysandú esquina Cuareim. — Paso de los Toros, Junio 29 de 1939. — Luis G. Blanco. — Plácido Blanco (hijo). — Fabian Blanco. — Pedro M. Blanco.

$6.00 Jl.8-6993-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BARIZO y RODRIGUEZ" con comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en el camino Pedro de Mendoza número 639 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — José Bariza. — Romón Rodríguez.

$5.00 Jl.8-6974-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Aron Grynspan prometió vender al señor SIEGFRIED RAWICZ el comercio que gira en esta plaza, calle Durazno número 1056, en el ramo de fiambrería y salón de té, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en 18 de Julio 962 (departamento 8). — Montevideo, Junio 24 de 1939. — Arón Grynspan. — Siegfried Rawicz.

$5.00 Jl 8-6994-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Eliseo Díaz y Eliseo Rodríguez, con comercio de almacén de comestibles y bebidas alcoholicas establecido en la calle Espronceda número 2253, de esta ciudad, vendiendo el señor Eliseo Díaz a los señores ELISEO RODRIGUEZ y JOSE ESMORIS, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Eliseo Díaz. — Eliseo Rodríguez. — José Esmoris.

$5.00 Jl.8-6975-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García' Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ELISEO DIAZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Arrieta número 3461, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José Esmoris. — Eliseo Díaz.

$5.00 Jl.8-6976-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García' Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL BAÑA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en Aréchaga número 3548, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Honorio Martínez. — Manuel Baña.

$5.00 Jl.8-6977-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García' Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores CARLOS DIBBERNE y SANTIAGO RAMA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Luis Vallejo. — Carlos Dibberne. — Santiago Rama.

$5.00 Jl.8-6978-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura pública que autorizó el escribano Aquiles B. Oribe, en la fecha 30 de Junio de 1939, se celebró el compromiso de formación de una sociedad limitada entre don HUGO O. ESCUDER, propietario de la casa importadora "H. O. Escuder", y don ALFREDO LOWY, entrando el primero en la sociedad con su negocio ubicado en Montevideo, calle Cerro Largo número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de la primera publicación en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio de 1939. — H. O. Escuder. — A. Lowy.

$5.00 Jl.8-6961-v.jl.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Agosto de 1939 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1937. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.00 Jl.8-6997-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que desde el día primero de Julio corriente ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad, calle Montevideo esquina José Enrique Rodó, bajo la razón social "LEMA HERMANOS", compuesta por los señores Manuel A. y Fermín Lema, en los ramos de restaurant y billar, quedando todo el comercio a cargo de sus nuevos dueños Manrique y Leonel Lema. Todas las deudas que tuviere pendiente el mencionado comercio hasta la fecha indicada son de cargo de los vendedores. — Canelones, Julio de 1939. — Manuel A. Lema. — Fermín Lema. — Manrique Lema. — Leonel Lema.

$5.00 Jl.8-6954-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ALEJANDRO CRUZ MATEOS la parte que me corresponde en la panadería "Lorena", instalada en esta Capital, calle Cuñapirú números 1319 y 1321, denominada actualmente "Los Angeles". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578, con los documentos respectivos. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — José Silva Suárez. — Alejandro Cruz Mateos.

$5.00 Jl.8-6955-v.jl.27.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balancete de saldos hasta Diciembre 31 de 1938

Capital autorizado ...	$	1.200.000.00
Capital realizado	"	500.000.00
Activo —		
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, útiles de fábrica y herramientas, repuestos varios y camiones	$	93.413.28
Existencia de mercaderías varias	"	144.879.68
Marcas de fábrica, títulos y acciones	"	420.256.76
Caja y Bancos	"	18.485.19
Varias cuentas deudoras	"	408.148.30
Gastos en suspenso y de constitución	"	10.175.49
Gastos generales, etc...	"	15.693.08
Cuentas de orden	"	189.500.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
	$	2.000.551.78
Pasivo —		
Capital autorizado ...	$	1.200.000.00
Acreedores varios ...	"	112.996.41
Fondo de reserva legal	"	11.973.35
Fondo para eventuales	"	111.162.58
Varias cuentas acreedoras	"	374.919.44
Cuentas de orden	"	189.500.00
	$	2.000.551.78

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedes Anónimas.

$ 5.85 — 6223.

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balancete de saldos hasta Marzo 31 de 1939

Capital autorizado ...	$	1.200.000.00
Capital realizado	"	500.000.00
Activo —		
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, útiles de fábrica y herramientas, repuestos varios, camiones y automóviles	$	93.511.66
Existencias de mercaderías varias	"	134.028.69
Marcas de fábrica, títulos y acciones	"	420.322.76
Caja y Bancos	"	17.270.18
Varias cuentas deudoras	"	590.526.62
Gastos de constitución y en suspenso	"	9.728.43

Gastos generales, etc.	" 23.208.90
Cuentas de orden	" 189.500.00
Acciones a emitir	" 700.000.00
	$ 2.178.097.24

Pasivo —

Capital autorizado	$ 1.200.000.00
Acreedores varios	" 94.618.73
Fondo de reserva legal.	" 11.973.35
Fondo para eventuales.	" 112.707.52
Varias cuentas acreedoras	" 569.297.64
Cuentas de orden	" 189.500.00
	$ 2.178.097.24

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 5.85 — 6224.

Fábrica Nacional de Calzado S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Activo —

Títulos y acciones	$ 36.740.00
Caja	" 1.731.25
Bienes inmuebles, maquinaria, muebles, etc.	" 258.135.27
Deudores varios	" 112.143.69
Varias cuentas	" 108.174.59
Cuentas de orden	" 35.000.00
Pérdidas y ganancias	" 193.259.68
	$ 745.184.48

Pasivo —

Capital	$ 500.000.00
Acreedores varios	" 207.580.94
Varias cuentas	" 2.603.54
Cuentas de orden	" 35.000.00
	$ 745.184.48

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 6231.

Fábrica Nacional de Calzado S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Activo —

Títulos y acciones	" 36.740.00
Caja	" 3.845.21
Bienes inmuebles, maquinarias, muebles, etc.	" 311.346.11
Deudores varios	" 118.363.45
Varias cuentas	" 24.084.06
Cuentas de orden	" 35.000.00
Pérdidas y ganancias	" 193.259.68
	$ 722.638.51

Pasivo —

Capital	$ 500.000.00
Acreedores varios	" 180.413.18
Varias cuentas	" 7.225.33
Cuentas de orden	" 35.000.00
	$ 722.638.51

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 6232.

Barraca Americana (Sociedad Anónima)
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

Balance al 30 de Diciembre de 1938

(17.o Año — 1.er trimestre)

Activo —

Caja	$ 273.33
Obligaciones a cobrar.	" 101.055.36
Títulos y documentos.	" 32.170.00
Propiedades, máquinas y útiles	" 267.895.80
Mercaderías	" 484.595.63
Varios deudores	" 388.013.43
	$ 1.274.003.55

Pasivo —

Capital	$ 400.000.00
Obligaciones a pagar	" 68.070.55
Varios acreedores	" 805.933.00
	$ 1.274.003.55

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 6239.

Barraca Americana (Sociedad Anónima)
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

Balance al 30 de Marzo de 1939

17.o Año — 2.o trimestre)

Activo —

Caja	$ 275.20
Obligaciones a cobrar.	" 129.896.52
Títulos y documentos.	" 32.170.00
Prop., máquinas y útiles	" 270.990.85
Mercaderías	" 383.886.94
Varios deudores	" 459.223.40
	$ 1.276.442.91

Pasivo —

Capital	$ 400.000.00
Obligaciones a pagar	" 41.866.21
Varios acreedores	" 834.576.70
	$ 1.276.442.91

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 6240.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1938

A C T I V O

Encaje:		
Billetes	$ 372.093.00	
Vellón	" 1.022.44	
Cámara Compensadora	" 46.478.21	
Banco República V|.	" 41.988.80	$ 461.582.45
Deuda Pública v|n. $ 31.275.00; V|efectivo.		" 30.766.38
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 1.149.142.64	
Valores descontados	" 1.641.006.57	" 2.790.149.21
Varios:		
Inmuebles	$ 168.456.36	
Muebles y útiles	" 18.588.58	
Gastos de fundación e inst.	" 19.053.10	
Material de escritorio	" 3.909.97	
Dividendos adelantados	" 14.068.23	" 224.076.24
Total del Activo		$ 3.506.574.28
Cuentas de orden:		
Valores depositados v|n.		$ 469.570.89

P A S I V O

Capital realizado	$ 471.500.00	
Fondo de reserva	" 15.283.21	$ 486.783.21
Obligaciones a la vista:		
C|ctes y otros dep. a menos de 30 días	$ 480.559.47	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	" 1.437.167.87	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 811.654.27	" 2.729.381.61
Varios:		
Crédito bancario	$ 87.500.00	
Giros a pagar	" 292.65	
Intereses a vencer	" 112.335.68	
Utilidad del ejercicio	" 90.281.13	" 290.409.46
Total del Pasivo		$ 3.506.574.28
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores v|n.		$ 469.570.89

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Bancos.

$ 13.50 — 6956.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

RELACION DE LOS MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

JUNIO DE 1938

Cerro Largo

1.a Sección

Exequiel Daniel Hernández, oriental, soltero, con Servanda Hernández, oriental, soltera.
Rogelio Lede, oriental, soltero con Andrea Agustine Clementine Morand, francesa, soltera.
Ramón Alberto Montes Deoca, oriental, soltera, con Siria Daleiro, oriental, soltera.
Manuel León López Benitez, oriental, soltero, con Nilsa Isabel Matteo Lucas, oriental, soltera.
Meliton Oribe Cardozo, oriental, soltero, con María Dinorah Duarte oriental, soltera.
Angel Maquiera, oriental, soltero, María Carmen Pérez, oriental, soltera.

2.a Sección

Demar Rodales, soltero, oriental, con María da Gloria Pereira Das Neves, soltera, oriental.
Odalem González, soltero con Mónica Centera, soltera.
Nicomedes Correa, oriental, soltero, con Dionisia Olivera, oriental soltera.
Dolfirio Ferreira, soltera, oriental, con Aulalia Calvete, oriental, soltera.

4.a Sección

Euberfil Facundo Márquez, oriental, soltero, con Josefa Carolina Cuña, oriental, soltera.

6.a Sección

Ramón Adhir Taborda, oriental, soltero, con Susana Filomena Rosas, oriental, soltera.
Edmundo Farías, oriental, soltero, con Laura Daluz, oriental, soltera.

9.a Sección

Casio Mederos, oriental, con, Francisca Barcelona, oriental.

10.a Sección

Mauricio Francisco Morales, oriental, con Adela Yorda, oriental.
Juan Pablo Ceriani, oriental, con María Ofelia Yarza, oriental.
Waldemar Acosta, oriental, con Blanca Ventura Morales, oriental.
Alberto Brito, oriental, con Rosa Suárez, oriental.

12.a Sección

Zoilo Mario Ferraro Ortíz, soltero, oriental, con Paula Nilsa Román, soltera oriental.

Colonia

1.a Sección

Juana Ayala, soltera, oriental, con Inés Vidal, soltera, oriental.
Héctor Casasnello, oriental, soltero, con Teresa Enriqueta Díaz.
Pedro Raúl Gussoni, oriental, soltero, con Clotilde Lidia Caballero, oriental, soltera.
Benjamín Anysz, polaco, soltero, con Berta Ksenpelder, alemana, soltera
Ricardo Santiago Gómez, soltero, oriental, con María del Carmen Ayala oriental, soltera.
Salvador A. Allíette, oriental, soltero, con María M. Arellano, oriental, soltera.
Pedro Von Hasellerg, alemán, soltero, con Matilde Mertón, alemana, soltera.
José Sajeff, soltero, con Amelia Rivas, oriental, soltera.
Alberto Romogialli, oriental, soltero, con Isabel M. Silva, oriental, soltera.
Alfredo F. Díaz, español, soltero, con Elida Beltrán, oriental, soltera.
Angel Breito, oriental, soltero, con Sofía Moris, oriental, soltera.
Juan Vázquez González, español, soltero, con Jovita Pura Somoza, oriental, soltera.
Juan Carlos Pérgolis, argentino, soltero, con Nélida Estela Valsechi, argentina, soltera.
Carlos A. Stambuk, oriental, soltero, con Josefa Vizio, argentina, soltera.
Héctor M. F. Raimundo, oriental, soltero, con Magdalena F. L. Lorenzi, oriental, soltera.

4.a Sección

Luis Arnoldo Félix, oriental, soltero, con Blanca Elena Travers, oriental, soltera.
Enrique Baulard, italiano, soltero, con Juana Geymmay, oriental, soltera.
Arauzuzú Pérez, oriental, soltero, con María Elina Giymnat, oriental, soltera.
Carmelo Antonio Chelentano, oriental, soltero, con Elía Raquel Barreto, oriental, soltera.

5.a Sección

Bonifacio Corujo, español, soltero, con Irma Vib, oriental, soltera.
Basilio Roque Miñón, oriental, solteros, con Tomasa María Hernández, oriental, soltera.
Orteli Tenegro, oriental, soltero, con Juana Antonia Esnerart, oriental, soltera.
Próspero Eloy Busto, oriental, soltero, con Carmen Quintana, oriental, soltera.
Zacarías Cabrera, oriental, soltero, con Fanny Peit Vinent, oriental, soltera.

10.a Sección

Prudencio Vila, oriental, soltero, con María Isabel García, oriental. soltera.
Nicolás Ramón Viera, oriental, soltero, con Leonor Rita Viera, oriental, soltera.
Pedro Castro, oriental, soltero, con Gervasia Julia Vera, oriental, soltera.
Raúl Ismael Barate Montegui, oriental, soltero, con Alicia Hortencia Hasdel Schffner, oriental, soltera.
Francisco Rodríguez, oriental, soltero, con María Angélica Menéndez, oriental, soltera.
Severo Gabriel Martínez, oriental, soltero, con María Servanda Pereira, oriental, soltero.
José Cuello, oriental, soltero, con Luisa Aranda, oriental, soltera.
Fausto Aguilar, oriental, soltero, con Ada María Berdón, oriental, soltera.

14.a Sección

Carlos Castro, soltero, con Juana Oriet, oriental, soltera.
Benjamín Elbio Carbajal, oriental, soltero, con Florentina Josefa Betarte, oriental, soltera.
Luis Pedro Frasearelli, oriental, soltero, con Servanda Gutiérrez, oriental, soltera.
Carlos Castro, oriental, coltero, con Juana Oriet, oriental, soltera.
José Diego Cruz, oriental, soltero, con Josefa Amandina Taberna, oriental, soltera.
José María Taramburelli, oriental, soltero, con Celedonia Felicia Demenech, oriental, soltera.
Calixtro Collazo, oriental, soltero, con Clarilda Zulema Collazo, oriental, soltera.
Francisco José Borasategui, oriental, soltero, con Nieves Carlota Román, oriental, soltera.
Valentín Fajardo, oriental, soltero, con Renée Julia María Abella, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección

Celestino Benito Sánchez, oriental, soltero, con Sara Tedros, oriental, soltera.
Carlos Dovado, oriental, soltero, con Soledad, Nélida Islas, oriental, soltera.
Eduardo Segundo Bertalmio, oriental, soltero, con Orfilia Díaz, oriental, soltera.
Francisco Giribón, oriental, soltero, con Felicia Valenzuela Bordagorry, oriental, soltera.
Juan Abeldaño Sosa, oriental, soltero, con Angélica Camejo, oriental, soltera.
Florentino Nicolás Charlo, oriental, soltero, con Josefa Pabla Echenaucia, oriental, soltera.
Hermenegildo Huertas, oriental, soltero, con Juliana da Silva, oriental, soltera.

5.a Sección

Remigio Fagúnder, oriental, con Nicunmira Ortiz, oriental.
Rosendo Agner, oriental, con Ignacia González, oriental.
Simón Cervando Rius Días, oriental, con Teresa Carmen Reynaldo, oriental.
Remigio Lorenzo Gutiérrez, oriental, con Santos Otilia Aguiar, oriental.
Martín Díaz, oriental, con Enteguia González, oriental.

11.a Sección

Herminio Pérez, oriental, soltero, con Antonia Acosta, oriental, soltera.
Jacinto Navas, oriental, soltero, con Clotilde Acosta, oriental, soltera.
Bautista Churí, oriental, soltero, con María Ofelia González, oriental, soltera.
Angelino Madivil, oriental, soltero, con María Lucía Castillo, oriental, soltera.

Florida

2.a Sección

Regino Rodríguez, oriental, soltero, con Francisca Ramona Hernández, oriental, soltera.
Regino Cándido Acosta, oriental, soltero, con Juana Oliva, oriental, soltera.
Ignacio Rivero, oriental, soltero, con Leonor Maciel, oriental, soltera.
Julián de León, oriental, soltero, con Rita Camejo, oriental, soltera.
Alejandro César Rodríguez, oriental, soltero, con María Zulma Santa Rosa, oriental, soltera.
Pedro Arturo Quintana, oriental, soltero, con Ana Esther Mendizabal, oriental, soltera.
Nicolás Ramón Muñoz, oriental, soltero, con Alegaria Pura Pérez, oriental, soltera.
Cayetano Alberto Pérez, oriental, soltero, con Elena Juana Ramallo, oriental, soltera.

Nepomuceno Silva, oriental, soltero, con Gila Sofía Soria, oriental, soltera.
Antonio Gómez, oriental, soltero, con Dolores Baylón Mónico, oriental, soltera.
Juan Justiniano Olmos, oriental, soltero, con Violeta Blanca Tejeras, oriental, soltera.

5.a Sección

Silverio V. Castelli, oriental, soltero, con Blanca S. Urioste, oriental, soltera.
Gregorio Mesa, oriental, soltero, con Lida Blanca Arana, oriental, soltera.
Aparicio Medina, oriental, soltero, con Julia Morales, oriental, soltera.

7.a Sección

Raúl T. Barcelona, con María Rafaela Pécora.
Ramón L. Fernández, con Toribia Sobrera.

10.a Sección

Jacinto H. Perdomo, oriental, soltero, con Ceferina González, oriental, soltera.
Isidro Guerreo, oriental, soltero, con María Lima, oriental, soltera.
Jesús M. Fontés, oriental, soltero, con Beincia J. Rodríguez, oriental, soltera.
Luis A. Santos, oriental, soltero, con Victoria Lemes, oriental, soltera.

11.a Sección

Pedro Oliveira, oriental, soltero, con Carmen Noemi Cortazzo, oriental, soltera.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 2 de Julio de 1939

Juan Carlos Agoglia, oriental, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Pedro Fonticelli, italiano, 81 años, casado, B. Artigas 1555.
Constancia Borggiani de Artes, oriental, 46 años, casada, A. Sosa 4190.
Antonio Kochán, austriaco, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Catalina Brondi, italiana, 32 años, soltera, Abrevadero sin número.
Rafael Laguardia, italiano, 54 años, soltero, Hospital Pasteur.
Anara Trueb de Zalauf, suiza 37 años, casada, Dragones 3563.
Estela Acquistapace de Massolo, oriental, 32 años, casada, C. Raíz 2102.
Juana Dematteis de Baldovino, oriental, 67 años, viuda, F. Contucci 226.
Casimiro Domínguez, oriental, 69 años, viudo, Porongos 2374.
Antonio González Martínez, español, 68 años, casado, L. P. Lenguas 1478.
Severino Goncálvez, portugués, 57 años, casado, Hospital Militar.
Julio Menéndez Irigoyen, oriental, 43 años, casado, Canelones 1282.
María A. Rosso de Follente, argentina, 48 años, viuda, Yaguarón 1990.
Francisco Mortalena, oriental, 27 años, soltero, Joanicó 3293.
Teresa Fraga de Alvarez, española, 78 años, viuda, avenida G. Flores 2891.

Día 3 de Julio de 1939

Ramón Reyes, oriental, 33 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Alcides Giorello, italiano, 76 años, viudo, Figueroa 2223.
María Agustina Garay de Méndez, oriental, 30 años, casada, Hospital P. Rossell.
Carmen Rodríguez de Corujo, oriental, 49 años, casada, Hospital Vilardebó.
Américo S. Cuadrado, oriental, 64 años, casado, J. Requena 1633.
Jacobo De Anda, oriental, 61 años, casado, J. H. y Obes 3921.
Teodora F. Ortiz de Fantasía, oriental, 39 años, casada, R. Larrañaga 5.
Eugenio Haar, alemán, 62 años, casado, Criollos 396.
Alberto P. Pereyra Cedrés, oriental, 55 años, casado, Canelones 2195.
Ramón Pose, oriental, 84 años, viudo, Inca 1967.
Alfredo Héctor Franchi, oriental, 52 años, casado, San José 1317.
Romeo Bono Charlone, oriental, 56 años, casado, Vázquez 1478.
Domingo López, español, 56 años, casado, Hospital Militar.
Ana Famolaro de González, oriental, 23 años, casada, Hospital P. Rossell.
Paulina Alvarez, argentina, 40 años, soltera, Defensa 1827.
Antonio Fernández Campos, argentino, 23 años, soltero, Hospital Maciel.
Elvira Barosío, oriental, 29 años, soltera, Nueva York 1242.
Mario Oscar Núñez, oriental, 20 días, Figueroa 2065.
Josefa Rol, oriental, 74 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Filomena Perfumo de Bartolomé, oriental, 73 años, casada, Bayona 2884.
Epifanio Santana, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 4 de Julio de 1939

Genoveva Luisa Núñez Cristaldo, 72 años, soltera, Hospital Maciel.
Walter Bruno Arismendi, oriental, 17 años, soltero, C. Largo 2183 (Ariel 4683).
Angel Russo, italiano, 56 años, casado, General Pagola 1977.
Gualconda Díaz de Tranquilo, oriental, 28 años, casada, Leguizamón 3577.
Norma Parodi de Figueiras, oriental, 71 años, viuda, Magallanes 1260.
Raúl Gastellú Ximénez, oriental, 52 años, soltero, Magallanes 1260.
Elvira M. I. Rodríguez, de Wald, oriental, 48 años, casada, F. J. Muñoz 3189.
Arturo J. Vernón Russell, inglés, 74 años, casado, Plaza Zabala 1366.
Raúl Evaristo Bentancour, oriental, 41 años, soltero. Portugal 462.
Susana Rita Godoy, oriental, 20 horas, B. Artigas 1461.
Manuela Ernal de Etcheverry, española, 85 años, viuda, N. América 290.
Pablo King Blanco, oriental, 43 años, casado, Cuba 860.
Ernesto Enrique Colombo, italiano, 76 años, viudo, R. Argentina 1673.
Bernabé Viera, oriental, 54 años, casado, F. Nacional sin número.
Deolindo Richero, oriental, 56 años, casado, A. S. Martínez 218.
Ana Mabel García, oriental, 18 días, Barrio Casabó.
Juan Viera, argentino, 37 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Juan Triani, oriental, 26 años, soltero, Hospital Pasteur.
Dolores Hernández de Grigoril, española, 73 años, viuda, Barcelona 440.
María Ana Rostagno, oriental, 3 años, Simón Martínez 8393.
Eduardo Ramos, español, 54 años, casado, Bajo de la Petiza sin número.
José Figueroa, oriental, 45 años, viudo, Bogotá 695.
Sebastián Mendietta, oriental, 47 años, casado, Bogotá 4343.
José Vicente Reymundo, oriental, 75 años, casado, Bogotá 924.
Manuel Soarel, portugués, 53 años, soltero, Hospital Pasteur.
Sara Norma Couto, oriental, 8 años, Hospital P. Rossell.
Blanca Abal de Fernández, oriental, 26 años, Hospital P. Rossell.
Ema López, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.
Jorge Nickensias, lituano, 67 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Antonio Cepimilenco, lituano, 38 años, soltero, Hospital Maciel.
Cirilo Nasante Crosta, italiano, 35 años, soltero, Holanda 331.
Francisco Berger, oriental, 20 meses, Barrio Tomkinson sin número.
Wáshington Argeola, oriental, 20 meses, Hospital Pedro Visca.
Amelia da Lima, oriental, 49 años, casada, Viscaya 553.
Armando Holene, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
Mauro Acosta, oriental, 72 años, casado, Heredía 180.
Florencia Martínez de González, oriental, 91 años, viuda, Norte América 1679.
Julián Núñez, oriental, 54 años, soltero, Puerto Rico 3763.
Carlos Sabatte Perona, oriental, 2 1|2 años, Vázquez 1650.
Emilio Carvallido, español, 41 años, casado, Hospital Pasteur.
José Gramal, español, 56 años, soltero, A. Aguiar 1733.
María del Carmen González, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.
Víctor Baretich, yugoeslavo, 34 años, soltero, Hospital Pasteur.
Faustino Silva, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Fulgencio Tiberio, oriental, 42 años, casado, Instituto de Radiología.
Nicolás González, oriental, 82 años, viudo, Hospital Maciel.
Julia Arrietti, oriental, 8 años, Hospital P. Rossell.
Luis Rattaro, italiano, 83 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.
Paulina Bautista de Reyes, oriental, 38 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Juan Dasit, español, 34 años, casado, Hospital F. Ferreira.
María Elena Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Nieves López, oriental, 29 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Natividad Gadea de Muñoz, oriental, 59 años, viuda, Hospital Pasteur.
Andrés Rodríguez, oriental, 39 años, soltero, Etchegaray.

Día 5 de Julio de 1939

Modesta Batista, oriental, 22 años, soltera, Hospital Vilardebó.
José Arruti, español, 37 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Delia Escobar, oriental, 71 años, soltera, Hospital Maciel.
Alba Alicia Rivero, oriental, 6 años, Melilla.
Rosa Guerrero de Aguiar, oriental, 69 años, viuda, C. M. Ramírez 363.
Pedro Manuel Sas Iduate, oriental, 2 horas, Colón.
Esteban Korupovsky, polaco, 42 años, casado, J. B. Freire 63.
Magdalena Zambra de Cabo, oriental, 60 años, casada, B. España 2253.
Orosmán Alvarez, oriental, 39 años, casado, C. Lecog.
Nelson Etchart, oriental, 6 años, Ladine 133.
Libia Couret de Urruty, oriental, 42 años, casada, F. M. Olmedo 3560.
Rosa Orrego, oriental, 39 años, divorciada, G. Pino 47.
Victoria Farías de Juan Chamurro, española, 66 años, viuda, D. de los Arbuyos 769.

Comunica el Cementerio del Buceo, que ha caído y destrozado dos macetones de cemento y un ángulo de la repisa del sepulcro número 1855 que está a nombre de Abelardo Rey.